

OJO. OJO PROCESO VERBAL No. 050013110003 - 2021 - 00540 - 00.

Lina Maria Botero Cadavid <lbotero@censoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/02/2022 9:55

Para: Juzgado 03 Familia - Antioquia - Medellín <j03famed@censoj.ramajudicial.gov.co>; Manuela Arboleda Sierra <marbolesi@censoj.ramajudicial.gov.co>

este proceso es de manu, es la contestacion de la demanda. OJO 🙄🙄🙄🙄🙄🙄🙄🙄🙄🙄🙄

De: Juzgado 03 Familia - Antioquia - Medellín <j03famed@censoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 15:43

Para: Lina Maria Botero Cadavid <lbotero@censoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO VERBAL No. 050013110003 - 2021 - 00540 - 00.



Juzgado Tercero de Familia de Medellín

j03famed@censoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia-La Alpujarra

Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm

De: jairo pinzon roa <jairopegasomitologico@gmail.com>

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 1:30 p. m.

Para: Juzgado 03 Familia - Antioquia - Medellín <j03famed@censoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO VERBAL No. 050013110003 - 2021 - 00540 - 00.

Buenas tardes,

Allegó CONTESTACIÓN DEMANDA, EXCEPCIONES, PODER, PRUEBAS Y CONSTANCIAS DE ENVIÓ A LOS CORREOS DE LOS APODERADOS DE LA DEMANDANTE Y DE LA DEMANDANTE:

PROCESO VERBAL NO. 050013110003 2021 00540 00

El cual cursa en el **Juzgado Tercero de Familia Oral de Medellín.**

ASUNTO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA – C. C. N° 43.564.342.

DEMANDADOS: WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON, LAURA ANDREA DUEÑAS RINCÓN - HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Cordialmente,

DR. JAIRO PINZON ROA.
APODERADO DEMANDADOS.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JAIRO PINZON ROA
Abogado

Señor:

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO 050013110003 2021 00540 00

ASUNTO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA – C. C. N° 43.564.342.

DEMANDADOS: WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON, LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON - HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

JAIRO PINZON ROA, mayor de edad, identificado con la C. C. N° 11.342.163 de Zipaquirá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 56.078 del C. S. de la J; con domicilio en la calle 4 No. 6-17 oficina 205 del municipio de Zipaquirá (Cund), con correo electrónico jairopegasomitologico@gmail.com, con teléfono número 3134775754, actuando en calidad de apoderado de los demandados WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.2001.772 de Bogotá, con correo electrónico willdrincon@gmail.com, con teléfono número 3123644925, domiciliado y residenciado en la calle 13 sur N° 24 g – 38, torre B, apartamento 505 barrio Restrepo de la ciudad de Bogotá; ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.284.360 de Neiva (Huella), con correo electrónico erika.drincon@gmail.com, con teléfono número 3104586986, domiciliada y residenciada en la calle 13 sur N° 24 g – 38, torre B, apartamento 505 barrio Restrepo de la ciudad de Bogotá y LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.121.943.566 de Villavicencio (Meta), con correo electrónico iduenasr@hotmail.com, con teléfono número 3202862304, domiciliada y residenciada en la calle 71 g sur N° 14-76 barrio Tunal de la ciudad de Bogotá, según poder conferido, por medio del presente manifiesto al señor (a) Juez, estando dentro del término de ley, que doy contestación a la demanda que dio origen al proceso referenciado, así como al escrito de subsanación de la misma, lo cual hago en los siguientes términos:

I) PARTES.

1.1.) Demandante.

LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.564.342, con domicilio en la carrera 95 N° 65 A -56 barrio Villa Campiña de la ciudad de Medellín. Correo electrónico jseguro luz@hotmail.com, teléfono N° 3118115556.

1.2.) Demandados.

a) Herederos determinados de RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.).

WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.2001.772 de Bogotá, con correo electrónico willdrincon@gmail.com, con teléfono número 3123644925, domiciliado y residenciado en la calle 13 sur N° 24 g – 38, torre B, apartamento 505 barrio Restrepo de la ciudad de Bogotá.

ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.284.360 de Neiva (Huella), con correo electrónico erika.drincon@gmail.com, con teléfono número 3104586986, domiciliada y residenciada en la calle 13 sur N° 24 g – 38, torre B, apartamento 505 barrio Restrepo de la ciudad de Bogotá.

JAIRO PINZON ROA
Abogado

LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.121.943.566** de Villavicencio (Meta), con correo electrónico **iduenasr@hotmail.com**, con teléfono número **3202862304**, domiciliada y residenciada en la calle 71 g sur N° 14-76 barrio Tunal de la ciudad de Bogotá.

b) Herederos indeterminados de **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.)**.

II) A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

La apoderada de la demandante en diez (10) numerales expone los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones de la demanda presentada. Hechos a los cuales me referiré a continuación:

AL PRIMER HECHO: Aduce la demandante a través de su apoderada, que estableció convivencia permanente de pareja, dando origen a una unión marital de hecho, con el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, desde el 19 de octubre de 2014 hasta el 15 de junio de 2021 fecha en la cual fallece el señor **DUEÑAS MARTINEZ**.

Lo aducido en este hecho de la demanda, debe probarlo la demandante, toda vez que según las personas que representó jamás existió entre la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA** y su señor padre señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, ninguna relación que hubiere llevado a la configuración de una unión marital de hecho entre los mismos.

Que si bien entre la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA** y su señor padre señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, se veían y encontraban esporádicamente, dicha relación era de novios.

AL SEGUNDO HECHO: Se aduce en este hecho de la demanda que la mencionada unión marital de hecho se prolongó en el tiempo de manera continua, singular y notoria por más de seis (6) años, en la ciudad de Medellín, y que se dio por terminada como consecuencia del fallecimiento del señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**.

Según Mis poderdantes, lo aducido por la demandante no es cierto. Jamás existió entre su señor padre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, una unión marital de hecho y si no existió jamás pudo haberse prolongado en el tiempo de manera continua, singular y notoria, lo que se probará con las pruebas que se allegaran con el presente escrito y las que se solicite sean decretadas.

El artículo 1° de la ley 54 de 1990 establece que hay unión marital de hecho entre quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular y la jurisprudencia de la corte suprema de justicia ha sido constante en señalar que son elementos para la conformación de la unión marital de hecho una comunidad de vida, permanente y singular, que **la comunidad de vida**, refiere a esa exteriorización de la voluntad de los integrantes de conformar una familia, manifestado en la convivencia, brindándose respeto, socorro y ayuda mutua, compartiendo metas y asuntos esenciales de la vida, que esa comunidad debe ser firme, constante y estable, pues lo que el legislador pretende con esa exigencia es relieves que la institución familiar tiene básicamente propósitos de durabilidad, de estabilidad y de trascendencia, la cual se encuentra integrada por unos elementos fácticos objetivos, como la convivencia, la ayuda y el socorro mutuos, las relaciones sexuales y la permanencia y subjetivos entre otros como el ánimo mutuo de pertenencia, de unidad y la affectio maritalis. **La permanencia**, que refiere a la forma de vida en que una pareja idónea comparte voluntaria y maritalmente, guiada por un criterio de estabilidad y permanencia, en contraposición de las relaciones esporádicas, temporales u ocasionales y **la singularidad**, que indica que únicamente puede unir a dos personas idóneas, atañe con que sea solo esa, sin que exista otra de la misma especie, cuestión que impide sostener que la ley colombiana dejó sueltas las amarras para que afloraran en abundancia uniones maritales de hecho.

Con base en lo anterior no es cierto que la mencionada unión marital de hecho se prolongó en el tiempo de manera continua, singular y notoria por más de seis (6) años, en la ciudad de Medellín y que se dio por terminada como consecuencia del fallecimiento del señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, ya que la unión marital de hecho a que se alude jamás existió y si no existió no puede hablarse de los elementos para haberse configurado.

Por tanto, lo aducido en este hecho de la demanda debe probarse por parte de la demandante.

JAIRO PINZON ROA
Abogado

AL TERCER HECHO: Se aduce en este hecho de la demanda que dentro de la mencionada unión marital no se procrearon hijos.

Como se dijo a los dos hechos anteriores, según mis poderdantes entre su señor padre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, jamás existió una unión marital de hecho; por lo tanto, ni como consecuencia de una unión marital de hecho inexistente ni como consecuencia de las relaciones sexuales que pudieron haber tenido los aquí mencionados se procrearon hijos. Así las **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, no procrearon hijos. Este hecho parcialmente es cierto, en el sentido que estos no procrearon hijos.

AL CUARTO HECHO: Se aduce por parte de la demandante, que, dentro de dicha unión marital, no se celebraron capitulaciones.

Como lo manifesté al hecho anterior, entre el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, jamás existió una unión marital de hecho, por tanto, errado sería reconocer que estos hubieran celebrado o no capitulaciones.

AL QUINTO HECHO: Se aduce en este hecho de la demanda, que muestra de la convivencia entre el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, están las declaraciones extra juicio de **RUTH MERY LUNA GELACIO**, **LILIA NAIR ROMERO BRICEÑO**, **MARTHA LUCIA OCAMPO DUQUE** y **MARIA SOLANYI LEON LOPEZ**.

Considero que este no es un hecho. Si bien se aporta con la demanda unas imágenes de las declaraciones realizadas por las personas mencionadas, también es cierto que dichas declaraciones son un medio de prueba y no un hecho como tal de la unión marital que se pretende sea declarada.

Sería absurdo tener como un hecho de la unión marital de hecho pretendida, las declaraciones extra juicio aportadas sin que la parte demandada haya participado en la práctica de las mismas.

Estas declaraciones no pueden ser tenidas como ciertas y válidas, toda vez que no se estaría respetando el derecho de defensa de la contraparte, en este caso de los demandados, así como tampoco se estaría respetando el principio de contradicción de la prueba.

Son tan sospechosas dichas declaraciones que todas coinciden en afirmar en los mismos términos: "... Convivieron juntos bajo el vínculo de la **UNION MARITAL DE HECHO** desde el día 19 de octubre de 2014 hasta el día 15 de junio de 2021 día del fallecimiento de **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, compartiendo **TECHO, LECHO Y MESA**, durante seis (6) años aproximadamente...".

AL SEXTO HECHO: Se aduce en este hecho de la demanda que, en cuanto a la demostración de la unión marital de hecho, la historia médica de la clínica de Antioquia, con fecha de atención del 13 de junio de 2021, se logra visualizar que el paciente **DUEÑAS MARTINEZ**, informa. "estado civil, unión libre y responsable **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**".

Como lo manifesté al hecho anterior, si bien se menciona y aporta con la demanda copia de la historia médica de la clínica de Antioquia, con fecha de atención del 13 de junio de 2021, se logra visualizar que el paciente **DUEÑAS MARTINEZ**, informa. "estado civil, unión libre y responsable **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**", también es cierto que dicho documento es un medio de prueba y no un hecho como tal de la unión marital que se pretende sea declarada, la cual deberá ser valorada en su oportunidad por el señor Juez.

Igualmente, respecto a esta prueba la misma establece "estado civil, unión libre y responsable **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**", pero en ninguna parte establece que el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, haya informado que la unión libre sea con la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**. Así mismo en dicho documento se establece: Responsable: **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**. parentesco: Otro.

AL SEPTIMO HECHO: Se aduce en este hecho de la demanda que, es tanto la demostración de los valores que soportan la unión marital de hecho entre los compañeros **DUEÑAS – SEGURO**, que el causante le otorga poder especial, amplio y suficiente a la demandante para efectos de que inicie y lleve a su terminación compraventa de bien

JAIRO PINZON ROA
Abogado

inmueble, donde se logra evidenciar los actos de confianza, ayuda mutua y adquisición del bien inmueble donde convivían.

Este hecho es cierto parcialmente, cierto que **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, le confirió poder a la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, para adquirir un bien inmueble, pero ello no es prueba suficiente para demostrar los valores que soportan la unión marital de hecho que se pretende sea declarada y prueba de ello es que en el mencionado poder el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, no hizo alusión a que la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, fuera y actuara como su compañera permanente, lo que hacen estas dos personas es adquirir un bien inmueble en sociedad. Habría que preguntarse, porque el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, no firmó personalmente dicha escritura, porque el jamás tuvo su lugar de residencia y domicilio en la ciudad de Medellín, el hecho que dos personas adquieran un bien en sociedad no significa la existencia de una unión marital de hecho. El hecho que una persona le otorgue poder a otra para que en su nombre compre un bien inmueble, no conlleva a que entre los mismos exista una unión marital de hecho y mucho menos a que se configuren los elementos de la misma, los actos de confianza y ayuda mutua no solo se pueden predicar entre compañeros permanentes, también se pueden predicar entre amigos, novios, profesionales, familiares, etc.

Igualmente, en el memorial poder mencionado **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, no le confirió facultad a **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, para que manifestará en la escritura pública que iba a firmar, de la existencia de unión marital alguna con ella.

AL OCTAVO HECHO: Se aduce en este hecho de la demanda que en la escritura pública 15592 de fecha 28 de octubre de 2016 de la notaría 29 del círculo de Medellín, manifestaron en la cláusula de declaración de afectación a vivienda familiar que están en unión marital de hecho, así mismo en la integridad de la escritura.

Si bien es cierto en la escritura pública N° 15592 de fecha 28 de octubre de 2016 de la notaría 29 del círculo de Medellín, la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, manifiesta que obra en su propio nombre y representación y además en calidad de apoderada especial de su compañero **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, la misma reconoce que este último reside en la ciudad de Villavicencio - Meta y que el mismo es de estado civil soltero.

La pregunta es si el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, tuvo conocimiento de lo que manifestó la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, respecto a que era su compañero y que tenían una unión marital de hecho, porque en el memorial poder que **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, le confirió para adquirir el bien inmueble objeto de la escritura mencionada, jamás estipuló lo de la supuesta unión marital de hecho y de que fuera su compañera, lo que conllevaría a pensar que la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, se extralimitó en las facultades conferidas en el poder y prueba de ello es que no lo pudo afectar a vivienda familiar.

Igualmente, porque en el hecho séptimo se habla que el bien inmueble adquirido a través de la escritura pública N° 15592 de fecha 28 de octubre de 2016 de la notaría 29 del círculo de Medellín, era el bien inmueble donde **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, convivían y en la escritura mencionada la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, reconoce que **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, residía en la ciudad de Villavicencio – Meta. Hay una contradicción entre lo aducido en el hecho séptimo de la demanda y lo aducido en este hecho. Esto lleva a concluir que **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, residía era en la ciudad de Villavicencio – Meta y no en la ciudad Medellín con lo pretende hacer ver la aquí demandante.

En la escritura pública N° 15592 de fecha 28 de octubre de 2016 de la notaría 29 del círculo de Medellín, textualmente se lee: “Presente la compradora, señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, mayor de edad y vecina de Medellín identificada con la cédula de ciudadanía 43.564.342 de lo cual yo, el Notario, doy fe, dijo: ----- A). —

Que en el otorgamiento del presente contrato obra en su propio nombre y representación y además en calidad de Apoderada Especial de su compañero **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, mayor de edad, residente en Villavicencio – Meta, de estado civil soltero... ”.

AL NOVENO HECHO: Se aduce en este hecho de la demanda que muestra de la notoriedad de la convivencia y del compartir un proyecto de vida en común se anexan como pruebas material fotográfico que logra evidenciar viajes en común, reuniones familiares, eventos sociales, celebraciones de fechas especiales.

JAIRO PINZON ROA
Abogado

Si bien se aportan con la demanda copia de unas fotografías, dichas fotografías no pueden significar y llevar a concluir la notoriedad de una convivencia y el compartir un proyecto de vida en común, es bien sabido por todos que los novios y amigos se toman fotografías participando o asistiendo a diferentes reuniones así como a viajes, sin que ello signifique que sean compañeros permanentes y / o mantengan una unión marital de hecho, por tanto las fotografías allegadas no son prueba de la unión marital de hecho que pretende demostrar la demandante. Igualmente lo reconocen mis poderdantes que entre su señor padre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, lo que existió fue una relación de noviazgo.

Con base a lo manifestado a este hecho de la demanda no es cierto y no se puede hablar de la notoriedad de la convivencia y compartir un proyecto de vida en común de **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, por el hecho de allegarse copia de unas fotografías donde aparecen ambos.

AL NOVENO HECHO: Se aduce en este hecho de la demanda que con el fallecimiento del señor **RAMON RICARDO** se causa la disolución de la sociedad patrimonial, conformada entre los compañeros permanentes **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**.

Lo aducido en este hecho, no es cierto, no se puede hablar de la disolución de una sociedad patrimonial, cuando como se ha manifestado entre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, no existió unión marital de hecho, primero le corresponde a la demandante demostrar la existencia de esa unión marital de hecho, para poder hablar la disolución de sociedad patrimonial.

AL ESCRITO SUBSANATORIO DE LA DEMANDA.

Se precisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la unión marital de hecho de los señores **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, que inicialmente la convivencia se dio en la ciudad de Villavicencio en la calle 35 A N° 18 b – 28 barrio Alcalá en el mes de octubre del año 2014, fecha en la cual **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, se trasladó desde la ciudad de Medellín a Villavicencio, como logra evidenciarse con la prueba de trasteo emitido por la empresa Transportes Rápido Ochoa S. A., que la hija de esta **MARIA NATHALIA RODRIGUEZ SEGURO**, se había trasladado desde meses antes que su madre para iniciar el semestre, concretamente desde el mes de enero de 2014, como se evidencia en el pago de matrícula anexa.

Que en el correo que se allega se logra evidenciar que **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA** y **MARIA NATHALIA RODRIGUEZ SEGURO**, fijaran su residencia en Villavicencio.

Que posteriormente el 25 de agosto de 2015 la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, es reintegrada nuevamente a la ciudad de Medellín a la empresa Transportes Rápido Ochoa S. A., razón por la cual el domicilio de los compañeros permanentes es trasladado a la ciudad de Medellín. Que el último domicilio de los compañeros permanentes es: carrera 95 N N° 65 A – 56 Villa Campiña Barrio Robledo Medellín.

A lo manifestado por la Demandante:

Lo aquí manifestado por la demandante, debe probarse, el pago de una matrícula no es prueba de la residencia de una persona, con el correo que se menciona tampoco se demuestra que **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA** y **MARIA NATHALIA RODRIGUEZ SEGURO**, hayan fijado su residencia en la ciudad de Villavicencio, igualmente tampoco aparece demostrado en la demanda que el 25 de agosto 2015 la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, haya sido reintegrada nuevamente a la ciudad de Medellín a la empresa Transportes Rápido Ochoa S. A., como tampoco se prueba en la demanda que **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, laborara con la empresa Transportes Rápido Ochoa S. A. para la fecha mencionada y según lo manifestado, dichos hechos ocurrieron hace más de seis años.

III) A LAS DECLARACIONES O PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

La Demandante a través de su apoderada, entre (3) numerales relaciona sus pretensiones así:

JAIRO PINZON ROA
Abogado

PRIMERA: - Declarar la existencia de la unión marital de hecho, conformada entre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, desde el 19 de octubre de 2014 hasta el 15 de junio de 2021.

SEGUNDA: - Como consecuencia declarar la existencia de la sociedad patrimonial formada entre la demandante y el señor **DUEÑAS MARTINEZ**.

TERCERA: - Declarar la disolución de la sociedad patrimonial a causa del fallecimiento del señor **RAMON RICARDO**.

A las declaraciones o pretensiones de demanda me opongo por las siguientes razones.

a) Según **WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON**, **ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON** y **LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON**, hijos de **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, entre su señor padre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, jamás existió ninguna relación que hubiere llevado a la configuración de una unión marital de hecho.

Que entre su señor padre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, existió fue una relación de noviazgo.

b) como se demostrará entre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, no hubo una unión marital de hecho, al no existir no se puede hablar que se prolongó en el tiempo de manera continua, singular y notoria.

Como lo dije en capítulos anteriores, el artículo 1° de la ley 54 de 1990 establece que hay unión marital de hecho entre quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular y la jurisprudencia de la corte suprema de justicia ha sido constante en señalar que son elementos para la conformación de la unión marital de hecho una comunidad de vida, permanente y singular, que **la comunidad de vida**, refiere a esa exteriorización de la voluntad de los integrantes de conformar una familia, manifestado en la convivencia, brindándose respeto, socorro y ayuda mutua, compartiendo metas y asuntos esenciales de la vida, que esa comunidad debe ser firme, constante y estable, pues lo que el legislador pretende con esa exigencia es relieves que la institución familiar tiene básicamente propósitos de durabilidad, de estabilidad y de trascendencia, la cual se encuentra integrada por unos elementos fácticos objetivos, como la convivencia, la ayuda y el socorro mutuos, las relaciones sexuales y la permanencia y subjetivos entre otros como el ánimo mutuo de pertenencia, de unidad y la affectio maritalis. **La permanencia**, que refiere a la forma de vida en que una pareja idónea comparte voluntaria y maritalmente, guiada por un criterio de estabilidad y permanencia, en contraposición de las relaciones esporádicas, temporales u ocasionales y **la singularidad**, que indica que únicamente puede unir a dos personas idóneas, atañe con que sea solo esa, sin que exista otra de la misma especie, cuestión que impide sostener que la ley colombiana dejó sueltas las amarras para que afloraran en abundancia uniones maritales de hecho.

c) Las declaraciones extra juicio de **RUTH MERY LUNA GELACIO**, **LILIA NAIR ROMERO BRICEÑO**, **MARTHA LUCIA OCAMPO DUQUE** y **MARIA SOLANYI LEON LOPEZ** y allegadas con la demanda no pueden ser tenidas como ciertas y válidas, toda vez que si se tuvieren como tal se estaría violando el derecho de defensa de la contraparte, en este caso de los demandados, así como tampoco se estaría respetando el principio de contradicción de la prueba, las mismas son sospechosas y amañadas.

Son tan sospechosas dichas declaraciones que todas coinciden en afirmar en los mismos términos: "... Convivieron juntos bajo el vínculo de la **UNION MARITAL DE HECHO** desde el día 19 de octubre de 2014 hasta el día 15 de junio de 2021 día del fallecimiento de **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, compartiendo **TECHO, LECHO Y MESA**, durante seis (6) años aproximadamente...".

Considero que ninguna persona en calidad de declarante puede dar fe de manera tan exacta de fechas y días respecto a una relación como la que se está queriendo probar.

d) En la historia médica de la clínica de Antioquia, con fecha de atención del 13 de junio de 2021, se logra visualizar que el paciente **DUEÑAS MARTINEZ**, informa. "estado civil, unión libre y responsable **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**", esta historia clínica no es prueba de **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, ya que el hecho de haberse enfermado **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, en la ciudad de Medellín era porque para dicha fecha estaba visitando en esa ciudad a la señora **LUZ**

JAIRO PINZON ROA
Abogado

JEANNETTE SEGURO PARRA, sin que ello signifique que entre ellos existía una unión marital de hecho.

e) En el poder que le otorgó **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** a la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, para la compra de un bien inmueble en la ciudad de Medellín, jamás el poderdante manifestó que convivía en unión marital de hecho con la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**.

El hecho que una persona le otorgue poder a otra para que en su nombre compre un bien inmueble, no conlleva a que entre los mismos exista una unión marital de hecho y mucho menos a que se configuren los elementos de la misma, los actos de confianza y ayuda mutua no solo se pueden predicar entre compañeros permanentes, también se pueden predicar entre amigos, novios, profesionales, familiares, etc.

f) En la escritura pública N° **15592** de fecha 28 de octubre de 2016 de la notaría 29 del círculo de Medellín, la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, afirmó que el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, residía en la ciudad de Villavicencio, contradiciéndose cuando en otros hechos de la demanda manifiesta que convivían en el bien inmueble adquirido en la ciudad de Medellín.

Igualmente, en la escritura pública N° **15592** de fecha 28 de octubre de 2016 de la notaría 29 del círculo de Medellín, no aparece plasmada la manifestación de **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, respecto a tener una unión marital de hecho con la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, como tampoco le fue conferida la facultad de hacer dicha manifestación a **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, en el memorial poder que le firmó para adquirir el bien inmueble objeto de la escritura mencionada.

g) Si entre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, existió una unión marital de hecho, cual fue la razón para que no afectaran a vivienda familiar el bien inmueble que en sociedad adquirieron en la ciudad de Medellín, toda vez que ninguno de los dos tenía bienes inmuebles con esta afectación, simplemente porque no convivían en unión marital de hecho.

h) La copia de las fotografías allegadas con la demanda no significa y lleva a concluir la notoriedad de una convivencia y el compartir un proyecto de vida en común, es bien sabido por todos que los novios y amigos se toman fotografías participando o asistiendo a diferentes reuniones así como a viajes, sin que ello signifique que sean compañeros permanentes y / o mantengan una unión marital de hecho, por tanto las fotografías allegadas no son prueba de la unión marital de hecho que pretende demostrar la demandante. Con esta documental mal podría hablarse de la notoriedad de la convivencia y compartir de un proyecto de vida en común de **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**.

Con base en lo anterior, no habiendo existido una unión marital de hecho entre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, no puede accederse a las pretensiones **SEGUNDA** (Como consecuencia declarar la existencia de la sociedad patrimonial formada entre la demandante y el señor **DUEÑAS MARTINEZ**) y **TERCERA** (Declarar la disolución de la sociedad patrimonial a causa del fallecimiento del señor **RAMON RICARDO**), por sustracción de materia.

IV) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

A partir de la vigencia de la Ley 54 de 1990, modificada por la Ley 979 del 2005, toda comunidad de vida permanente y singular entre dos personas no casadas o con impedimento para contraer nupcias da lugar a la unión marital de hecho y a originar un auténtico estado civil, según la doctrina probable de la Corte Suprema, con fundamento en los artículos 4° de la Ley 169 de 1886 y 7° del Código General del Proceso, así como la Sentencia C-836 del 2001 de la Corte Constitucional.

Así mismo, los requisitos sustanciales para conformarla son:

- 1) La voluntad responsable de establecerla.
- 2) La comunidad de vida permanente y singular.

JAIRO PINZON ROA
Abogado

Este primer requisito aparece cuando la pareja integrante de la unión, en forma clara y unánime, actúa en dirección de conformar una familia, así debe ser su relación si pretende que se declare como una unión marital de hecho.

La comunidad de vida, por su parte, se refiere a la conducta de la pareja en cuyo sustrato está la intención de formar dicha unión.

La corte enfatiza, que el requisito de permanencia denota la estabilidad, continuidad o perseverancia en la comunidad de vida, al margen de elementos accidentales involucrados en su devenir, como acaece con el trato sexual, la cohabitación o su notoriedad, los cuales pueden existir o dejar de hacerlo según las circunstancias de la misma relación (**M. P. Luis Armando Tolosa**).

La sala de casación civil de la corte suprema de justicia en sentencia de fecha nueve (9) de diciembre de 2015, **M. P. DR. ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO**, proceso **54001-3110-005-2010-00430-01**, respecto a la recepción de testimonios por fuera del marco de un proceso, manifestó:

"(...) Recuerda la Sala que la recepción de testimonios por fuera del marco de un proceso, está sujeta a ciertas formalidades que dependen de la finalidad que se persiga con ellos. Así, cuando no tengan un propósito judicial, sólo podrán rendirse ante Notarios o alcaldes, siendo suficiente para su recepción que el interesado presente la solicitud con sujeción a las formalidades legales, como quiera que, no existiendo litigio, no hay parte contraria que deba convocarse para garantizar su derecho de defensa (art. 299 C.P.C.).

Pero si la declaración del tercero tiene fines judiciales, sus requisitos -y aún, su procedencia- son más exigentes y restrictivos, toda vez que, en línea de principio, deberán recibirse previa citación de la parte contraria y 'únicamente a personas que estén gravemente enfermas' (art. 298 C.P.C.). La única excepción a estos condicionamientos se contempla en el señalado artículo 299, que autoriza recepcionar testimonios con fines judiciales ante Notarios y alcaldes, sin citación de la parte contraria, cuando estén 'destinados a servir de prueba sumaria en determinado asunto para el cual la ley autoriza esta clase de prueba, y sólo tendrán valor para dicho fin', lo que se justifica plenamente en razón de la naturaleza de esa probanza, como medio probatorio no contradicho".

Arts. 96, 100 y concordantes del C. G. del P.

Demás normas concordantes.

V) EXCEPCIONES DE MERITO.

A) FALTA DE ELEMENTOS ESENCIALES DE LA UNION MARITAL DE HECHO, PARA EJERCER LA ACCION IMPETRADA.

Como lo he venido sosteniendo a lo largo del presente escrito, entre el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, nunca existió una unión marital de hecho.

En la unión marital de hecho que pretende la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, sea declarada dentro del presente proceso y según pruebas allegadas, no se dan los elementos para la conformación de la misma, esto es una comunidad de vida, permanente y singular, entendidos dichos elementos así:

La demandante no prueba la existencia de una comunidad de vida con el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, no prueba esa exteriorización de la voluntad de ella con el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, de conformar una familia, reflejado en una convivencia, brindándose respeto, socorro y ayuda mutua, compartiendo metas y asuntos esenciales de la vida, la firmeza de esa comunidad, la constancia y la estabilidad, no prueba esa institución familiar con el propósito de durabilidad, de estabilidad y de trascendencia, no prueba esos elementos fácticos objetivos, como la convivencia, la ayuda y el socorro mutuos, las relaciones sexuales y la permanencia y los subjetivos como el ánimo mutuo de pertenencia entre ella y el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y la affectio maritalis.

Así mismo la demandante no prueba el elemento permanencia, esto es una forma de vida compartida, voluntaria y material con el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**,

JAIRO PINZON ROA
Abogado

guiada por un criterio de estabilidad y permanencia, en contraposición de las relaciones esporádicas, temporales u ocasionales.

Como lo dije en el capítulo correspondiente, la corte enfatiza, que el requisito de permanencia denota la estabilidad, continuidad o perseverancia en la comunidad de vida, al margen de elementos accidentales involucrados en su devenir, como acaece con el trato sexual, la cohabitación o su notoriedad, los cuales pueden existir o dejar de hacerlo según las circunstancias de la misma relación.

Y es que según **WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON** y **LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON**, hijos de **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, la relación que existió entre su señor padre y la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, fue una relación de noviazgo, jamás una relación de unión marital de hecho y que su señor padre tenía su lugar de residencia y domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Villavicencio – Meta, lo que es reconocido por la aquí demandante en la escritura pública N° **15592** de fecha 28 de octubre de 2016 de la notaría 29 del círculo de Medellín, contradiciéndose cuando igualmente en los hechos de la demanda manifiesta que ella y **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, convivían en el bien inmueble adquirido en la ciudad de Medellín.

Pero igualmente existe otra contradicción de la demandante **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, en la demanda presentada, veamos: Si la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, manifiesta que ella y **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, convivían en el bien inmueble adquirido en la ciudad de Medellín, tenemos que dicho bien inmueble según la escritura pública N° **15592** de fecha 28 de octubre de 2016 de la notaría 29 del círculo de Medellín fue adquirido en esta fecha. Entonces surge una pregunta; ¿Del 19 de octubre de 2014 al 28 de octubre de 2016 en qué lugar cohabitaba la pareja conformada entre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**? Pero es que ni siquiera para el 28 de octubre de 2016 el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, residía en la ciudad de Medellín, porque si para esa fecha hubiere residido en dicha ciudad, ¿cuál sería la razón para que le otorgará poder a la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, para adquirir el inmueble mencionado? La respuesta es fácil, el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, jamás residió en la ciudad de Medellín y mucho menos convivió en dicha ciudad con la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, en unión marital de hecho.

Al no probar o demostrar la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, los elementos de la supuesta unión marital de hecho que hubo entre ella y el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, conlleva a establecerse que dicha unión marital de hecho no existió, por tanto, la misma no está legitimada para ejercer la acción impetrada.

B) INEXISTENCIA DEL VINCULO MARITAL POR NO COMPARTIR TECHO NI LECHO LA SEÑORA LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA CON EL SEÑOR RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ.

Como está demostrado con la prueba documental allegada con la demanda y las pruebas que más adelante solicitare, la unión marital de hecho entre la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA** y el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, jamás existió. Por tanto, entre los mismos jamás se dio el vínculo marital de compartir techo y lecho como marido y mujer. Esto conllevaría a que igualmente la aquí demandante no estaría legitimada para solicitar la declaratoria de la unión marital de hecho que aduce existió entre ella y el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, ya que no le asistiría el derecho para recurrir en demanda como la presente.

En la demanda intentada la demandante no logra establecer la comunidad de techo, lecho y mesa, así como la permanencia o estabilidad de la convivencia; de la demanda presentada no emerge con certeza la unión marital deprecada.

C) EXCEPCION INNOMINADA.

Solicito al señor Juez, de conformidad con el artículo 282 del C. G. del P., reconocer oficiosamente cualquier otra excepción que logre probarse y / o establecerse dentro del proceso.

VI) PRUEBAS.

JAIRO PINZON ROA
Abogado

Para probar que entre el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** (q.e.p.d.) (1 fol.) y la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, solo existió una relación de noviazgo y que el mismo tenía su lugar de residencia y domicilio, así como el asiento de sus negocios en la ciudad de Villavicencio y no en la ciudad de Medellín como pretende hacer ver la demandante, solicito al señor Juez, decretar y practicar las siguientes:

a) **DOCUMENTALES.**

1) Documentos allegados con la demanda.

2) Documentales que se allegan con el presente escrito.

- Memorial poder especial conferido por **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** a **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, para la compra de un bien inmueble (2 fol.).

- Copia del registro civil de defunción de **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** (q.e.p.d.) (1 fol.).

- Copia del registro civil de nacimiento de **WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON; ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON** y **LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON** (3 fol.).

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de **WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON; ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON** y **LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON** (3 fol.).

- Copia de mensaje (conversación) WhatsApp entre **WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA** (1 fol.).

- Copia de mensajes (conversaciones) WhatsApp entre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA** (49 fol.).

- Copia comprobantes de pasajes o Ticketek aéreos de diferentes viajes que el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, hizo de la Ciudad de Bogotá y Villavicencio a la ciudad de Medellín y viceversa en los tres años antes de su fallecimiento (10 fol.).

- copia certificado de pago de pólizas de salud (1 fol.).

- Copia certificado de seguro de accidentes personales SURA – SEGURO DE VIDA DE GRUPO (1 fol.).

- Copia certificación de fecha 08 de julio de 2020 del **BANCOLOMBIA S.A.**, dirigida a las autoridades militares, de policía y administrativas de Villavicencio, para que el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, pudiera circular por las vías públicas de la ciudad desde su sitio de residencia a su lugar de trabajo por el tiempo de aislamiento por causa del COVIC 19 (1 fol.).

- Copia comprobantes de transacciones bancarias que el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, realizó en la ciudad de Villavicencio en el año 2019 (10 fol.).

- Copia extractos de la tarjeta de crédito Tuya donde aparece el lugar de residencia del señor **RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** (5 fol.).

- Copia citación jurado de votación a **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, donde aparece el lugar de residencia de este en la ciudad de Villavicencio (2 fol.).

- Copia información fosiga – Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud – **ADRES** – afiliado **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** (1 fol.).

- copia de diferentes facturas expedidas en diferentes establecimientos en la ciudad de Villavicencio por compras hechas por el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** desde el año 2014 hasta el año 2021 (29 fol.).

- Copia de constancia de residencia del señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, expedida con fecha noviembre 08 de 2021 por la señora **LILIA NAIR ROMERO BRICEÑO**, representante legal de la junta de acción comunal de la urbanización Alcalá, donde hace constar que el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, perteneció a la junta de

JAIRO PINZON ROA
Abogado

acción comunal de acuerdo al registro que reposa en el libro de afiliados desde el año 2016 y que residió en la calle 35 A N° 18 B – 28 por más de 5 años (1 fol.).

- Copia del registro único de novedades - seguro bancario y beneficiarios PREVER, fondo de empleados de BANCOLOMBIA - de fecha 17-09-2014 – titular **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, beneficiarios **WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON** y otros, en el mismo no aparece **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA** (1 fol.).

- Copia formulario único de afiliación a COLPENSIONES con fecha 25-08-2015, no aparece la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA** (1 fol.).

- Copia oficio N° BZ2015_7772283 – 2401469 de fecha 8 de septiembre de 2015, de **COLPENSIONES**, dirigido al señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, a la dirección calle 35 A N° 18 B – 28 de la ciudad de Villavicencio (1 fol.).

- Copia del oficio de fecha 11 de diciembre de 2015 del BANCOLOMBIA, dirigido al señor **RAMÓN RICARDO DUEÑAS M** (1 fol.).

- Copia certificación de fecha 26 de septiembre de 2016 del BANCOLOMBIA (1 fol.).

- Copia certificado expedido el 11 de octubre de 2019 en la ciudad de Villavicencio por **EDIME INALDE BUSINESS SCHOOL – UNIVERSIDAD DE LA SABANA (BANCOLOMBIA)**, en la cual se certifica que **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, cursó y aprobó un programa de dirección empresarial (1 fol.).

- Copia certificación de fecha 06 de septiembre de 2021 expedida por **BANCOLOMBIA**, por medio de la cual se certifica el tiempo que duro vinculado el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, con dicha entidad bancaria (1 fol.).

- Copia de la declaración extra juicio de N° 4666 de fecha 25 de septiembre del 2015 rendida por el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, ante el notario 4° de la ciudad de Villavicencio, en la cual además de sus generales de ley, informa el lugar de su domicilio (calle 35 A N° 18 B – 28 barrio Alcalá en Villavicencio Meta), así como que su hija **LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON**, identificada con la C. C. N° 1.121.943.566 expedida en Villavicencio, vive bajo el mismo techo en forma permanente con el (1 fol.).

- Copia de las declaraciones extra juicio de las siguientes personas, quienes deponen sobre aspectos de haber conocido al señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, su lugar de residencia entre otros (8 fol.):

MARIA CRISTINA MUÑOZ CUDRIS, mayor de edad, con C. C. N° **39.547.649** de Bogotá.

OMAR EDUARDO GONZALEZ DUEÑAS, mayor de edad, con C. C. N° **1.122.651.992** de Restrepo.

JENNIFER TATIANA MAMBY, mayor de edad, con C. C. N° **1.121.926.507** de Villavicencio.

ROSA LINA DUEÑAS MARTINEZ, mayor de edad, con C. C. N° **21.190.442** de Restrepo.

OMAR ALFONSO GONZALEZ, mayor de edad, con C. C. N° **11.385.283** de Fusagasugá.

AMELIA MURCIA ROCHA, mayor de edad, con C. C. N° **21.244.543**.

HENRY ANTONIO DUEÑAS MARTINEZ, mayor de edad, con C. C. N° **479.722**.

JULIAN CAMILO DUEÑAS MURCIA, mayor de edad, con C. C. N° **1.121.960.509**.

b) TESTIMONIALES.

Solicito se llame a declarar bajo juramento y en audiencia a las siguientes personas quienes depondrán sobre los hechos de la demanda, lo manifestado en el presente escrito de contestación de la demanda; si conocieron de vista trato y comunicación al señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**; cual fue el lugar de residencia y domicilio del señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** (q.e.p.d.) durante los últimos siete (7) de su vida; con quien convivía; cuál era su actividad laboral y económica; si conocen a la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**; si les consta que la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, era su compañera permanente; si el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS**

JAIRO PINZON ROA
Abogado

MARTINEZ; y la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, tenían una relación de unión marital de hecho, entre otros y demás aspectos que interesen al presente proceso.

Las personas cuyo testimonio se solicita, además de haber declarado extraprocesalmente según copia de las declaraciones que de las mismas se allegan, solicito se les cite a declarar parra que se ratifiquen de la declaración allegada y amplíen su declaración.

MARIA CRISTINA MUÑOZ CUDRIS, mayor de edad, con C. C. N° **39.547.649** de Bogotá, domiciliada y residiada en la carrera 31 este N° 34-70 Torre 1 Apto. 404, Llano Alto Amarillo en la ciudad de Villavicencio Meta, con correo electrónico cristinamunozcudris@icloud.com, con teléfono N° **3148300816**.

OMAR EDUARDO GONZALEZ DUEÑAS, mayor de edad, con C. C. N° **1.122.651.992** de Restrepo, domiciliada y residiada en la carrera 19 N° 11-35 en el municipio de Cumaral Meta, con correo electrónico omargd1995@hotmail.com, con teléfono N° **3112382191**.

JENNIFER TATIANA MAMBY, mayor de edad, con C. C. N° **1.121.926.507** de Villavicencio, domiciliada y residiada en la carrera 19 N° 11-35 en el municipio de Cumaral Meta, con correo electrónico tatismamby13@gmail.com, con teléfono N° **3105203860**.

ROSA LINA DUEÑAS MARTINEZ, mayor de edad, con C. C. N° **21.190.442** de Restrepo, domiciliada y residiada en la calle 16 N° 1 A - 60 barrio Villa reina - en el Municipio de Restrepo Meta, con correo electrónico rosaliduma73@gmail.com, con teléfono N° **3213991442**.

OMAR ALFONSO GONZALEZ, mayor de edad, con C. C. N° **11.385.283** de Fusagasugá, domiciliado y residiado en la calle 16 N° 1 A - 60 barrio Villa reina - en el Municipio de Restrepo Meta, con correo electrónico omargonza23@hotmail.es, con teléfono N° **3105768890**.

AMELIA MURCIA ROCHA, mayor de edad, con C. C. N° **21.244.543**, domiciliada y residiada en la calle 35 A N° 18 B – 28 barrio Alcalá en Villavicencio Meta, con correo electrónico amelitamur2@gmail.com, con teléfono N° **3143788962**.

HENRY ANTONIO DUEÑAS MARTINEZ, mayor de edad, con C. C. N° **479.722**, domiciliado y residiado en la calle 35 A N° 18 B – 28 barrio Alcalá en Villavicencio Meta, con correo electrónico henryadum@gmail.com, con teléfono N° **3112303910**.

JULIAN CAMILO DUEÑAS MURCIA, mayor de edad, con C. C. N° **1.121.960.509**, domiciliado y residiado en la calle 35 A N° 18 B – 28 barrio Alcalá en Villavicencio Meta, con correo electrónico julian0122camilo@gmail.com, con teléfono N° **3213026426**.

c) INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito citar a la señora **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.564.342**, para que en audiencia y bajo juramento absuelva interrogatorio sobre los hechos de la demanda presentada y contestación de la misma y demás aspectos que interesen al proceso.

VII.- ANEXOS.

Documento mencionado en el capítulo de pruebas.

Poder legalmente conferido.

Constancia de envió del presente escrito y anexos a los correos electrónicos de la demandante y apoderada.

VIII.- NOTIFICACIONES.

Mis poderdantes podrán ser notificados en las siguientes direcciones.

WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, en la calle 13 sur N° 24 g – 38, torre B, apartamento 505 barrio Restrepo de la ciudad de Bogotá, correo electrónico willdrincon@gmail.com, teléfono número **3123644925**.

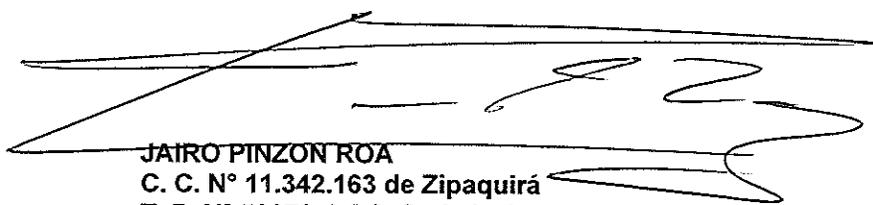
JAIRO PINZON ROA
Abogado

ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON, en la calle 13 sur N° 24 g – 38, torre B, apartamento 505 barrio Restrepo de la ciudad de Bogotá, con correo electrónico erika.drincon@gmail.com, teléfono número **3104586986**.

LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON, en la calle 71 g sur N° 14-76 barrio Tunal de la ciudad de Bogotá, correo electrónico lduenasr@hotmail.com, teléfono número **3202862304**.

El suscrito abogado recibirá notificaciones en la calle 4 No. 6-17 oficina 205 del municipio de Zipaquirá (Cund.), teléfono **3134775754** correo electrónico jairopegasomitologico@gmail.com.

Atentamente:



JAIRO PINZON ROA
C. C. N° 11.342.163 de Zipaquirá
T. P. N° 56078 del C. S. de la J.

JAIRO PINZON ROA

Abogado



Señor:

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO 050013110003 2021 00540 00

ASUNTO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA – C. C. N° 43.564.342.

DEMANDADOS: WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON, LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON - HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

MEMORIAL PODER.

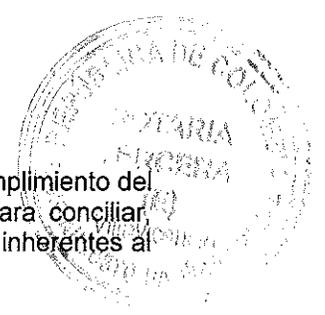
WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.010.201.772** de Bogotá, con correo electrónico willdrincon@gmail.com, con teléfono número **3123644925**, domiciliado y residenciado en la calle 13 sur N° 24 g – 38, torre B, apartamento 505 barrio Restrepo de la ciudad de Bogotá; **ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.075.284.360** de Neiva (Huila), con correo electrónico erika.drincon@gmail.com, con teléfono número **3104586986**, domiciliada y residenciada en la calle 13 sur N° 24 g – 38, torre B, apartamento 505 barrio Restrepo de la ciudad de Bogotá y **LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.121.943.566** de Villavicencio (Meta), con correo electrónico Lduenasr@hotmail.com, con teléfono número **3202862304**, domiciliada y residenciada en la calle 71 g sur N° 14-76 barrio La Fortaleza de la ciudad de Bogotá, por medio del presente manifestamos al señor (a) Juez, que conferimos poder especial, amplio y suficiente al doctor **JAIRO PINZON ROA**, mayor de edad, identificado con la C. C. N° **11.342.163** de Zipaquirá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° **56.078** del C. S. de la J; con domicilio en la calle 4 No. 6-17 oficina 205 del municipio de Zipaquirá (Cund), con correo electrónico jairopegasomitologico@gmail.com, con teléfono número **3134775754**, para que en nuestro nombre y representación, se haga parte en el proceso de la referencia, conteste la demanda interpuesta, proponga las excepciones a que haya lugar, nos represente durante el proceso en primera y segunda instancia y en general defienda nuestros legítimos derechos e intereses dentro del presente proceso.

Manifestamos al señor (a) juez, que actuamos en calidad de Demandados en el proceso de la referencia como herederos determinados de nuestro fallecido padre **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** (q.e.p.d.), según prueba documental que allegará nuestro apoderado.



JAIRO PINZON ROA

Abogado



El doctor **JAIRO PINZON ROA**, queda ampliamente facultado para el cumplimiento del presente mandato de conformidad con el C. G. del P., en especial para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos y demás inherentes al mandato conferido.

Atentamente,

WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON
C. C. N° 1.010.201.772 de Bogotá
Correo electrónico wildrincon@gmail.com
Teléfono número 3123644925.

ERIKA ROCÍO DUEÑAS RINCON
C. C. N° 1.075.284.360 de Neiva (Huila)
Correo electrónico erika.drincon@gmail.com
Teléfono número 3104586986.

LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON
C. C. N° 1.121.943.566 de Villavicencio (Meta)
Correo electrónico Lduenasr@hotmail.com
Teléfono número 3202862304.

Acepto:

JAIRO PINZON ROA
C. C. No. 11.342.163 de Zipaquirá.
T. P. N° 56078 del C. S. de la J.
Correo electrónico jairopegasomitologico@gmail.com
Teléfono número 3134775754.



NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2021-11-05 12:56:25

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

DUEÑAS RINCON WILMER RICARDO Identificado con C.C. 1010201772 , presentó el documento dirigido a: JUEZ TERCERO DE FAMILIA

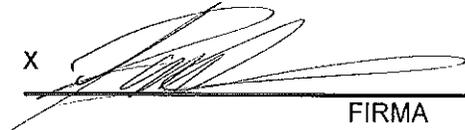


9wswy



y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION.--

X


FIRMA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

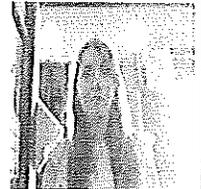
Villavicencio, 2021-11-05 12:56:25

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

DUEÑAS RINCON ERIKA ROCIO Identificado con C.C. 1075284360 , presentó el documento dirigido a: JUEZ TERCERO DE FAMILIA



9wsx0



y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION.--

X


FIRMA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2021-11-05 12:56:25

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

DUEÑAS RINCON LAURA ANDREA Identificado con C.C. 1121943566 , presentó el documento dirigido a: JUEZ TERCERO DE FAMILIA



9wsx1



y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION.--

X


FIRMA



FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL
NOTARIO 3 (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

5110

PODER ESPECIAL

Yo, **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, mayor de edad, residente en Villavicencio-Meta, de estado civil unión Libre, identificado con la cédula de ciudadanía número **479.554**, por medio del presente confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a **LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.564.342**, para que en mi propio nombre y representación, firme la escritura pública de compra e hipoteca abierta, por medio de la cual **ANNY DURLEY DURAN MANRIQUE**, me vende a mí y a mi apoderada, el siguiente inmueble: **VIVIENDA # 56 MULTIFAMILIAR DE 2 NIVELES VILLA CAMPIÑA PRIMERA ETAPA** ubicada en la **CARRERA 95 #65A-56** de Medellín.

CARRERA 95 # 65A - 56 (DIRECCION CATASTRAL).

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 01N-5282109.

CODIGO CATASTRAL: 050010102072300200030901019997.

Como consecuencia de lo anterior mi apoderado queda ampliamente facultado para: 1).- Firmar la modificación al contrato de promesa de compraventa en caso de ser necesario, en mi nombre como comprador e hipotecante. 2).- Para que me represente al momento de levantar el acta de cumplimiento de la promesa de compraventa y firme la correspondiente acta. 3).- Firmar la escritura de compra en mi nombre e hipoteca abierta sin limite en la cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, sobre el inmueble descrito, así como su aclaración o ratificación si fuere necesario; 4).- Para que manifieste bajo la gravedad de juramento que mi estado civil es Unión Libre, y que el inmueble que adquiero **NO** queda afectado a vivienda familiar, Ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854 de 2003 por no cumplir con los requisitos; 5).- Para constituir hipoteca por cualquier cuantía a favor de **BANCOLOMBIA**, y dé como garantía hipotecaria el mismo inmueble adquirido; 6).- Para que renuncie a cualquier condición resolutoria que se derive del contrato.



230

por la no entrega del inmueble o el impago del precio y en general del contrato de compraventa

Y en general para actuar con todas las facultades necesarias, para efectuar cualquier acto o diligencia que sea necesaria para realizar la compra e hipotecación del inmueble descrito, y obtener el crédito con el banco.

Para constancia se firma y hago reconocimiento tanto de mi firma como del contenido del documento

2002-4

RAMÓN RICARDO DUEÑAS MARTINEZ

C.C.# 479.554 DE Restrepo - Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10485618



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	X	K
-------------------	---------------	---------	-----------------------------------------------	---------------	------------------	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 6 MEDELLIN * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

DUEÑAS MARTINEZ RAMON RICARDO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 479554 * * * * *

Sexo (en Letras)

MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - ITAGUI * * * * *

Fecha de la defunción

Año: 2021 Mes: JUN Día: 15 Hora: 14:12 Número de certificado de defunción: 726868904 * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Año: Mes: Día:

Documento presentado

Autorización Judicial Certificado Médico Nombre y cargo del funcionario

SERGIO MAYA - MEDICO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

OQUENDO DAVID ESINOWER * * * * *

Documentos de identificación (Clase y número)

CC No. 98582883 * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año: 2021 Mes: JUN Día: 19

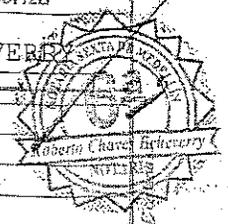
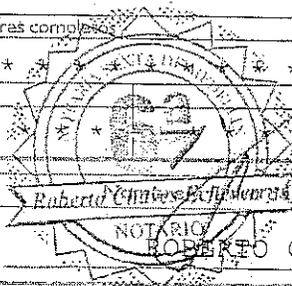
funcionario que autoriza

ROBERTO CHAVES ECHEVERRÉ

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: SE INSCRIBE SEGUN CIRCULAR 084 DEL 01/09/2020; 19/06/2021

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 19 DE JUNIO DE 2021, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA BAJO EL INDICATIVO SERIAL 10485618 , SE EXPIDE EL 26 DE JUNIO DE 2021, POR SOLICITUD DE WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, CC 1010201772 (PARENTESCO: HIJO(A)) (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972). VÁLIDA PARA TRÁMITES LEGALES, CON VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005).



ROBERTO CHAVES ECHEVERRY
NOTARIO



ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES DEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA
HOY 07 MAR 2024
CARLOS AUGUSTO SALDARRIAGA LOPEZ
REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
1 Parte basica 2 Parte comel
92 03 10

6955950

4 Clase (Notaria, Alcaldia, Corregimiento, etc.) REGIS TRADURIA MUNICIPAL
5 Municipio y Departamento, Dependencia o Comisaria RESTREPO META
6 Código 4195

SECCION GENERAL
7 Primer apellido DUEÑAS
8 Segundo apellido RINCON
9 Nombres WILMER RICARDO
10 Sexo MASCULINO
11 Fecha de nacimiento 10 MARZO 1992
12 Dia 13 Mes 14 Año
15 Departamento, Int. o Capit. COLOMBIA
16 Municipio META RESTREPO

SECCION ESPECIFICA
17 Lugar, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL LOCAL DE RESTREPO META
18 Hora 16:04

19 Documento presentado: Certificado Médico CERTIFICADO MEDICO
20 Nombre del profesional que emitió el documento WILLIAN GARCIA
21 No. de licencia XMXMXM

22 Nombre del solicitante RINCON ZAMBRANO
23 Nombres NUBIA ROCIO
24 Edad actual 22

25 Identificación (clase y número) C.C. 40,387,462 VILLAVICENCIO
26 Nacionalidad COLOMBIANA
27 Idioma del hogar ESPAÑOL

28 Apellidos DUEÑAS MARTINEZ
29 Nombres RAMON RICARDO
30 Edad actual 27

31 Identificación (clase y número) C.C. 479,554 RESTREPO META
32 Nacionalidad COLOMBIANA
33 Profesión u oficio EMPLEADO

34 Identificación (clase y número) C.C. 479,554 RESTREPO META
35 Firma (autógrafa) Ricardo DUEÑAS MARTINEZ

36 Dirección postal y municipio Calle 8 N_ 3-41 RESTREPO META
37 Nombre Ricardo DUEÑAS MARTINEZ

38 Identificación (clase y número) CMCMCMCMCMCMCMCMCMCM
39 Firma (autógrafa) CMCMCMCMCMCMCMCMCM

40 Identificación (clase y número) CMCMCMCMCMCMCMCMCMCM
41 Nombre CMCMCMCMCMCMCMCMCM

42 Identificación (clase y número) CMCMCMCMCMCMCMCMCMCM
43 Firma (autógrafa) CMCMCMCMCMCMCMCMCM

44 Identificación (clase y número) CMCMCMCMCMCMCMCMCMCM
45 Nombre CMCMCMCMCMCMCMCMCM

46 Fecha en que se sienta este registro: 18 MARZO 1992
47 Día 48 Mes 49 Año
50 Firma (autógrafa) Daniel Pérez

51 Firma (autógrafa) Daniel Pérez

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.201.772**
DUENAS RINCON

APELLIDOS
WILMER RICARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1992**

RESTREPO
(META)

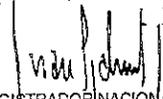
LUGAR DE NACIMIENTO

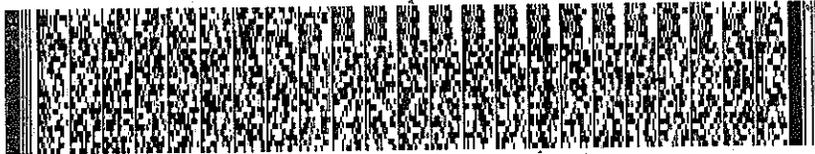
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-MAR-2010 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00794499-M-1010201772-20160226

0048678118A 1

1443795816

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

20356046

1 Parte básica	2 Parte compl.
941120	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
	NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE...	NOVILLAVICENCIO META...	8980

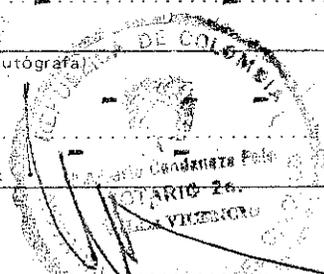
SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
	DUEÑAS...	RINCON...	ERIKA ROCIO...
SEXO	9 Masculino o Femenino	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
	FEMENINO...		11 Día: 20, 12 Mes: NOVIEMBRE, 13 Año: 1.994
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
	COLOMBIA...	META...	VILLAVICENCIO...

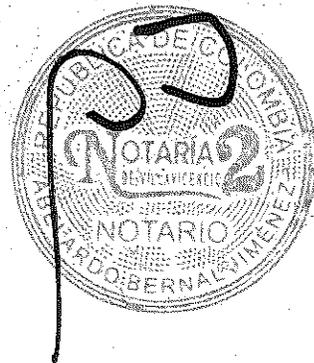
SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
	CENTRO MATERNO INFANTIL DE VILLAVICENCIO...	2.45pm
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
	CERTIFICADO MEDICO...	DAVID ANDRES OBANDO...
MADRE	22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
	RINCON ZAMBRANO...	NUBIA ROCIO...
	25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
	C.C.No. 40.387.462 DE VILLAVICENCIO...	COLOMBIANA...
		27 Profesión u oficio
		EMPLEADA...
PADRE	28 Apellidos	29 Nombres
	DUEÑAS MARTINEZ...	RAMON RICARDO...
	31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
	C.C.No. 479.554 DE RESTREPO...	COLOMBIANO...
		33 Profesión u oficio
		EMPLEADO...

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
	C.C.No. 479.554 DE RESTREPO...	<i>Ramon Ricardo Dueñas M.</i>
	36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
	MZ; B C# 34 B. ALCALA...	RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ...
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	
	TECO...	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	45 Nombre:
46 Día: 30, 47 Mes: NOVIEMBRE, 48 Año: 1.994		



19) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

a efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968,
reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural,
cuya constancia firmo.

R. Ramón Ricardo Duarte

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

OFICINA
REGISTRO
CIVIL

NOTAS



HUELLA DEDO INDICE DERECHO DEL PADRE. FUE INSCRITO EN
EL LIBRO DE VARIOS TOMO 101 FOLIO 151.

HUMBERTO CANDANOZA POLO

NOTARIO SEGUNDO

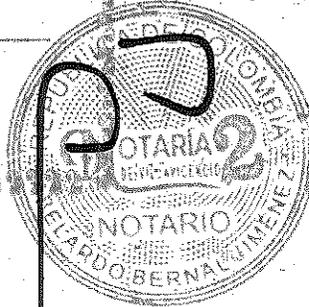


LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 115 DEL
DECRETO 1250 DE 1970 ART. 1º DECRETO 278 DE 1972
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

DADO EN VILLAVICENCIO, A LOS

02 JUL 2021

Abelardo Bernal Jiménez
NOTARIO



INSCRITO

SEXO

LUGAR
DE NACI
MIENTO

DATOS
DEL
NACI-
MIENTO

MADRE

PADRE

DENUN
CIANTE

TESTIGO

TESTIGO

FECHA
DE
INSCRIP
CIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANA

NÚMERO: 1.075.284.360

DUEÑAS RINCON

APELLIDOS

ERIKA ROCIO

NOMBRES

Erika Rocio Villaver Rincón



FECHA DE NACIMIENTO: 20-NOV-1994

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **A+** **F**

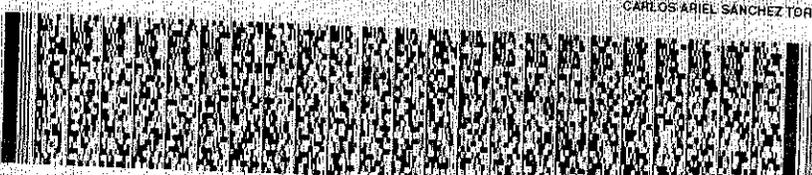
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-NOV-2012 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P:1900100-00428991-F-1075284360-20130321 0032571958H 1 38709072

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 1

1 Parte básica	2 Parte compl.
97, 03, 20	12950

25865266

ORGANIZACIÓN SECTORIAL
AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OFICINA REGISTRO CIVIL: 1 Oficina (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA QUINTA. 4 Municipio y Departamento: NEIVA (HUILA). 5 Código

SECCION GENERAL

INSCRITO: 6 Primer apellido: DUEÑAS. 7 Segundo apellido: RINCON. 8 Nombre: LAURA ANDREA

SEXO: 9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO. 10 Fecha de nacimiento: 20 MARZO. 11 Año: 1.997

LUGAR DE NACIMIENTO: 12 País: COLOMBIA. 13 Departamento: HUILA. 14 Municipio: NEIVA.

SECCION ESPECIFICA

15 Clínica, hospital, dirección de la casa, ferreo, sagrado, etc., donde ocurrió el nacimiento: C LINICA CENTRAL DE ESPECIALISTA. 17 Hora: 5:30PM

18 Documento presentado (Antecedente, Cert. médico, Acta parroq., etc.): CERTIFICADO MEDICO. 19 Inscripción del profesional que certificó el nacimiento: No. licencia

MADRE: 21 Apellido(s) (de soltera): RINCON ZAMBRANO. 22 Nombre(s): NUBIA ROCIO. 23 Edad en meses del niño: 27 AÑOS

24 Identificación (cédula y número): C.C. NRO. 40.387.462 DE VILLAVICENCIO. 25 Nacionalidad: COLOMBIANA. 26 Profesión u oficio: HOGAR.

PADRE: 27 Apellido(s): DUEÑAS MARTINEZ. (META). 28 Nombre(s): RAMON RICARDO. 29 Edad en meses del nacimiento: 32 AÑOS

30 Identificación (cédula y número): C.C. NRO. 479.554 DE RESPREPO (META). 31 Nacionalidad: COLOMBIANA. 32 Profesión u oficio: EMPLEADO.

ENLIZANTE: 33 Identificación (cédula y número): C.C. NRO. 479.554 DE RESPREPO (META). 34 Firma (autógrafa): RAMON A RICARDO DUEÑAS MARTINEZ

35 Dirección (calle y número): CALLE 1ª NRO. 41-15 EL VERGEL NEIVA (HUILA).

TESTIGO: 36 Domicilio (Municipio): 37 Firma (autógrafa)

TESTIGO: 38 Identificación (cédula y número): 39 Firma (autógrafa)

FECHA DE INSCRIPCION: 40 Día: 26. 41 Mes: MARZO. 42 Año: 1.997

43 Fecha en que se hizo este registro: 44 Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro

45 Nota del funcionario que hizo el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA QUINTA DE NEIVA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO

NEIVA 29 JUN 2021

NOTARIO Eduardo Fierro Manrique



RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

59 Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad
RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ.
Nombre Completo del Padre

CALLE 14A NRO 41-15 DE NEIVA.

Dirección Residencia

ANA NUBIA ALVIRA LIEVANO.

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad
NUBIA ROCIO RINCON ZAMBRANO.

Nombre Completo de la Madre

CALLE 14A NRO 41-15 NEIVA.

Dirección Residencia

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

60

61 NOTAS

Registrado en el Libro de Varios, Tomo no. 19 FOLIONRO 124

Enmendado "LAURA D ANDREA" Si Vale.-

Enmendado " 554 " Si Val.e-

Neiva, 26 de marzo de 1.997

ANA NUBIA ALVIRA LIEVANO
NOTARIA QUINTA ENCARGADA

NOTARIA QUINTA DE NEIVA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO

NEIVA

29 JUN 2021

NOTARIO

Eduardo Fierro Manrique



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.121.943.566**

DUEÑAS RINCON

APELLIDOS
LAURA ANDREA

NOMBRES
Laura A. Dueñas R

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1997**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

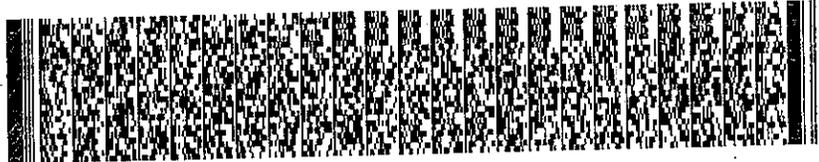
G.S. RH

F

SEXO

25-MAR-2015 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-5200100-01183792-F-1121943566-20201130

0072653523A 1

9913919361



Jeannette Seguro Pa...



Para nosotros saber que responder

2:16 p. m. ✓

Si que cuando lo conocí, yo dije q desde 1988 en Villavo y q el vino aquí a Medellín 3 veces y hablábamos más o menos un año.

No lo volví a ver hasta después de 25 años el había formado su hogar y yo el mío.

El con 3 hijos y yo una.

Nos reencontrarnos por medio del facebook 2013 y q viví en Villavo un año 2014 al 2015, lo demás nos veíamos cada mes entre las dos ciudades q salíamos a vacaciones a pasear.

Que uds donde vivían, q con quién vivía el en Villavo. Le informe q con el sobrino y la esposa.

5:15 p. m.

Me pregunto q por q murió en una clínica de Itagui y no en Medellín, le informe q mi hermana trabajaba allá y era más rápido el ingreso

5:16 p. m.

Me pidió fotos de varios eventos con El

5:17 p. m.

Me dijo q le diera el teléfono de dos hijos y otros dos familiares, le di el tuyo y el de Laura, el de Juan León y Henry.

5:18 p. m.

Listo. Para tener la misma información

5:23 p. m. ✓



Escribe un mensaje



📅 24 de mayo de 2021 1

Soy Arbey Andrade 13:44

Buenas tardes 14:53 ✓✓

Que más como va la familia 14:59

Bien Arbey, gracias a Dios 15:47 ✓✓

Que bueno me alegra mucho saber que están bien bendiciones 15:47

Yo me traslade para Villavicencio 15:50 ✓✓

Ahya ok 15:50

Hace como 8 años 15:50 ✓✓

Nesecito un favor de usted con urgencia 15:50

En que le puedo ayudar? 15:51 ✓✓

Nesecito si puedes hacerme un préstamo de dinero con urgencia mañana en la tarde se los consignó

18 de mayo de 2021

23:17

Hola A, ya llegamos a casa 23:36 ✓✓

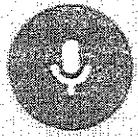
Gracias a Dios 23:37

Que tal el viaje? 23:37

19 de mayo de 2021



 Mensaje



3 de mayo de 2021



Hay que preguntar al que sabe, los Honorables Gobernantes no saben nada de petróleo y son los que negocian con las multinacionales

11:33 ✓✓

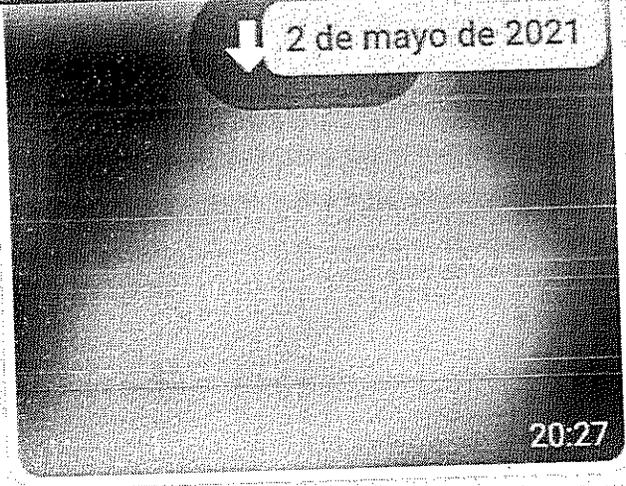
Felices sueños mi Amor 🐸🐸🐸

22:53

4 de mayo de 2021



Escribe un mensaje



Llamada perdida a las 21:19

Feliz noche mi Amor, bendiciones para ti y tu familia.
Te Amo

22:49

Llamada perdida a las 22:58

También te Amo, feliz noche

23:01

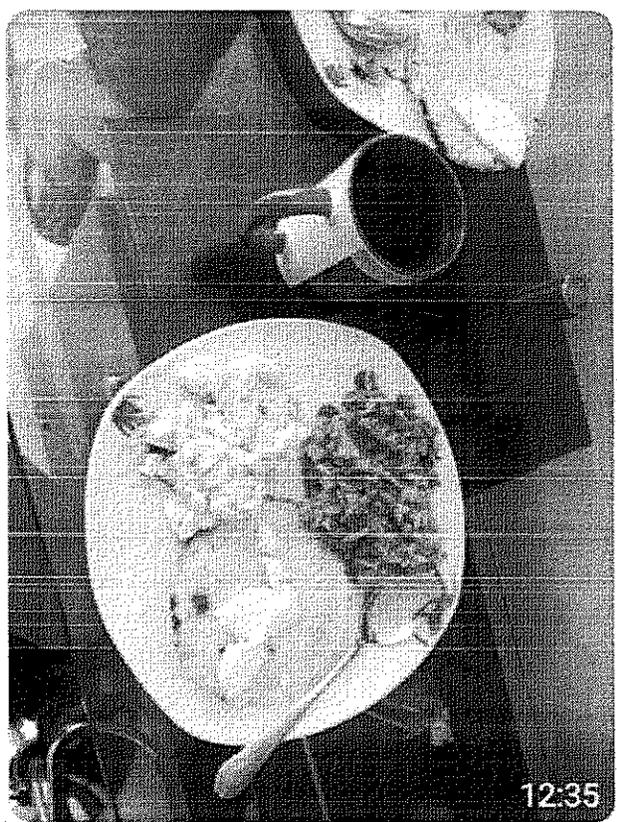




Luz Jeannette Se...



Reenviado 24 de abril de 2021

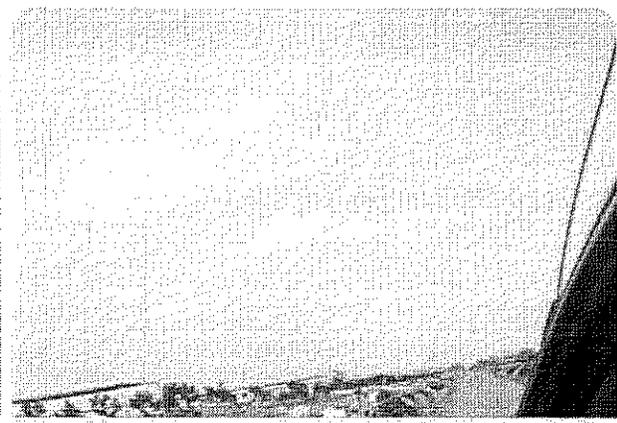


12:35

Los desayunos q te voy a preparar los sabados

12:35

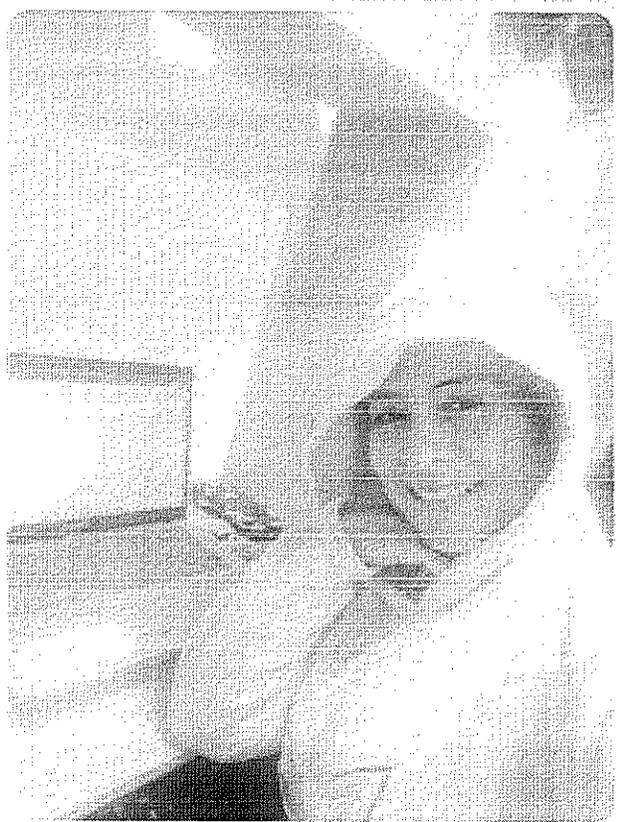
Reenviado



Mensaje



21 de abril de 2021



Que hp frio 08:16

Buenos días mi Amor 08:16

Llamada perdida a las 10:00

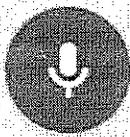
Este mensaje fue eliminado 10:12

Este mensaje fue eliminado 10:12

Este mensaje fue eliminado 10:12

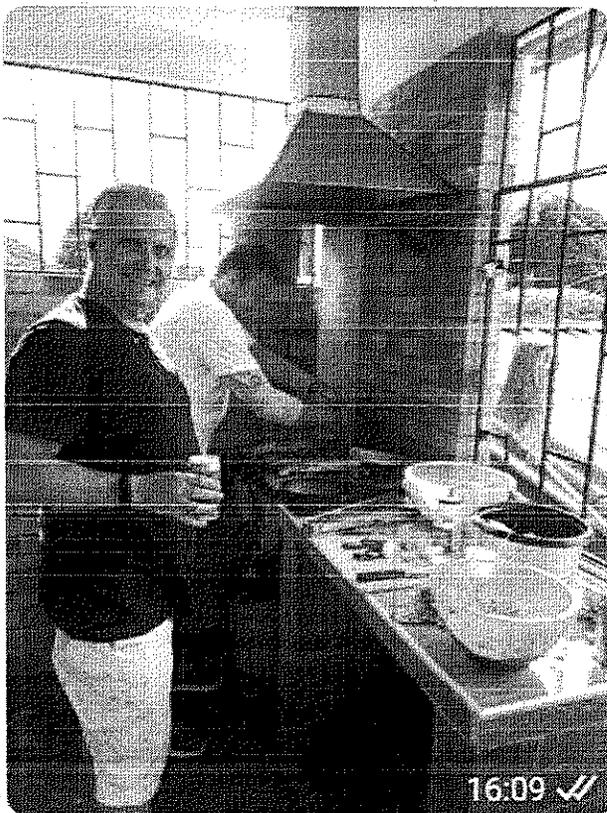
Este mensaje fue eliminado

😊 Mensaje



🔔 L 17 de abril de 2021 4:06

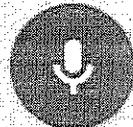
📎 Reenviado



📎 Reenviado



😊 Mensaje



9 de abril de 2021



Amor me haces mucha falta, me pasa siempre cuando estamos unos días juntos y se q va a pasar otro mes sin verte, sin tenerte a mi lado.
Te Amo

16:35

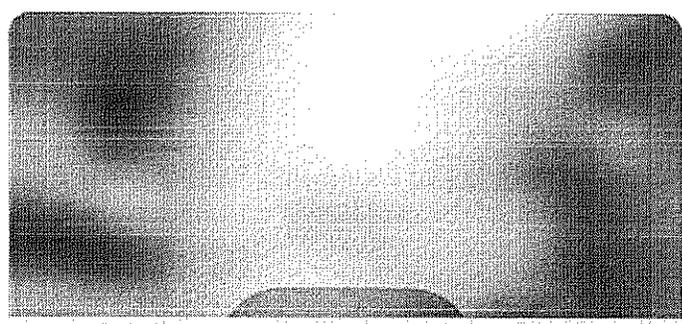
Hola Amor también te extraño muack

18:37 ✓✓

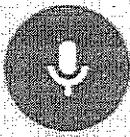
Va a hacer ejercicio? 18:41

10 de abril de 2021

Reenviado muchas veces



😊 | Mensaje





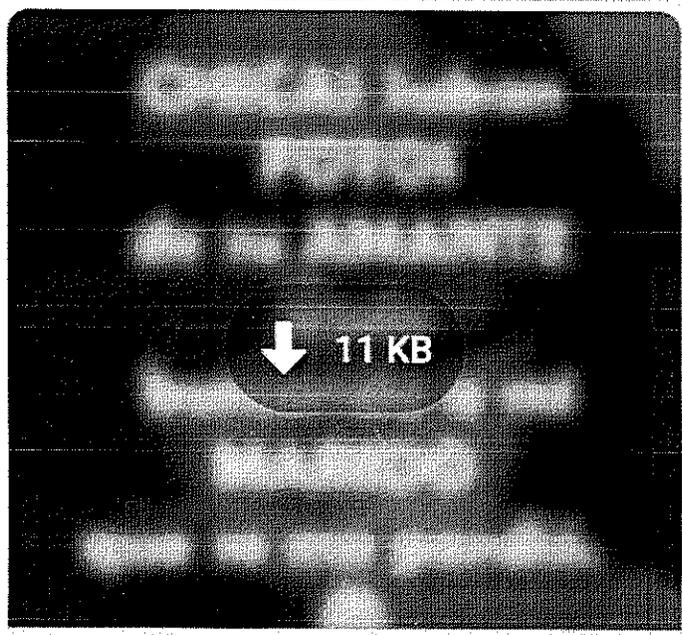
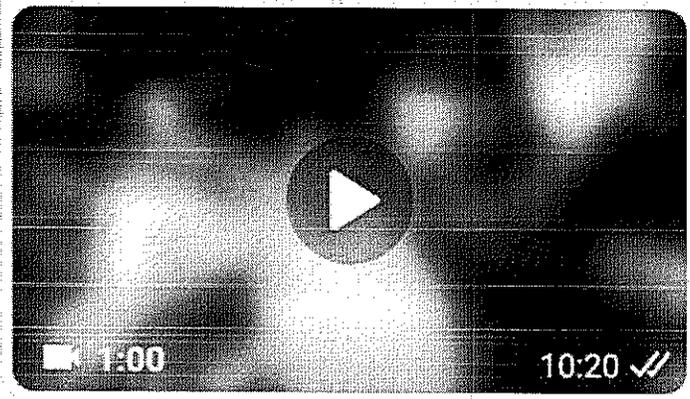
Luz Jeannette Se...



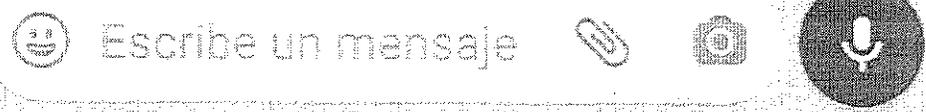
9 de abril de 2021

Se me perdió mi novio 10:09

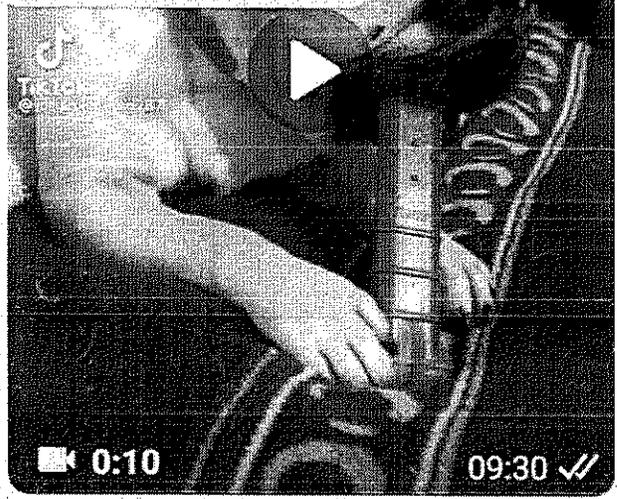
Reenviado



Escribe un mensaje



13 de marzo de 2021



Buenos días Amor. Te Amo, hermoso día para todos, Dios los bendiga

09:46 ✓✓

Ya estoy en la flota para salir de viaje

09:48 ✓✓

Hola Amor buenos días
Como va tu viaje

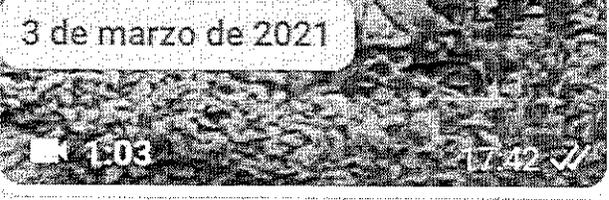
10:26

Estoy entrando a Vcio

12:11 ✓✓

Reenviado

Ahora todo es acoso! 😬
Unas señoras me preguntaron la hora y yo les dije " tengo un cuarto"



4 de marzo de 2021

Amor si hay sillas disponible de regreso el lunes 5 08:29

Hay 4 08:29

Tú 
Video (0:30)
Uyyy algo parecido con la realidad 08:35

Puedes viajar el viernes 26 oara aca? 08:38 ✓✓

Hsy cupo 08:38 ✓✓

1254850 10:42

Los compraron ida y regreso 10:42

Gracias 10:46

Reenviado



Luz Jeannette Se...



\$ 33.000.00

09:22

Netflix de Angelly 22:22

1 de marzo de 2021

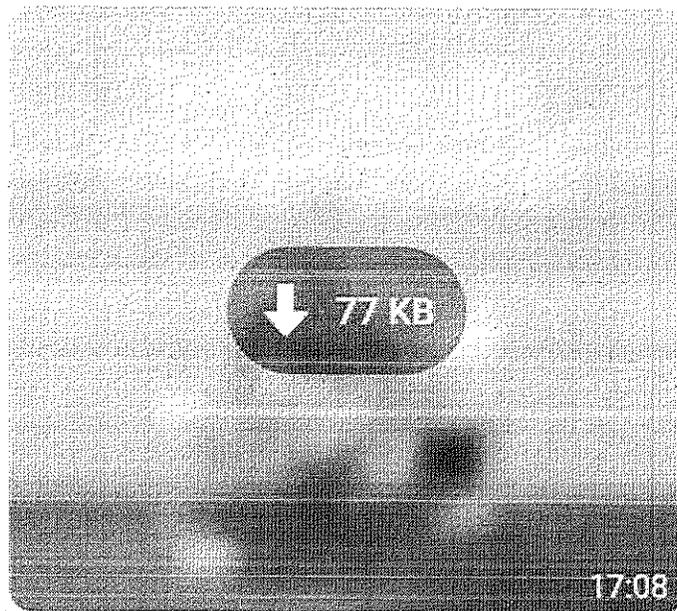
Hola Amor, ya estoy en Vcii,
almorzando

13:30 ✓✓

Consecutivo 4488210000672623
visita#8077189

14:28 ✓✓

Reenviado



0:04

17:08



Mensaje





Luz Jeannette Se...

en línea



Feliz viaje n

12 de febrero de 2021

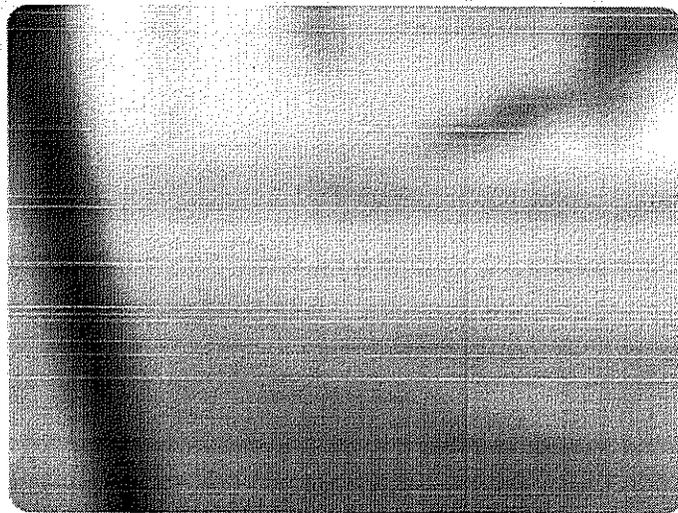
Dios lo acompañe

13:37



0:11

14:42



En Medallo

14:44 ✓✓



14:48

3016492845

15:01 ✓✓



0:02

15:03

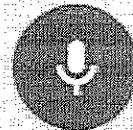


Ya, Estoy en el carro

15:04 ✓✓



Mensaje





Luz Jeannette Se...
en línea



12 de febrero de 2021

09:07

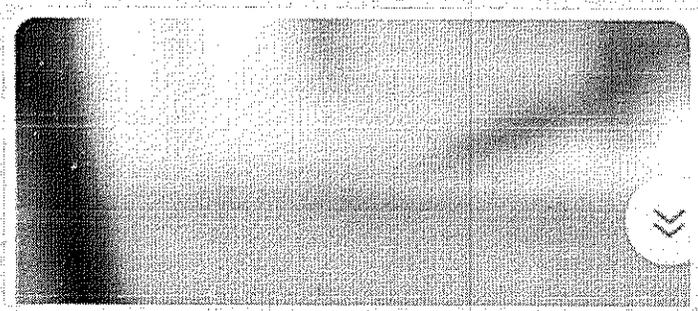


Ya vamos a salir

13:36 ✓

Feliz viaje mi vida 13:37

Dios lo acompañe 13:37



😊 | Mensaje





Luz Jeannette Se...
en línea



5 de febrero de 2021

Bien Amor todos bien 00:30 ✓✓

Reenviado

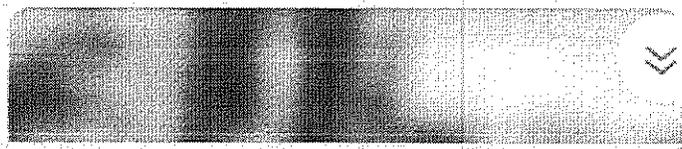


Uyyy y que rico, tan pinchado 10:46

Están muy lindos todos 11:36

Hola como estas 15:37

No me escuchas 15:59



Mensaje



21 de enero de 2021

No se que tengo, pero me estas haciendo mucha falta, ya quiero abrazarte y todo lo terminado en arte

19:00

🔄 Reenviado



Ella es Sarah, tiene 45 años, 2 hijos y no ha hecho ejercicios ni un solo día de su vida, come todo lo que ella quiere y se mantiene despierta hasta las 3 de la mañana tomando cerveza. Cual es el secreto?? No hay secreto... Sarah es la que está en la esquina de arriba a la derecha en la foto.

22 de enero de 2021



20 de enero de 2021

Estoy impaciente por q el tiempo pase ligero

15:55

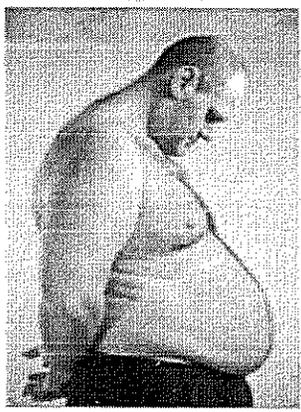
Me haces mucha falta

15:55

Te Amo 16:13 ✓✓

➡ Reenviado

**El es Juan
y toma
Herbalife**

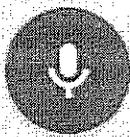


**En 2
meses ha
perdido
120
Lukas**

➡ Reenviado

Hija no puedes entrar

😊 Mensaje





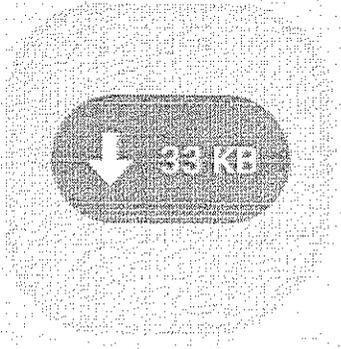
Luz Jeannette Se...



Ayyy Amor como tiene el cabello de largo, ya se le paso la goma? 20:48

19 de enero de 2021

Te Extraño te pienso a cada instante, que tengas un día maravilloso 09:12



09:12

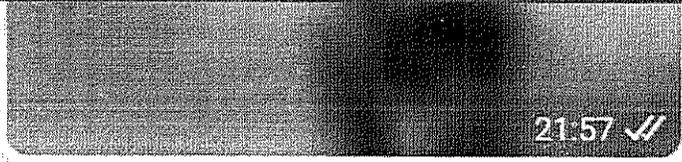


09:37



Mensaje





Q paisaje tan lindo Tu Y Yo 22:02

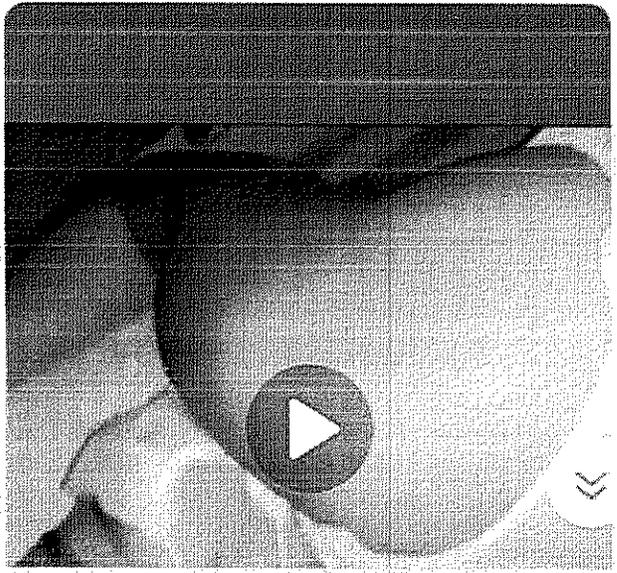
16 de enero de 2021

Buenos días mi Amor
Esperando que pase el tiempo ligero
para verte pronto 10:53

17 de enero de 2021



Reenviado



14 de enero de 2021

📹 0:28

15:28

Esto es cerca a la casa de mi mamá

15:38

Mut bonito

16:13 ✓✓

Si cuando venga nos damos el paseo

16:19

Mi Amor

16:19

Te Amo

16:19

También te Amo

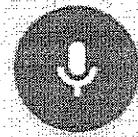
17:32 ✓✓

15 de enero de 2021

➡ Reenviado



Mensaje



11 de enero de 2021

Te Extraño mucho 12:36

12 de enero de 2021

Deseo que todo esté bien, que tengas un buen viaje a tu regreso Dios te guíe.
Te Amo 11:59

13 de enero de 2021

Hola Amor buenos días Dios te bendiga, te Amo muacck, que tengas un hermoso día 06:47 ✓✓

Hola mi vida, también para ti un hermoso día
Te Amo 08:08



😊 18:42 ✓✓

Que pesar 18:45

7 de enero de 2021

Hola Amor como va tu viaje
Te extraño Dios te acompañe y los
vuelva atraer de nuevo.
Te Amo

08:15

Amor q si tienes \$200.000 para
prestar

08:51

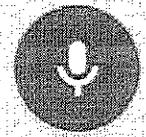
8 de enero de 2021

Te deseo siempre lo mejor, que
disfrutes al máximo,
Cuando leas este mensaje quiero q
sepas que te pienso a cada momento
y que quiero escuchar tu voz, que
calma mi ansiedad de sentirme a tu
lado.
Te Amo Ricardo

08:05

🔁 Reenviado

😊 Mensaje





Luz Jeannette Se...

en línea



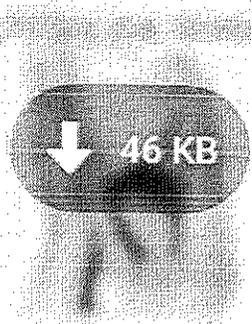
22 de diciembre de 2020

Hola mi Ranis
Que tengas un día maravilloso
TE AMO

09:00

No veo la hora q sea mañana, para q
tengas el placer de verme

09:00



46 KB

09:01

Hola Amor buenos días, Dios te
bendiga, te Amo, ya casi llegas

09:38 ✓✓

Reenviado

Se Venden
Ollas Nuevas y
se les Arregla
el Culo a las



Mensaje





Luz Jeannette Se...
en línea



14 de diciembre de 2020

Llamada perdida a las 14:20

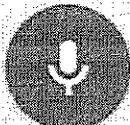
Que rico Amor, considera venir para el
31 aquí conmigo

14:28



14:29

Mensaje



14 de diciembre de 2020

20:43

➡ Reenviado

Aquí dice muy claro

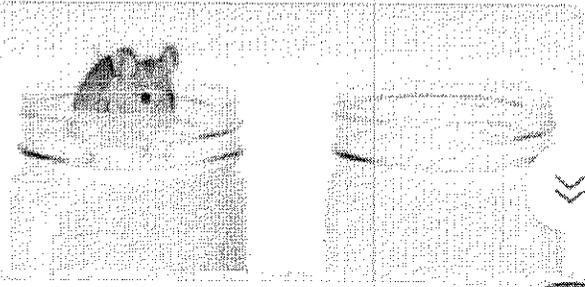


Lo de ella es de ella, y lo tuyo es de ambos

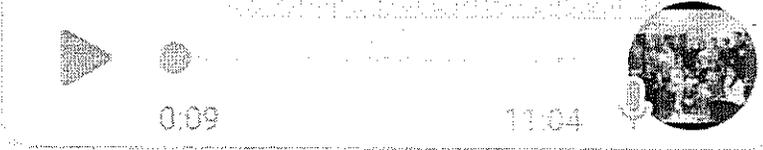
Definitivamente no me caso 21:14 ✓✓

Tienes razón, q tal q se me case con otra 21:19

➡ Reenviado muchas veces



11 de diciembre de 2020

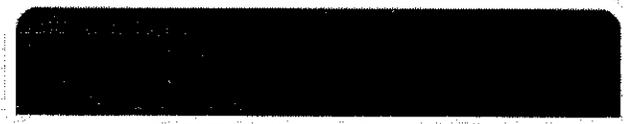


No 14:17 ✓

Te Amo y espero con muchos deseos verte pronto y que Dios lo permita

15:13

Reenviado





Luz Jeannette Se...

en línea



8 de diciembre de 2020

Reenviado



Y nuevamente el amanecer 06:02

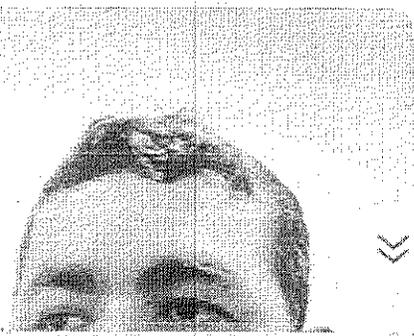
Amor amanecí te Amo como un putas 06:29

No se pero te quiero aquí con migo el 31 06:29

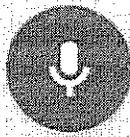
Me haces mucha falta 06:29

Te @mooo 06:30

Reenviado



Mensaje





Andrés Contador



7:50 a. m. ✓

Buenosndias , enviado 8:02 a. m.

Gracias 8:03 a. m. ✓

Hola

Yo quería pedirle un favor y preguntarle? Si puedo programar para pasar la navidad con mi pareja y si me da 3 horas el miércoles 23 para viajar en avión e ir al aeropuerto a las 10:45 llegar a Villavo trabajar medio día, y trabajar el 24 normal, regresar el 28 ir al aeropuerto salir vuelo a la 1:30 llegar a Medellín 2:30 pm al aeropuerto Olaya Herrera, llegar a trabar normal 3:30 a la casa, también a trabajar, digo eo 28 por q ya no hay vuelos disponible para el 24 dic ni el 27, si algo cuando pueda me llama, ya q se q debe estar muy ocupado
Gracias y disculpe tanta molestia.

10:39 a. m. ✓

Janeth hola 10:46 a. m.



Escribe un men...



Buenosndias , enviado 8:02 a. m.

Gracias 8:03 a. m. ✓

Hola

Yo quería pedirle un favor y preguntarle? Si puedo programar para pasar la navidad con mi pareja y si me da 3 horas el miércoles 23 para viajar en avión e ir al aeropuerto a las 10:45 llegar a Villavo trabajar medio día, y trabajar el 24 normal, regresar el 28 ir al aeropuerto salir vuelo a la 1:30 llegar a Medellín 2:30 pm al aeropuerto Olaya Herrera, llegar a trabar normal 3:30 a la casa, también a trabajar, digo eo 28 por q ya no hay vuelos disponible para el 24 dic ni el 27, si algo cuando pueda me llama, ya q se q debe estar muy ocupado

Gracias y disculpe tanta molestia.

10:39 a. m. ✓

Janeth hola 10:46 a. m.

Escribe un men...

17 de noviembre de 2020

? 15:59 ✓✓

Ya mismo los traslado mi vida 16:01

Y su sobrino? 16:01

Va a jugar 16:02

No está 16:02 ✓✓

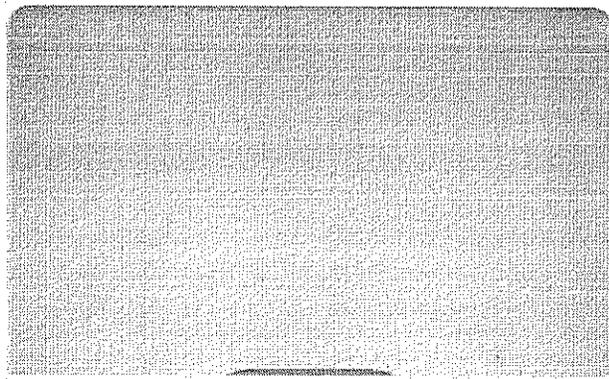
Y la esposa? 16:02

Esta trabajando 16:02 ✓✓

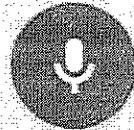
Bno 16:03

La esposa está, pero la plata la pone omar 16:03 ✓✓

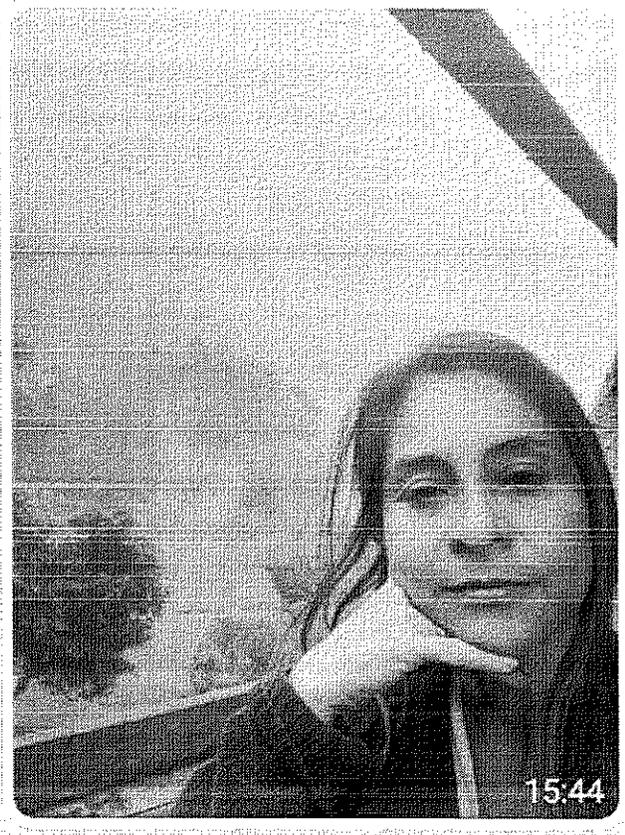
Mmm 16:03



Mensaje



17 de noviembre de 2020
Gracias 11:01



Mira el frío q esta haciendo 15:45

Junmm, venga para aca que hace calor 15:47 ✓✓

Estoy en reunión 15:48 ✓✓

Uyyyy si Amor 15:49

Y me le hago al ladito para q me caliente 15:49

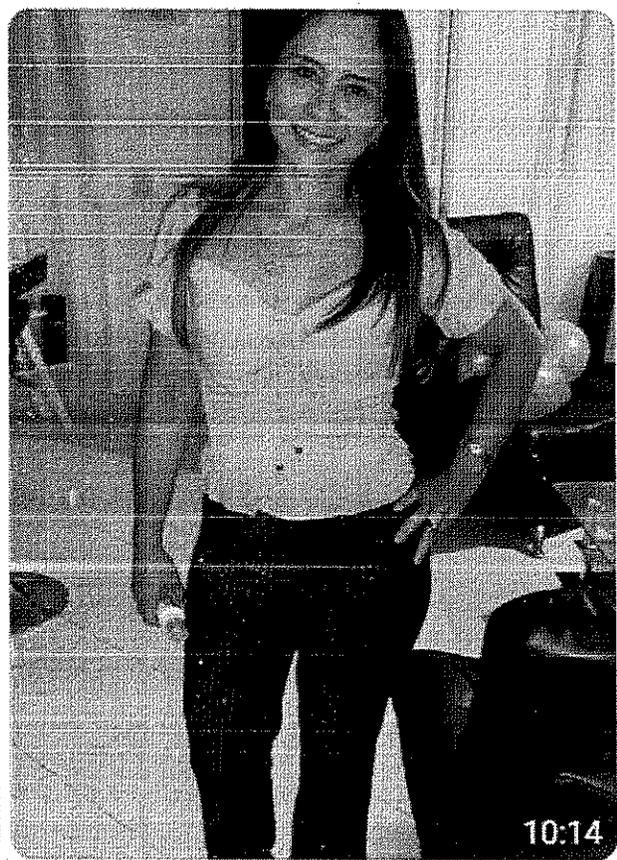
Igual de cachetona 20:12

29 de octubre de 2020

Hola Amor te deseo un buen viaje,
Dios los acompañe.
Te Amo

08:00

Reenviado



1 de noviembre de 2020

Mensaje





Luz Jeannette Se...



24 de octubre de 2020

Hola Amor buen dia 08:45

Como amaneces 08:45

Hola Amor buenos días, Dios te bendiga, te Amo muacck 11:38 ✓✓

Estoy en Fusagasugá con Erika y la familia de Manuel 11:38 ✓✓

Uyyyy q rico 11:39

Y alla que hacen? Q clima es? 11:39

Templado, la mamá de Manuel comprando orquídeas 11:40 ✓✓

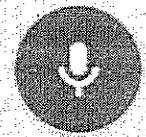
Estoy en misa 16:48

45504385641 17:23 ✓✓

➔ Reenviado



Escribe un mensaje





Luz Jeannette Se...



26 de septiembre de 2020

Me siento media 19:37

Me haces falta Amor 19:37

Pídale mucho a Dios para q me dejen ir 19:37

27 de septiembre de 2020

Hola Amor buenos días, Dios te bendiga, ojala te den autorización para venur 10:52 ✓✓

Si Ayer soñé q estaba allá 11:54

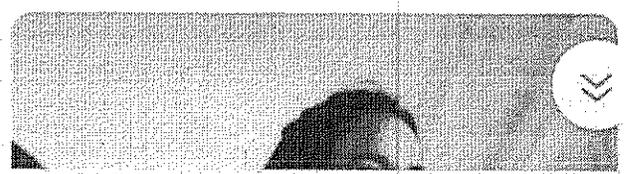
Buen día 11:54

Llamada perdida a las 12:10

28 de septiembre de 2020

Llamada perdida a las 10:45

Reenviado muchas veces



Mensaje



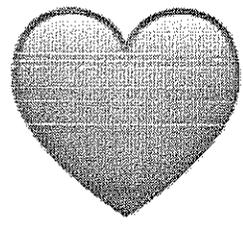
así que no me presiones

22:24

16 de septiembre de 2020

Buenos días mi Amor
Ya casi te voy a tener en mis brazos

08:47



08:47

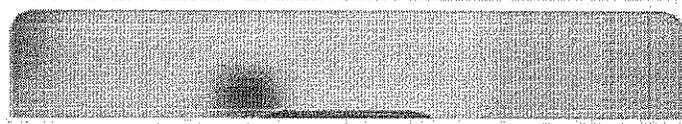
Ya casi me vas a poder alzar 09:09 ✓✓

Te Amo 09:09 ✓✓

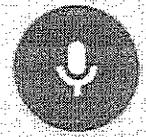


09:18

Digo... Por lo flaquito 😊 09:59 ✓✓



😊 | Mensaje





Luz Jeannette Se...

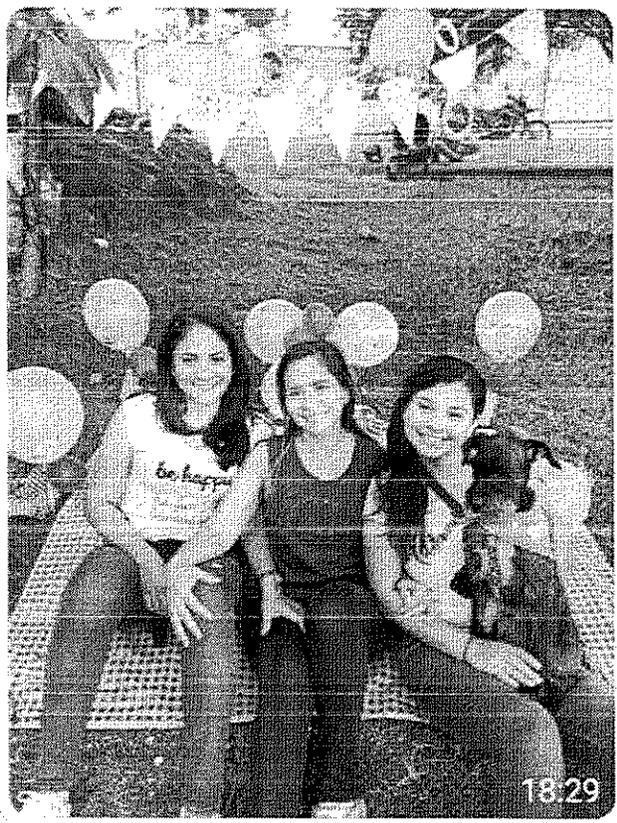


13 de septiembre de 2020



18:29

Reenviado



18:29

Estamos en el parque en el cumple de Martica en picnic

18:30



Mensaje





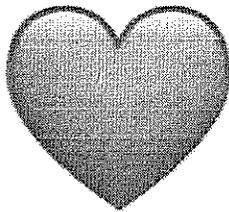
Luz Jeannette Se...



12 de septiembre de 2020

Hola Amor buen dia
Que te vaya muy bien en el viaje, Ya
casi mas cerca de mi

09:50



09:50

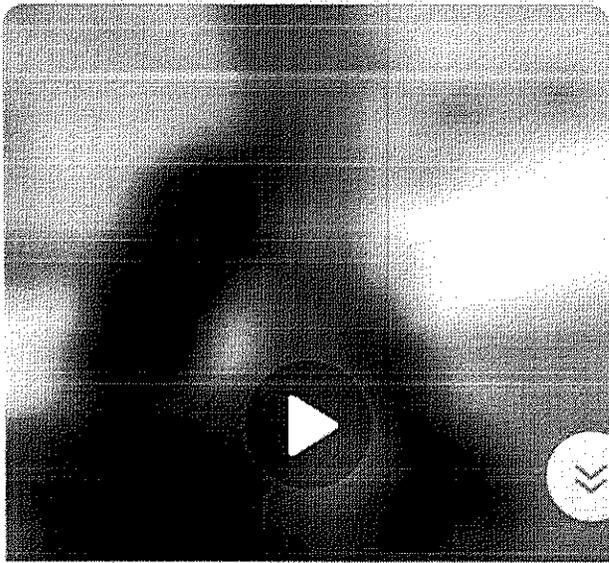
Hola Amor buenos días, Dios te
bendiga muacck te Amo

10:28 ✓✓

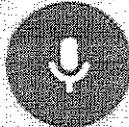
Ya salió?

10:33

Reenviado



Mensaje



↓ 12 KB 30 de agosto de 2020

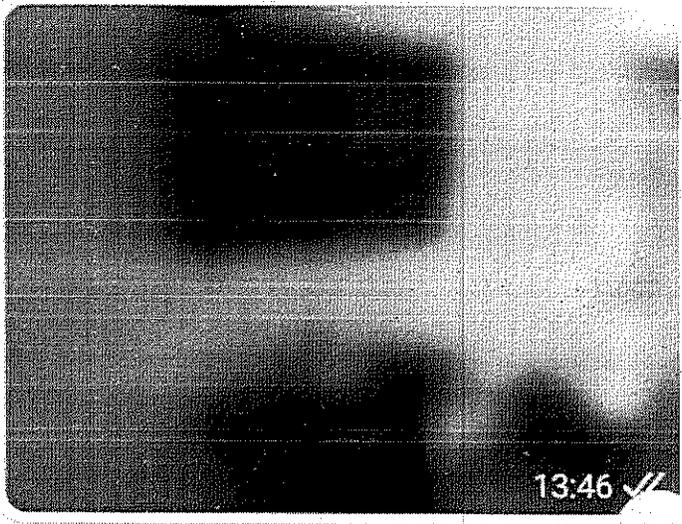
10:55

Amor estoy con un sr de claro

12:27 ✓✓

↓ 30 KB

12:30



13:46 ✓✓

➡ Reenviado muchas veces

😊 | Mensaje





Luz Jeannette Se...



29 de agosto de 2020



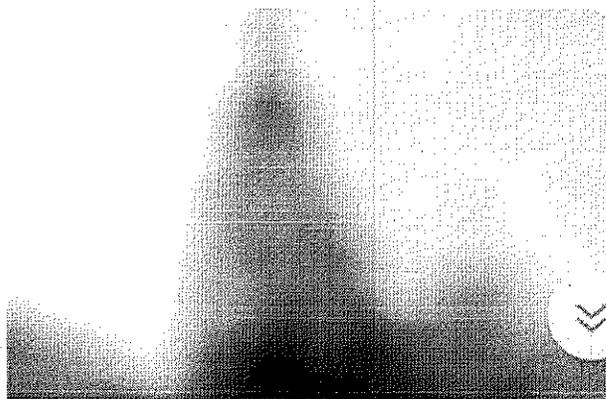
Amor tu donde compraste la caminadora?

17:22

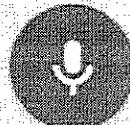
En Alkosto

19:07 ✓✓

Reenviado



Mensaje

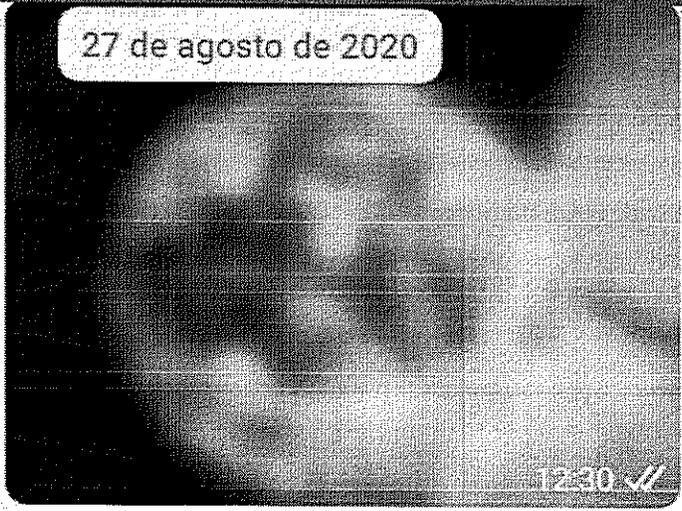




Luz Jeannette Se...



27 de agosto de 2020



12:30 ✓✓

Mis favoritos para cuando vengas



buen provecho

12:32

Yo le enseño, cuanto paga?

12:35 ✓✓

Pues 😏

12:48

Por eso me enseña los 8 días q estés aquí y después yo lo hago

12:49

Ese es el pago Amor con Amor

12:49

Naaaa, negocio chimbo

12:56 ✓✓



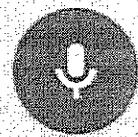
13:11

Amor ya te llamo

15:38



Mensaje





Luz Jeannette Se...



chamu

6 de agosto de 2020

14:04 ✓✓



Te Amo mi Amor, no veo la hora q sea septiembre para q estés aquí y abrazarte❤️

14:09

Y todo lo terminado en arte

14:20 ✓✓

Uyyyy si 😊

14:23

Menos miarte

14:23



Mensaje



5 de agosto de 2020 13:04 ✓✓

Y que delicioso
Te felicito 13:12



Copietas 14:00 ✓✓

Muaaakkk es para acostumbrarme y
no me de tan duro cuando me sirvas
el almuercito cuando estemos juntos 14:03



Luz Jeannette Se...



3 de agosto de 2020

Amor buenos días
Te Amo y espero verte muy pronto
con la ayuda de Dios

07:51

Buen día Amor, te Amo muacck,
también deseo mucho verte pronto

07:53 ✓✓

Reenviado muchas veces



0:07

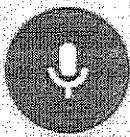
10:54 ✓✓



10:58



Mensaje

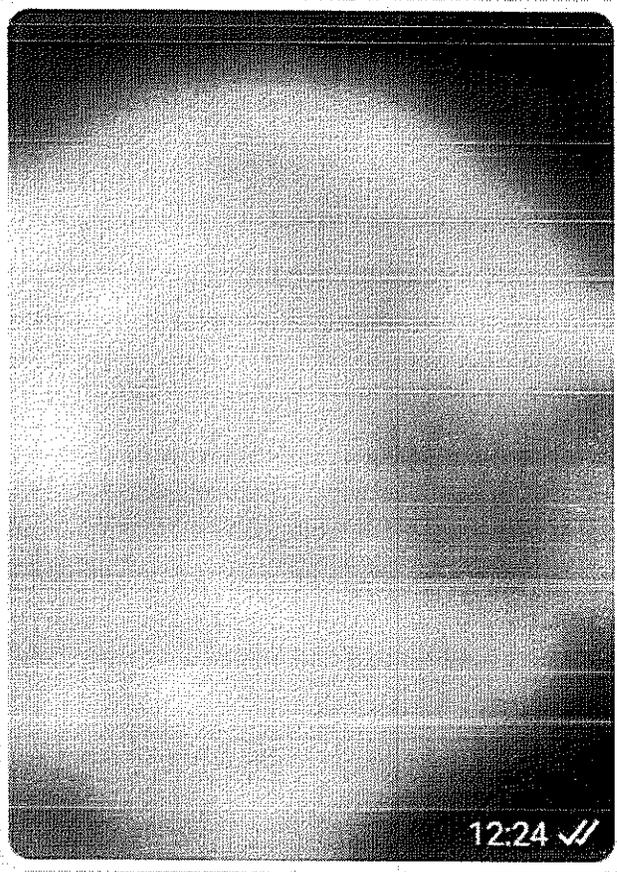


16 de julio de 2020 08:50 ✓✓



08:52

Muestre el almuerzo de hoy? 12:18



Delicioso 12:30

Me llama cuando termine por fa 12:30

Reenviado

6 de julio de 2020

Tienes una novia hermosa 16:49

Mmmm, no sé 16:51 ✓✓

No sé que significa "hermosa" 16:52 ✓✓

16:52 ✓✓

Solo mírame y te darás cuenta 16:53

Pero si sé que eres Hermosa, pero no hermosa 16:57 ✓✓

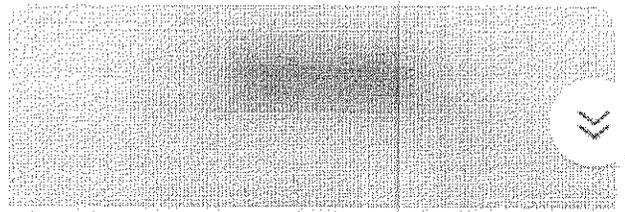
Jajajaja 17:13

Ya vi fue el corrector 17:13

7 de julio de 2020

Hola Amor buenos días te extraño te Amo 07:39

Reenviado

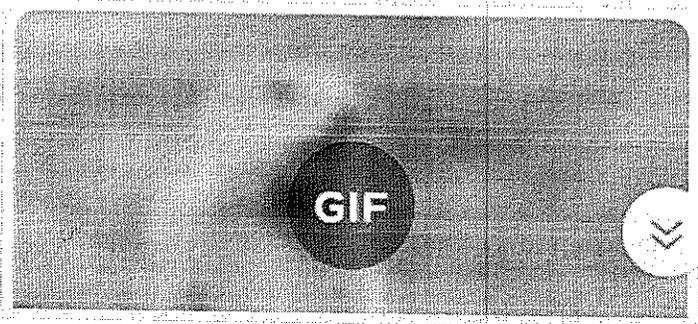


0:04 3 de julio de 2020



Extraño que sean 3, una para mi 21:38 ✓

Ya esta en mi barriguita 21:39





Luz Jeannette Se...



21 de junio de 2020

10:30 ✓✓

Hola buen dia mi Ranis.
Felicidades en tu día del padre.

10:57

Tú
Foto



Uyyy que bien alimentado, me imagino cuando nos veamos.

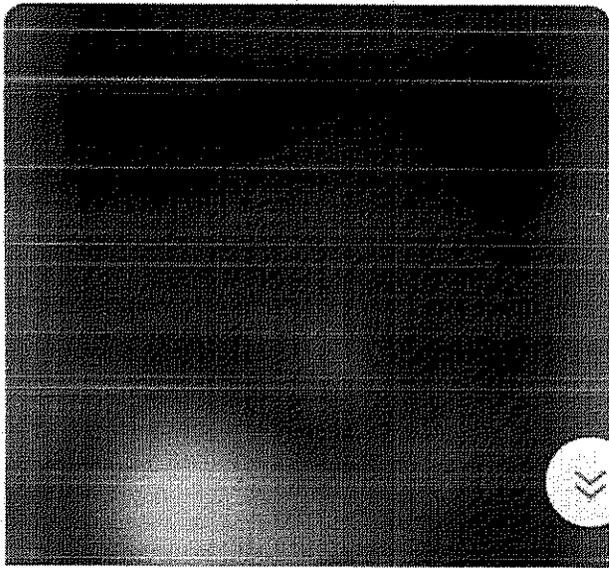
10:58

Tú
Voy a estrenar botella de whisky cuando vaya a Medellín

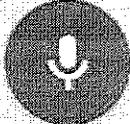
Nadie sabe para quien trabaja

11:57

Jeje 12:51 ✓✓



Mensaje

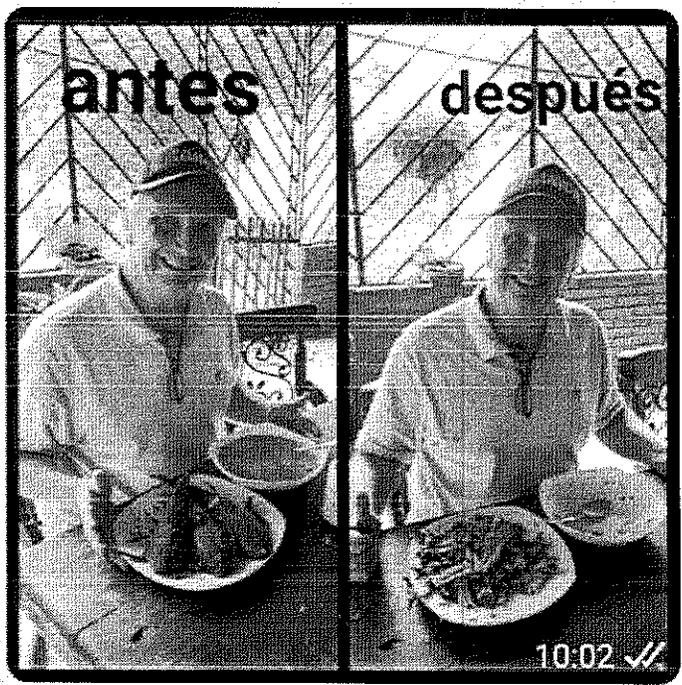


21 de junio de 2020



10:02 ✓✓

Reenviado

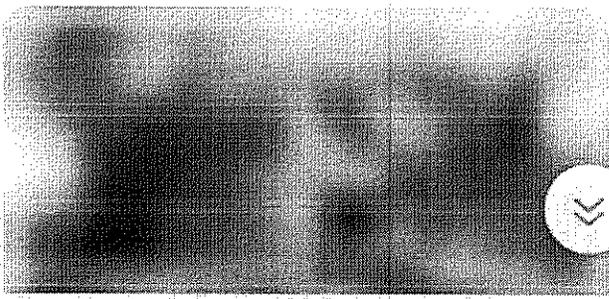


10:02 ✓✓

Voy a estrenar botella de whisky cuando vaya a Medellín

10:21 ✓✓

Reenviado





Luz Jeannette Se...



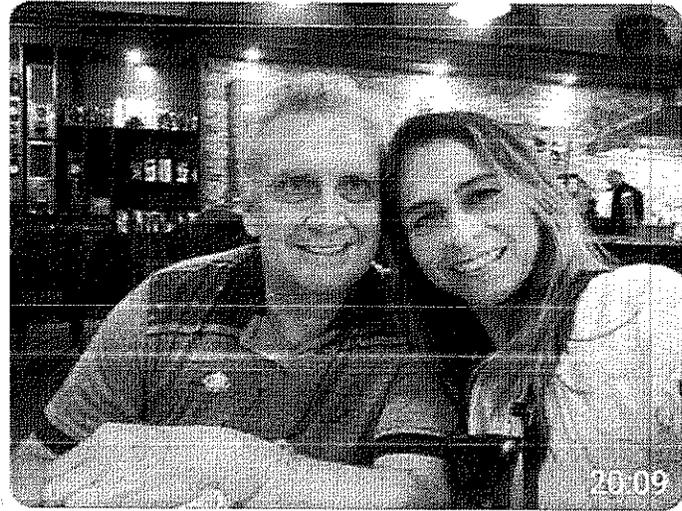
20 de junio de 2020

Feliz día del padre



0:40

12:12 ✓✓



20:09

Tu novio es pinta 😊👍👍

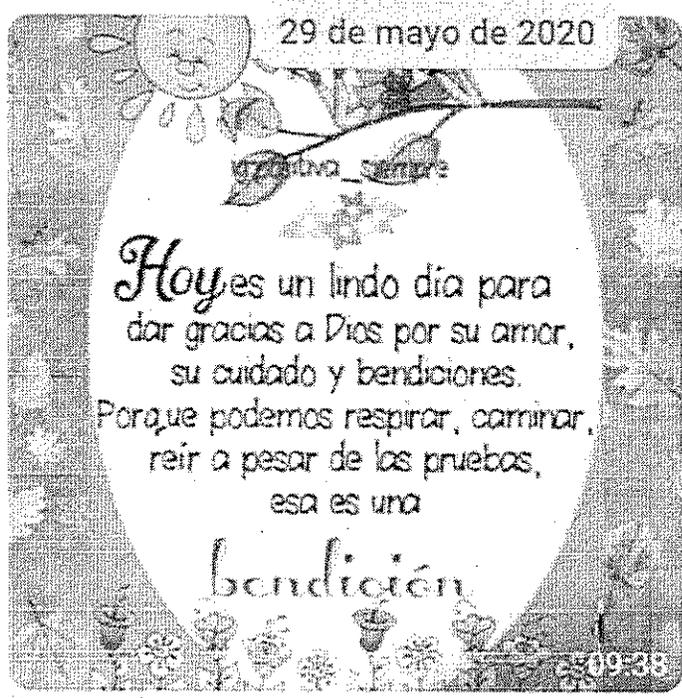
20:39 ✓✓

Mucho, 20:39



Escribe un mensaje





Te Amo 09:39

Hola Amor buenos días, te Amo mucho, que tengas un hermoso día, por favor cuidate para volver a vernos, muack 09:42 ✓✓

Amor, la cuota del 15 de mayo, se la abonaste a Wilmer? 09:48 ✓✓

Si mi vida 09:48

El 18 09:49

Gracias 09:49 ✓✓

*Marcos
Velas*

Rv: Passenger receipt O25NMB

Ramon Ricardo duenas martinez <dumar65@hotmail.com>

Vie 7/02/2020 7:09 AM

Para: Erika D <erika.drincon@gmail.com>

Enviado desde mi Movistar HUAWEI P20 lite

----- Mensaje original -----

De: VivaAir <facturas@vivaair.com>

Fecha: lun., 20 ene. 2020 16:29

Para: dumar65@hotmail.com

Asunto: Passenger receipt O25NMB

FAST COLOMBIA S.A.S

NIT 900313349-3

Vía El Porvenir 500 mts después del Tablazo

Sector Llanogrande, Zona E,

Rionegro, Colombia.

Tel: (4) 6044900

PASAJE AÉREO

Número pasaje	Código de reserva	Referencia	Fecha expedición
64112029168	O25NMB	14720302	2020/01/20 04:27 PM

INFORMACIÓN PASAJERO

Nombre del pasajero	Tipo	Tipo de documento	Número de documento
RAMON RICARDO DUENAS MARTÍNEZ	ADT	A	479554

INFORMACIÓN DE ITINERARIO

CLASE

ORIGEN	DESTINO	FECHA	SALIDA	LLEGADA	NO VUELO	OPERADO POR
1 BOGOTA - (BOG)	MEDELLIN - (MDE)	2020/02/08	07:17	08:22	6797	Fast Colombia S.A.S

CÁLCULO DE TARIFA

TIPO	CANTIDAD	MONEDA	OBSERVACIONES
Tarifa A la Carta BOG-MDE	11,352.00	COP	BOG - MDE
Fee Administrativo	12,600.00	COP	Fee Administrativo
Sobrecargo Combustible	8,400.00	COP	FH DOM Directo
Cargos aeroportuarios	16,400.00	COP	FCCO - Tasa Aeroportuaria Colombia
Impuestos BOG-MDE (Tarifa, Fee Administrativo, Sobrecargos)	6,147.00	COP	Impuesto por Venta IVA - CO

CÁLCULO DE LOS SERVICIOS

TIPO	CÓDIGO	CANTIDAD	MONEDA	OBSERVACIONES
------	--------	----------	--------	---------------

PAGO

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA
43718886	Master Card	54,899.00 COP	2020/01/20

DETALLES DE LA RESERVA

TOTAL TARIFA 11,352.00 COP

TOTAL CARGOS AEROPORTUARIOS	16,400.00 COP
TOTAL IMPUESTOS	6,147.00 COP
TOTAL CARGOS/TARIFA/IMPUESTOS	33,899.00 COP
TOTAL FEE ADMINISTRATIVO	12,600.00 COP
TOTAL SOBRECARGOS	8,400.00 COP
TOTAL SERVICIOS	0.00 COP
TOTAL IMPUESTOS SERVICIOS	0.00 COP
TOTAL SERVICIOS/IMPUESTOS	0.00 COP
TOTAL RESERVA	54,899.00 COP

 banner



Los mejores precios de alquiler de carros garantizados

Alquile hoy online y ahorre hasta un 15%

Hertz Europcar Budget SIXT AVIS Enterprise



Las horas de los vuelos aparecen en horario militar. Ejemplo: si dice 04:48 quiere decir que el vuelo es en la mañana, pero si dice 16:48 es en horas de la tarde.

RV: ITINERARY

jseguro seguro <jsegurooluz@hotmail.com>

Lun 17/05/2021 4:09 PM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>

De: noreply@kiusys.com <noreply@kiusys.com>

Enviado: lunes, 17 de mayo de 2021 4:05 p. m.

Para: JSEGUROLUZ@HOTMAIL.COM <JSEGUROLUZ@HOTMAIL.COM>

Asunto: ITINERARY

21 MAY 2021 → 21 MAY 2021 TRIP TO MEDELLIN, CO

Prepared For
DUENAS MARTINEZ/RAMON RICARDO

Reservation Code
BLZRDO

Airline/Agency Name
EASYFLY

Address 1
CRA 103 # 24B - 20

Phone Number
41481111-01800123279

Address 2

E-Mail
reservas.call@easyfly.com.co

Departure → FRIDAY 21 MAY

Arrival → FRIDAY 21 MAY

EASYFLY VE 7821

ATR 42-600

Duration: 1 hr(s) 15 min(s)
Class: Economy
Status: Confirmed

Distance (in kilometers): 326
Stops: 0
Meals:

VVC
VILLAVICENCIO,CO

EOH
MEDELLIN,CO

Departing from: 13:30 (Fri, 21 May)
Terminal: .Not Available

Arriving at: 14:45 (Fri, 21 May)
Terminal: Not Available

Passenger Name	Seats	Frequent Flyer	E-Ticket
----------------	-------	----------------	----------

DUENAS
MARTINEZ/RAMON
RICARDO

2460230439350

Passenger Name	Type Name	Number
DUENAS MARTINEZ/RAMON RICARDO	Local ID Number	479554

Notes

Sent by Agent BOG00VEAR/17MAY21/2105Z



AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA)

NIT: 890704196-6

CR 11B No. 99 25 P 14 BOGOTA D.C.

Tiquete

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste.

No es necesario que lo lleves el día de tu viaje.

Nombre Pasajero	RAMON RICARDO DUENAS MARTINEZ	Documento de identificación	CO-479554
Código de Reserva	VVSYYP	Nº Pasajero Frecuente	
Tipo de pasajero	Adulto	Ciudad y Fecha de emisión	Bogotá, Colombia 29-NOV.-19

Desglose de tu pago

Concepto	Número de ticket	Monto (1)
Tarifa		COP 47,200
Equivalente tarifa en moneda de pago		COP 0
Tasas y/o impuestos (2)		COP 8,970
Total pasaje	035-2118536160	COP 56,170
Total pagado		COP 56,170

Forma de pago

Tipo	Detalle	Fecha de expiración	Código de Autorización
Tarjeta de crédito-IK	XXXXXXXXXXXX8741		X06024
Exchange	0352118518221		
(1)	COP: pesos colombianos		
(2)	Detalle de las tasas y/o impuestos Pasaje: COP YS 8,970		

Nota: tu boleta corresponde a una reemisión.

Itinerario

Nº Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabina	Tarifa	Asiento	Equipaje
			Fecha	Horario	Fecha	Horario				
LA 4010 Operado por Latam Airlines Colombia	BOGOTÁ EL DORADO INTL.	MEDELLÍN JOSE MARÍA CORDOVA	MAR. 31-DIC.-19	10:26	MAR. 31-DIC.-19	11:24	Economy - N	N00SL5ZJ		Asignación aleatoria al momento de hacer el Check-In Sólo incluye equipaje de mano

- Información importante: Si tú o alguno de tus acompañantes tienen una necesidad especial, infórmalos al momento de realizar tu reserva y hasta 48 horas antes de tu vuelo llamando a nuestro Contact Center. Para mayor información ingresa a nuestro Centro de Ayuda <http://helpdesk.lan.com/hc/es/>.
- Si tu equipaje de mano excede el tamaño o peso máximo permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra. Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacemos responsable de su custodia.
- No olvides revisar los beneficios de tu categoría si eres socio Gold, Platinum, Black o Black Signature.

Detalle aerolíneas

Nº de vuelo	Aerolínea operadora	Aerolínea comercializadora
LA 4010	LATAM Airlines Colombia (890.704.196-6)	AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA) (890.704.196-6)

Información local

- Recuerde revisar su hora de presentación en aeropuerto. Esta será indicada en su boarding pass al realizar el Check-in en nuestro sitio web. Si no pudo hacer su Check-in en el sitio y/o necesita facturar equipaje en el aeropuerto, debe presentarse con la debida anticipación:

Para vuelos nacionales:

Dentro de Chile: 1 hora antes del vuelo

Dentro de Brasil: 2 horas antes del vuelo

Dentro de Ecuador: 1 hora y media antes del vuelo

Dentro de Argentina: 1 hora y media antes del vuelo (excepto desde Ezeiza, 2 horas antes del vuelo)

Responder Eliminar No deseado Bloquear

DUENAS MARTINEZ/RAMON RICARDO 16SEP2020 BOG MDE

Traducir mensaje a: Español | No traducir nunca de: Inglés



"Travel Document" <itinerary@amadeus.com>

Lun 7/09/2020 3:14 PM

Para: DUMAR65@HOTMAIL.COM

Navigation icons: back, forward, search, etc.

REEMISION CAMBIOS OPERACIONALES
AVIANCA SOLUTIONS
SAN SALVADOR
COLOMBIA
TELEPHONE: TBA
FAX: TBA
WEBSITE: www.avianca.com

BOOKING REF: UVIYXQ
DATE: 07 SEPTEMBER 2020
DUENAS MARTINEZ/RAMON RICARDO

FLIGHT AV 9556 - AVIANCA WED 16 SEPTEMBER 2020

DEPARTURE: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 16 SEP 18:45
ARRIVAL: MEDELLIN, CO (JOSE MARIA CORDOVA INT) 16 SEP 19:47
FLIGHT BOOKING REF: TA/UVIYXQ
RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (Z) DURATION: 01:02

BAGGAGE ALLOWANCE: 0PC
MEAL: NO MEAL SERVICE

NON STOP BOGOTA TO MEDELLIN
AIRCRAFT OWNER: AVIANCA, AV
COCKPIT CREW: AVIANCA, AV
CABIN CREW: AVIANCA, AV
EQUIPMENT: AIRBUS A320

FLIGHT AV 9355 - AVIANCA WED 23 SEPTEMBER 2020

DEPARTURE: MEDELLIN, CO (JOSE MARIA CORDOVA INT) 23 SEP 18:40
ARRIVAL: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 23 SEP 19:38
FLIGHT BOOKING REF: TA/UVIYXQ
RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (W) DURATION: 00:58

BAGGAGE ALLOWANCE: 0PC
MEAL: NO MEAL SERVICE

NON STOP MEDELLIN TO BOGOTA
AIRCRAFT OWNER: AVIANCA, AV
COCKPIT CREW: AVIANCA, AV
CABIN CREW: AVIANCA, AV
EQUIPMENT: AIRBUS A320

FLIGHT TICKET(S)

TICKET: AV/ETKT 134 2496572529 FOR DUENAS MARTINEZ/RAMON RICARDO



Passenger: Duenas Martinez Ramon Ricardo (ADT)

Booking ref: UVIYXQ

Ticket number: 134 2496434648

Issuing office:

AVIANCAONLINE, AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOTA CO, BOGOTA

Telephone: TBA

Date: 24Jul2020

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

Tailor-made flights

Table with 6 columns: From, To, Flight, Departure, Arrival, Last check-in. It lists two flight segments: BOGOTA EL DORADO INTL to MEDELLIN JOSE MARIA CORDOVA INT and MEDELLIN JOSE MARIA CORDOVA INT to BOGOTA EL DORADO INTL.

(1) OK = Confirmed (2) NVB = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

ELECTRONIC TICKET REMARKS

Fare Calculation: BOG AV MDE Q16000.00 23500.00AV BOG Q16000.00 23500.00COP79000.00END

Fare:

COP 79000

Form of payment: CC CA XXXXXXXXXXXXX8741 XXXX X09381

Taxes:

COP 32700CO

COP 3960YS

Endorsements: /C1-2 NON REFUNDABLE/ NO CHANGE FEE /NO ENDORSE

Total Amount:

COP 115660

RECEIPT REMARKS

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH

RV: Passenger receipt S9K72T

Ramon Ricardo Duenas Martinez <RDUENAS@bancolombia.com.co>

Mie 27/03/2019 9:01 AM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>

De: VivaAir <facturas@vivaair.com>

Enviado el: martes, 26 de marzo de 2019 11:03 p. m.

Para: Ramon Ricardo Duenas Martinez <RDUENAS@bancolombia.com.co>

Asunto: Passenger receipt S9K72T

FAST COLOMBIA S.A.S

NIT 900313349-3

Vía El Porvenir 500 mts después del Tablazo

Sector Llanogrande, Zona E,

Rionegro, Colombia.

Tel: (4) 6044900

PASAJE AÉREO

Núm pasaje	Código de reserva	Referencia	Fecha expedición
64107906769	S9K72T	57404332	2019/03/26

INFORMACIÓN PASAJERO

Nombre del pasajero	Tipo	Tipo de documento	Número de documento
RAMON DUENAS	ADT	A	479554

INFORMACIÓN DE ITINERARIO

	ORIGEN	DESTINO	FECHA	SALIDA	LLEGADA	NO VUELO	OPERADO POR	CLASE
1	MEDELLIN - (MDE)	BOGOTA - (BOG)	2019/03/30	16:34	17:32	8172	Fast Colombia S.A.S	G

CÁLCULO DE TARIFA

TIPO	CANTIDAD	MONEDA	OBSERVACIONES
Tarifa Viva	44,506.00	COP	MDE - BOG
Cargos aeroportuarios	16,300.00	COP	FCCO - Tasa Aeroportuaria Colombia
Impuestos	8,456.00	COP	Sales Tax IVA - CO

CÁLCULO DE LOS SERVICIOS

TIPO	CÓDIGO	CANTIDAD	MONEDA	OBSERVACIONES
AdminFare	FCADM	17,850.00	COP	Tarifa administrativa
AdminFareTax	FCADM	3,392.00	COP	Sales Tax IVA - CO

SOBRECARGOS

TIPO	CÓDIGO	CANTIDAD	MONEDA	OBSERVACIONES
Surcharge	FDDIRQ	8,400.00	COP	FH DOM Directo
Tax	FDDIRQ	1,596.00	COP	Sales Tax IVA - CO

PAGO

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA
32468417	SafetyPay	100,500.00 COP	2019/03/27

DETALLE DE LA RESERVA

TOTAL CARGOS AEROPORTUARIOS	16,300.00 COP
TOTAL TARIFA	44,506.00 COP
TOTAL IMPUESTOS TARIFA	8,456.00 COP
TOTAL CARGOS/TARIFA/IMPUESTOS	69,262.00 COP
TOTAL SERVICIOS	17,850.00 COP



AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA)

NIT: 890704196-6

CL 100 NO. 7 33 P 17 ED CAPITAL TOWER BOGOTÁ D.C.

Tiquete

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste.

No es necesario que lo lleves el día de tu viaje.

Nombre Pasajero	RAMON RICARDO DUENAS MARTINEZ	Documento de Identificación	CO-479554
Código de Reserva	HCQAKI	N° Pasajero Frecuente	
Tipo de pasajero	Adulto	Ciudad y Fecha de emisión	Bogotá, Colombia 17-DIC.-18

Desglose de tu pago

Concepto	Número de ticket	Monto (1)	Tipo	Detalle	Fecha de expiración	Código de Autorización
Tarifa		COP 83,400				
Equivalente tarifa en moneda de pago		COP 0	PSE	3000144333402723		
Tasas y/o Impuestos (2)		COP 31,240	(1)	COP: pesos colombianos		
Total pasaje	035-2186484862	COP 114,640	(2)	Detalle de las tasas y/o Impuestos Pasaje: COP YS 15,840 - CO 15,400		
Total pagado		COP 114,640				

Forma de pago

Itinerario

N° Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabinas	Tarifa	Silla	Equipaje en bodega
			Fecha	Horario	Fecha	Horario				
LA 4004 Operado por Latam Airlines Colombia	BOGOTÁ EL DORADO INTL.	MEDELLÍN JOSE MARÍA CÓRDOVA	DOM. 30-DIC.-18	10:51	DOM. 30-DIC.-18	11:51	Economy - G	G01SL5ZJ	Asignación aleatoria al momento de hacer el Check-in	Sólo incluye equipaje de mano

- Información importante: Si tú o alguno de tus acompañantes tienen una necesidad especial, infórmalos al momento de realizar tu reserva y hasta 48 horas antes de tu vuelo llamando a nuestro Contact Center. Para mayor información ingresa a nuestro Centro de Ayuda <http://helpdesk.lan.com/hc/es/>.
- Si tu equipaje de mano excede el tamaño o peso máximo permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra. Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacemos responsable de su custodia.

Detalle aerolíneas

N° de vuelo	Aerolínea operadora	Aerolínea que factura
LA 4004	LATAM Airlines Colombia (890.704.196-6)	AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA) (890.704.196-6)

Información local

- Recuerde revisar su hora de presentación en aeropuerto. Esta será indicada en su boarding pass al realizar el Check-in en nuestro sitio web. Si no pudo hacer su Check-in en el sitio y/o necesita facturar equipaje en el aeropuerto, debe presentarse con la debida anticipación:

Para vuelos nacionales:

Dentro de Chile: 1 hora antes del vuelo

Dentro de Brasil: 2 horas antes del vuelo

Dentro de Ecuador: 1 hora y media antes del vuelo

Dentro de Argentina: 1 hora y media antes del vuelo (excepto desde Ezeiza, 2 horas antes del vuelo)

Dentro de Colombia: 2 horas antes del vuelo

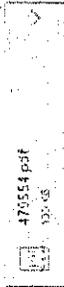
Dentro de Perú: 2 horas antes del vuelo (excepto desde Piura, 1 hora y media antes del vuelo)

Para vuelos internacionales: 3 horas antes para vuelos saliendo desde Colombia y otros países y 2 horas antes saliendo desde Chile. Para vuelos saliendo desde Madrid y

Certificado de tu Seguro de Accidentes Personales

SURA

Maria Victoria Bernal Ruiz
 m.v.bernal@sura.com.co
 San Andrés B3004 11002
 P.O. Box 1000



SEGURO DE VIDA DE GRUPO
PLAN ACCIDENTES PERSONALES

CUBIERTA DE SELECCIÓN		NÚMERO DE PÓLIZA	
Mediano, 15 de febrero de 2020		611881	
ESTRATEGIA	CUBIERTA	GRUPO	OCURRIÓ SUVERO
A20 BMS SURVECO-DANBIA S.A	3509	2020	

TITULAR		NIT	
BANCODANBIA S.A		899019388	
ASIGURADO		VALOR DE FESMO	
DUEÑAS MARTINEZ RAMON RICARDO		70.000	
DIRECCIÓN DE COLO		CORREO	
GRA 48 7 26-85 PISO 9		MUELLER	
		47551	

BENEFICIARIOS

NOMBRE	PARENTESCO	PORCENTAJE
VILMER ROSARIO DUEÑAS RINICH	HVA	33
ERICA REGIO DUEÑAS RINICH	HVA	34
LAURA ANDREA DUEÑAS RINICH	HVA	33

VALOR DEL SEGURO		VALOR DE LA RENTA		VALOR DE LA RENTA	
01 mar 2020 01 mar 2021		14 oct 2020 01 mar 2021		01 mar 2021	
01 mar 2020		01 mar 2021		01 mar 2021	
385		385		50	

MODIFICACION DE BENEFICIARIOS

ASOCIACIÓN

Ho a. DUEÑAS MARTINEZ RAMON RICARDO

Respecto a la actualización de tus beneficiarios, te pedimos informarte que la actualización de tus beneficiarios se realizó exitosamente.

Además, si deseas encontrar tu certificado actualizado por favor revisalo ostensivamente y si tienes dudas o inquietudes con el proceso realizado, puedes comunicarte a la línea gratuita 01 8000 518 882 o al correo desde tu celular al #888.

Si deseas hacer alguna modificación o actualización de tus seguros como colaborador de Bancolombia, puedes escribir al Luzón segemp@bancolombia.com.co o comunicarte al (+57 4) 4040000 ext. 33040 o a la línea nacional 018000411050.

Trabaja cada día por tu bienestar y entregare opciones para que te asegures de vivir es nuestro propósito!

Responder Reportar

Villavicencio, 08 de Julio de 2020

Señores
AUTORIDADES MILITARES Y DE POLICIA
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DISTRITALES.
Villavicencio

Respetados Señores,

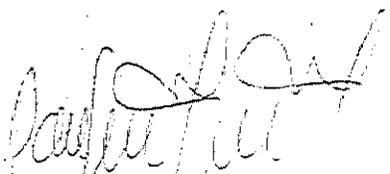
BANCOLOMBIA S.A. CERTIFICA:

Que RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ con la cédula de ciudadanía número 479.554 de Restrepo (Meta), presta sus servicios para BANCOLOMBIA S.A., desempeñando funciones sensibles y de carácter prioritario para el soporte y atención de la continuidad del servicio bancario, servicio de interés público.

Atendiendo el objeto de sus funciones para Bancolombia, resulta indispensable que el colaborador antes mencionado circule por las vías de uso público para desplazarse de su lugar de residencia al sitio de trabajo donde presta sus servicios y viceversa durante la época que dure el aislamiento preventivo obligatorio establecido en el decreto 467 del 22 de Marzo de 2020 de la Presidencia de la República, extendido posteriormente en el Decreto 531 de 2020 de la Presidencia de la República y nuevamente extendido en el Decreto 593 de 2020 de la Presidencia de la República, con ocasión del Covid-19, por lo que agradecemos la colaboración para aplicar de manera excepcional cualquier medida restrictiva o sanción por estar circulando en vía pública.

Nuestra línea (1)4886000 ext. 16730 o 3186229700 estará a su disposición para la confirmación de la información aquí brindada.

Cordialmente,



CAROLINA MORENO MORENO
Gerente Regional Centro DCC
Santafé de Bogotá - Colombia



RAMON RICARDO DUENAS

CL 35 A 18 B 28

SSVILLAVICENCIO META 005000

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/11/30 HASTA: 2019/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 45504385641

SUCURSAL LAS CEIBAS

Encuentra siempre



disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	657,184.75	SALDO PROMEDIO	\$	312,301
TOTAL ABONOS	\$	18,297,705.64	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	18,054,874.62	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	26.38
SALDO ACTUAL	\$	900,015.77	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		33,000.00	690,184.75
1/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.75	690,186.50
1/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	640,186.50
2/12	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			60,000.00	700,186.50
2/12	ABONO INTERESES AHORROS			.65	700,187.15
2/12	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-100,000.00	600,187.15
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	400,187.15
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	300,187.15
2/12	COMPRA EN ALKOSTO VI			-59,970.00	240,217.15
3/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		100,000.00	340,217.15
3/12	ABONO INTERESES AHORROS			.22	340,217.37
3/12	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-257,000.00	83,217.37
4/12	PAGO DE NOM BANCOLOMBIA SA			9,362,543.35	9,445,760.72
4/12	ABONO INTERESES AHORROS			.53	9,445,761.25
4/12	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-9,000,000.00	445,761.25
4/12	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-150,000.00	295,761.25
4/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	195,761.25
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			.20	195,761.45
5/12	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-120,000.00	75,761.45
6/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			300,000.00	375,761.45
6/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			500,000.00	875,761.45
6/12	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-800,000.00	75,761.45
6/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	25,761.45
9/12	ABONO INTERESES AHORROS			.28	25,761.73
10/12	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			100,000.00	125,761.73
10/12	ABONO INTERESES AHORROS			.11	125,761.84
10/12	PAGO LLANOGAS	LAS CEIBAS		-32,605.00	93,156.84
10/12	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-50,000.00	43,156.84
11/12	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			258,000.00	301,156.84
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			.27	301,157.11
11/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	101,157.11
12/12	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			1,500,000.00	1,601,157.11
12/12	ABONO INTERESES AHORROS			3.01	1,601,160.12

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal Pricewaterhousecoopers"

RAMON RICARDO DUENAS

CL 35 A 18 B 28

\$\$VILLAVICENCIO META 005000

DESDE: 2019/11/30 HASTA: 2019/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 45504385641

SUCURSAL LAS CEIBAS

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
12/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	1,101,160.12
13/12	PAGO DE NOM BANCOLOMBIA SA			1,739,688.03	2,840,848.15
13/12	ABONO SALDO CUENTA CANCELADA	PUERTA DEL RIO		.88	2,840,849.03
13/12	ABONO INTERESES AHORROS			2.57	2,840,851.60
13/12	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-900,000.00	1,940,851.60
13/12	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-400,000.00	1,540,851.60
13/12	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-600,000.00	940,851.60
14/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.42	940,853.02
14/12	COMPRA EN HOTELES BA			-420,978.00	519,875.02
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			.60	519,875.62
15/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	419,875.62
15/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	219,875.62
16/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		90,000.00	309,875.62
16/12	PAGO ACUEDUCTO DE VILLAVICEN	LAS CEIBAS		-29,800.00	280,075.62
16/12	PAGO ELECTRIFICADORA DEL MET	LAS CEIBAS		-86,720.00	193,355.62
16/12	PAGO AUTOMATICO TC AMEX PESOS	LAS CEIBAS		-43,355.62	150,000.00
16/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	.00
17/12	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			101,000.00	101,000.00
17/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			153,000.00	254,000.00
17/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			54,000.00	308,000.00
17/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			20,000.00	328,000.00
17/12	PAGO TARJ CRED PESOS SUC VIRTU			-192,309.00	135,691.00
17/12	PAGO SUC VIRT TC AMEX PESOS	LAS CEIBAS		-134,766.00	925.00
18/12	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			300,000.00	300,925.00
18/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			325,000.00	625,925.00
18/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.14	625,926.14
18/12	PAGO EMP PUBLICAS DE NEIVA	LAS CEIBAS		-45,040.00	580,886.14
18/12	PAGO APP CLARO SOLUCIONES FIJ			-102,576.00	478,310.14
18/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	418,310.14
19/12	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-200,000.00	218,310.14
19/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-24,000.00	194,310.14
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.06	194,311.20
21/12	RETIRO CAJERO CAMINO REAL_4			-190,000.00	4,311.20
22/12	ABONO INTERESES AHORROS			.02	4,311.22
23/12	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			300,000.00	304,311.22
23/12	ABONO INTERESES AHORROS			.32	304,311.54
23/12	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			16,000.00	320,311.54
23/12	RETIRO CAJERO EDIFICIO SAN MA			-100,000.00	220,311.54
23/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	120,311.54
24/12	PAGO DE NOM BANCOLOMBIA SA			1,665,447.00	1,785,758.54
24/12	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-700,000.00	1,085,758.54
24/12	RETIRO CAJERO EDIFICIO SAN MA			-300,000.00	785,758.54
24/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-83,000.00	702,758.54
24/12	COMPRA EN EXITO REST			-28,280.00	674,478.54
25/12	ABONO INTERESES AHORROS			3.68	674,482.22
26/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	774,482.22
26/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			10,000.00	784,482.22
26/12	RETIRO CAJERO EDIFICIO SAN MA			-200,000.00	584,482.22
27/12	ABONO INTERESES AHORROS			3.20	584,485.42
28/12	ABONO INTERESES AHORROS			.42	584,485.84
28/12	RETIRO CAJERO MULTIFUNCIONAL			-300,000.00	284,485.84
28/12	COMPRA EN ALKOSTO VI			-128,315.00	156,170.84
29/12	ABONO INTERESES AHORROS			.01	156,170.85
29/12	RETIRO CAJERO CAMINO REAL			-150,000.00	6,170.85
30/12	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			1,150,000.00	1,156,170.85
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			60,000.00	1,216,170.85

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal Pricewaterhousecoopers"



RAMON RICARDO DUENAS
CL 35 A 18 B 28
\$\$VILLAVICENCIO META 005000

DESDE: 2019/11/30 HASTA: 2019/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 45504385641
SUCURSAL LAS CEIBAS

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
30/12	PAGO ALCANOS DE COLOMBIA	LAS CEIBAS		-2,510.00	1,213,660.85
30/12	PAGO ELECTROHUILA	LAS CEIBAS		-13,650.00	1,200,010.85
30/12	RETIRO CAJERO EDIFICIO SAN MA			-200,000.00	1,000,010.85
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	930,010.85
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	900,010.85
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			4.92	900,015.77
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal Pricewaterhousecoopers"



RAMON RICARDO DUENAS
CL 35 A 18 B 28
\$\$VILLAVICENCIO META 005000

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/09/30 HASTA: 2019/10/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 45504385641

SUCURSAL LAS CEIBAS



Todas las familias se merecen una casa

Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	32,761.59	SALDO PROMEDIO	\$	476,394
TOTAL ABONOS	\$	12,750,187.90	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	12,571,596.94	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	40.27
SALDO ACTUAL	\$	211,352.55	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		128,000.00	160,761.59
1/10	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			1,450,000.00	1,610,761.59
1/10	ABONO INTERESES AHORROS			.47	1,610,762.06
1/10	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-294,000.00	1,316,762.06
1/10	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-443,000.00	873,762.06
1/10	PAGO ALCANOS DE COLOMBIA	LAS CEIBAS		-36,990.00	836,772.06
1/10	PAGO ELECTROHUILA	LAS CEIBAS		-30,410.00	806,362.06
1/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-100,000.00	706,362.06
1/10	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-60,000.00	646,362.06
1/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-80,000.00	566,362.06
1/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	496,362.06
1/10	COMPRA EN RESTAURANT			-322,000.00	174,362.06
2/10	CONSIG NAL CAJER MF VIVA VILLA			300,000.00	474,362.06
2/10	ABONO INTERESES AHORROS			.75	474,362.81
2/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL1			-100,000.00	374,362.81
2/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-100,000.00	274,362.81
3/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		350,000.00	624,362.81
3/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		33,000.00	657,362.81
3/10	ABONO INTERESES AHORROS			.33	657,363.14
3/10	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-150,000.00	507,363.14
3/10	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-70,000.00	437,363.14
3/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-62,000.00	375,363.14
3/10	COMPRA EN EDS MILENI			-50,000.00	325,363.14
3/10	COMPRA EN EXITO VILL			-162,070.00	163,293.14
3/10	COMPRA EN ALKOSTO VI			-42,000.00	121,293.14
4/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		260,000.00	381,293.14
4/10	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			1,800,000.00	2,181,293.14
4/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.48	2,181,294.62
4/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL1			-600,000.00	1,581,294.62
4/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-100,000.00	1,481,294.62
4/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL1			-400,000.00	1,081,294.62
4/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-400,000.00	681,294.62
4/10	COMPRA EN ALKOSTO VI			-40,800.00	640,494.62

En casos de Inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal Pricewaterhousecoopers

RAMON RICARDO DUENAS

CL 35 A 18 B 28

\$\$VILLAVICENCIO META 005000

DESDE: 2019/09/30

HASTA: 2019/10/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 45504385641

SUCURSAL LAS CEIBAS

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4/10	COMPRA EN HOMECENTER			-99,700.00	540,794.62
5/10	RETIRO CAJERO SUCURSAL SAN JO			-400,000.00	140,794.62
5/10	COMPRA EN EDS MOBIL			-105,000.00	35,794.62
10/10	ABONO INTERESES AHORROS			.54	35,795.16
11/10	CONSIGNACION NAL EFECTIVO	VILLAVICENCIO		64,000.00	99,795.16
11/10	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			1,970,000.00	2,069,795.16
11/10	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			540,000.00	2,609,795.16
11/10	ABONO INTERESES AHORROS			.30	2,609,795.46
11/10	RETIRO CAJERO SUCURSAL VALVAN			-600,000.00	2,009,795.46
11/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVILL1			-400,000.00	1,609,795.46
11/10	RETIRO CAJERO SUCURSAL VALVAN			-600,000.00	1,009,795.46
11/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-600,000.00	409,795.46
11/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	109,795.46
12/10	PAGO DE NOM BANCOLOMBIA SA			1,444,219.62	1,554,015.08
12/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		550,000.00	2,104,015.08
12/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			281,000.00	2,385,015.08
12/10	RETIRO CAJERO CENTRO ALTA TEC			-400,000.00	1,985,015.08
14/10	ABONO INTERESES AHORROS			16.29	1,985,031.37
15/10	PAGO AUTOMATICO TC AMEX PESOS	LAS CEIBAS		-172,537.67	1,812,493.70
15/10	TARJETA BANCOLOMBIA			-954,791.27	857,702.43
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			7.02	857,709.45
18/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.70	857,711.15
18/10	PAGO EMP PUBLICAS DE NEIVA	LAS CEIBAS		-31,790.00	825,921.15
18/10	PAGO APP CLARO SOLUCIONES FIJ			-102,576.00	723,345.15
18/10	RETIRO CAJERO SUCURSAL VALVAN			-100,000.00	623,345.15
19/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.40	623,346.55
19/10	COMPRA EN SPOLETO CC			-112,000.00	511,346.55
20/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.12	511,347.67
20/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	411,347.67
21/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			25,000.00	436,347.67
21/10	ABONO INTERESES AHORROS			.64	436,348.31
21/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVILL1			-100,000.00	336,348.31
21/10	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-60,000.00	276,348.31
21/10	COMPRA EN ALKOSTO VI			-42,262.00	234,086.31
22/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		20,000.00	254,086.31
22/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVILL1			-100,000.00	154,086.31
22/10	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-100,000.00	54,086.31
23/10	ABONO INTERESES AHORROS			.28	54,086.59
24/10	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			950,000.00	1,004,086.59
24/10	ABONO INTERESES AHORROS			.31	1,004,086.90
24/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-800,000.00	204,086.90
24/10	COMPRA EN HOMECENTER			-88,300.00	115,786.90
25/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		335,000.00	450,786.90
25/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-110,000.00	340,786.90
27/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.79	340,789.69
28/10	ABONO INTERESES AHORROS			.38	340,790.07
28/10	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-150,000.00	190,790.07
28/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-50,000.00	140,790.07
29/10	PAGO DE NOM BANCOLOMBIA SA			1,557,928.01	1,698,718.08
29/10	CONSIGNACION NAL EFECTIVO	EXITO COLOMBIA		60,000.00	1,758,718.08
29/10	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			500,000.00	2,258,718.08
29/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.13	2,258,720.21
29/10	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-700,000.00	1,558,720.21
29/10	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-70,000.00	1,488,720.21
29/10	RETIRO CAJERO CCLLANOVIL2			-100,000.00	1,388,720.21
29/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-109,000.00	1,279,720.21

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal Pricewaterhousecoopers"

RAMON RICARDO DUENAS
CL 35 A 18 B 28
\$\$VILLAVICENCIO META 005000

DESDE: 2019/09/30 HASTA: 2019/10/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 45504385641
SUCURSAL LAS CEIBAS

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
29/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	779,720.21
30/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.77	779,721.98
30/10	PAGO ELECTROHUILA	LAS CEIBAS		-13,350.00	766,371.98
30/10	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-120,000.00	646,371.98
31/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		132,000.00	778,371.98
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			.57	778,372.55
31/10	RETIRO CAJERO ALKOSTO VILLAVI			-300,000.00	478,372.55
31/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-190,000.00	288,372.55
31/10	COMPRA EN ALKOSTO VI			-77,020.00	211,352.55
	FIN ESTADO DE CUENTA				



RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ

CL 35 A 18 B 28

VILLAVICENCIO META 00500010

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/09/30

HASTA: 2019/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 84466043787

SUCURSAL PRIMAVERA

Encuentra siempre



disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	521,599.49	SALDO PROMEDIO	\$	390,037
TOTAL ABONOS	\$	2,676,097.71	BENEFICIO TRIBUTAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	2,676,616.81	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	97.71
SALDO ACTUAL	\$	521,080.39	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
16/10	ABONO CTA AFC			446,000.00	967,599.49
17/10	PAGO CARTERA HIPOTECARIA			-888,684.69	78,914.80
17/10	GRAVAMEN MVTO FINANC RET AFC			-3,554.73	75,360.07
17/10	BENEFICIO PERDIDO			-376.29	74,983.78
30/10	ABONO CTA AFC			446,000.00	520,983.78
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			29.39	521,013.17
15/11	ABONO CTA AFC			446,000.00	967,013.17
18/11	PAGO CARTERA HIPOTECARIA			-888,684.69	78,328.48
18/11	GRAVAMEN MVTO FINANC RET AFC			-3,554.73	74,773.75
18/11	BENEFICIO PERDIDO			-376.15	74,397.60
27/11	ABONO CTA AFC			446,000.00	520,397.60
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			35.28	520,432.88
16/12	ABONO CTA AFC			446,000.00	966,432.88
17/12	PAGO CARTERA HIPOTECARIA			-887,460.69	78,972.19
17/12	GRAVAMEN MVTO FINANC RET AFC			-3,549.84	75,422.35
17/12	BENEFICIO PERDIDO			-375.00	75,047.35
27/12	ABONO CTA AFC			446,000.00	521,047.35
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			33.04	521,080.39
	FIN ESTADO DE CUENTA				



RAMON RICARDO DUENAS
CL 35 A 18 B 28
S\$VILLAVICENCIO META 005000

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/01/31 HASTA: 2019/02/28

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 45504385641

SUCURSAL LAS CEIBAS

Encuentra



disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	1,486,138.82	SALDO PROMEDIO	\$	627,532
TOTAL ABONOS	\$	14,933,146.23	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	15,722,972.27	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	47.99
SALDO ACTUAL	\$	696,312.78	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/02	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			900,000.00	2,386,138.82
1/02	PAGO DE PROV BANCOLOMBIA SA			412,500.00	2,798,638.82
1/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.78	2,798,641.60
1/02	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-428,000.00	2,370,641.60
1/02	PAGO ELECTROHUILA	LAS CEIBAS		-64,750.00	2,305,891.60
1/02	RETIRO CAJERO LLANOCENTRO VIL			-100,000.00	2,205,891.60
1/02	RETIRO CAJERO LLANOCENTRO VIL			-600,000.00	1,605,891.60
1/02	RETIRO CAJERO LLANOCENTRO VIL			-390,000.00	1,215,891.60
1/02	RETIRO CAJERO LLANOCENTRO VIL			-200,000.00	1,015,891.60
2/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.96	1,015,893.56
2/02	RETIRO CAJERO CAMINO REAL_4			-300,000.00	715,893.56
3/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.49	715,895.05
3/02	COMPRA EN EASY CENTR			-170,684.00	545,211.05
4/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.08	545,212.13
4/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	395,212.13
5/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	495,212.13
5/02	ABONO INTERESES AHORROS			.80	495,212.93
5/02	RETIRO CAJERO EDIFICIO SAN MA			-200,000.00	295,212.93
6/02	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			1,250,000.00	1,545,212.93
6/02	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			710,000.00	2,255,212.93
6/02	ABONO INTERESES AHORROS			.83	2,255,213.76
6/02	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			-1,250,000.00	1,005,213.76
6/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	305,213.76
7/02	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			500,000.00	805,213.76
7/02	ABONO INTERESES AHORROS			.83	805,214.59
7/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	305,214.59
8/02	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			500,000.00	805,214.59
8/02	ABONO INTERESES AHORROS			.83	805,215.42
8/02	RETIRO CAJERO CENTRO INTERNAC			-200,000.00	605,215.42
8/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	305,215.42
9/02	RETIRO CAJERO SUCURSAL CENTRO			-150,000.00	155,215.42
9/02	COMPRA EN EASY CENTR			-83,980.00	71,235.42
10/02	ABONO INTERESES AHORROS			.38	71,235.80

VISITADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



RAMON RICARDO DUENAS

CL 35 A 18 B 28

\$\$VILLAVICENCIO META 005000

DESDE: 2019/01/31 HASTA: 2019/02/28

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 45504385641

SUCURSAL LAS CEIBAS

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
11/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		150,000.00	221,235.80
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			.28	221,236.08
11/02	PAGO ELECTRIFICADORA DEL MET	LAS CEIBAS		-91,200.00	130,036.08
11/02	PAGO LLANOGAS	LAS CEIBAS		-24,574.00	105,462.08
12/02	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			1,000,000.00	1,105,462.08
12/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.83	1,105,463.91
12/02	RETIRO CAJERO ALKOSTO VILLAVI			-100,000.00	1,005,463.91
12/02	RETIRO CAJERO LLANOCENTRO VIL			-300,000.00	705,463.91
12/02	COMPRA EN METROLLANO			-35,370.00	670,093.91
13/02	ABONO INTERESES AHORROS			.19	670,094.10
13/02	RETIRO CAJERO LLANOCENTRO VIL			-600,000.00	70,094.10
14/02	PAGO DE NOM BANCOLOMBIA SA			1,576,283.62	1,646,377.72
14/02	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			510,000.00	2,156,377.72
14/02	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			700,000.00	2,856,377.72
14/02	ABONO INTERESES AHORROS			4.51	2,856,382.23
14/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-700,000.00	2,156,382.23
14/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-510,000.00	1,646,382.23
15/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			85,000.00	1,731,382.23
15/02	PAGO AUTOMATICO TC AMEX PESOS	LAS CEIBAS		-85,913.64	1,645,468.59
15/02	TARJETA BANCOLOMBIA			-148,508.00	1,496,960.59
15/02	PAGO AUT TC MASTERCARD DOLARES			-29,344.01	1,467,616.58
17/02	ABONO INTERESES AHORROS			12.06	1,467,628.64
18/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.67	1,467,631.31
18/02	ABONO TC VISA SUC.VIRTUAL			-376,587.00	1,091,044.31
18/02	PAGO ACUEDUCTO DE VILLAVICEN	LAS CEIBAS		-30,950.00	1,060,094.31
18/02	PAGO EMP PUBLICAS DE NEIVA	LAS CEIBAS		-46,150.00	1,013,944.31
18/02	PAGO SUC VIRT TC AMEX PESOS	LAS CEIBAS		-38,520.00	975,424.31
19/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			3,000,000.00	3,975,424.31
19/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.57	3,975,425.88
19/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-3,400,000.00	575,425.88
20/02	CONSIGNACION NAL EFECTIVO	VILLAVICENCIO		112,000.00	687,425.88
20/02	ABONO INTERESES AHORROS			.01	687,425.89
20/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-2,247.82	685,178.07
20/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	285,178.07
20/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-170,000.00	115,178.07
20/02	COMPRA EN ALKOSTO VI			-110,425.00	4,753.07
21/02	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			600,000.00	604,753.07
21/02	ABONO INTERESES AHORROS			.48	604,753.55
21/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,700.00	603,053.55
21/02	RETIRO CAJERO LLANOCENTRO VIL			-400,000.00	203,053.55
21/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-25,000.00	178,053.55
22/02	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			300,000.00	478,053.55
24/02	ABONO INTERESES AHORROS			3.90	478,057.45
25/02	PAGO TELMEX HOGAR	LAS CEIBAS		-102,576.00	375,481.45
25/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,890.30	373,591.15
25/02	RETIRO CAJERO LLANOCENTRO VIL			-370,000.00	3,591.15
26/02	PAGO DE NOM BANCOLOMBIA SA			1,622,314.62	1,625,905.77
26/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			202,000.00	1,827,905.77
26/02	ABONO INTERESES AHORROS			3.84	1,827,909.61
26/02	PAGO TARJ CRED DOLAR SUC VIRTU			-167,476.14	1,660,433.47
26/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,689.90	1,658,743.57
26/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-25,000.00	1,633,743.57
26/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-160,000.00	1,473,743.57
26/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	1,403,743.57
27/02	ABONO INTERESES AHORROS			3.77	1,403,747.34
27/02	PAGO ALCANOS DE COLOMBIA	LAS CEIBAS		-2,460.00	1,401,287.34

"Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Ceil M. -defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622"



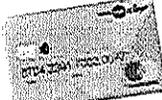
RAMON RICARDO DUENAS
CL 35 A 18 B 28
\$\$VILLAVICENCIO META 005000

DESDE: 2019/01/31 HASTA: 2019/02/28
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 45504385641
SUCURSAL LAS CEIBAS

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
27/02	PAGO ELECTROHUILA	LAS CEIBAS		-16,820.00	1,384,467.34
27/02	PAGO MOVIL MOVISTAR	LAS CEIBAS		-5,339.00	1,379,128.34
27/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-98.47	1,379,029.87
28/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			82,000.00	1,461,029.87
28/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			621,000.00	2,082,029.87
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.90	2,082,031.77
28/02	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-703,000.00	1,379,031.77
28/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-2,719.99	1,376,311.78
28/02	RETIRO CAJERO LLANOCENTRO VIL			-100,000.00	1,276,311.78
28/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	776,311.78
28/02	COMPRA EN AUTO UNION			-79,999.00	696,312.78
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VICILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMON RICARDO DUENAS MARTINEZ
 CL 35 A 18 B 28
 ALCALA
 VILLAVICENCIO META
 FECHA LIMITE DE PAGO: 20-abr-2020

Tuya Extracto Tarjeta de Crédito 

FECHA LIMITE DE PAGO 20-abr-2020 **PAGO MÍNIMO** \$22.257,72 **PAGO TOTAL** \$22.257,72

Resumen Pago Mínimo		Resumen Pago Total	
(+) Abono a capital	0,00	(+) Saldo pendiente	0,00
(+) Intereses corrientes	0,00	(+) Intereses corrientes	0,00
(+) Cuota de manejo	18.598,72	(+) Cuota de manejo	18.598,72
(+) Póliza deudores	3.658,00	(+) Póliza deudores	3.658,00
(+) Cobro por avances	0,00	(+) Cobro por avances	0,00
(+) Otros	0,00	(+) Otros	0,00
(=) VALOR CUOTA	22.257,72	(+) Intereses de mora	0,00
(+) Intereses de mora	0,00		
(+) Saldo en mora	0,00		
=PAGO MÍNIMO		=PAGO TOTAL	

*Otros: Cargos que pueden incluir impuesto 4x1000, honorarios, cobro por reexpedición y saldos anteriores.

Detalles

Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de interés de la transacción	Cuotas cobradas/totales
2020/02/28	+COMPRA EXITO.COM ALMACENES EXITO	854.900,00	0,00	0,00	0,00%	1/1
2020/03/10	-PAGO PSE	854.900,00	0,00	0,00	0,00%	0/0
2020/03/25	+SEGURO DEUDORES	3.658,00	0,00	0,00	0,00%	0/0
2020/03/25	+CUOTA DE MANEJO	18.600,00	0,00	0,00	0,00%	0/0

Tasa de interés vigente (Marzo 2020)

	Mes vencido	Efectiva anual
Compras	2,108%	28,415%
Avances	2,108%	28,415%
Mora	2,107%	28,425%

¡Gánate todos los puntos!

¡Con tu Tarjeta Éxito Mastercard Gold disfrutas más y pagas menos!

Ojalá todo fuera tan fácil como pagar tu Tarjeta Éxito

Ingresando a www.tuya.com.co

Descargando nuestra App Tuya

Por cada \$1.000 en compras ganas 2 Puntos Colombia www.puntoscolombia.com

Gracias por estar al día: Apreciamos tu gran compromiso y te invitamos a que continúes construyendo tu buen historial crediticio pagando oportunamente, además, disfrutando todos los beneficios de tu tarjeta. Si tienes en algún momento una dificultad para realizar tu pago, llámanos a nuestra Línea de Cobranzas, juntos encontraremos una solución. Medellín al 604 9420, Bogotá 743 9099, Cali 485 0378 o resto del país al 018000949191

tarjeta **éxito** es *tuya* Cupón de pago **Tuya**

RAMON RICARDO DUENAS MARTINEZ



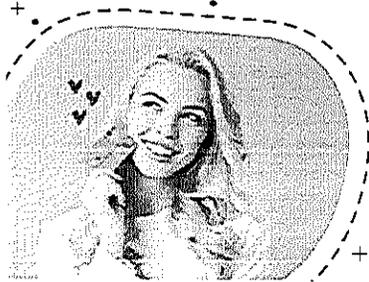
Número de tarjeta: *****8346

Fecha límite de pago: 20-abr-2020

Valor a pagar: Pago Mínimo \$22.257,72
 Otro valor

Forma de Pago: Efectivo Cheque Bancolombia convenio resuelto No 33124
 Banco AV Villas cuenta corriente No 559672454
 En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 960332330-3

Cheque Número:



¡No hagas más filas!

Tienes diferentes alternativas para consultar tu pago mínimo, pago total, cupo y movimientos ¡fácil y ágil!



Portal Transaccional en www.tuya.com.co



App Tuya



Centro Telefónico



Punto Express en el Centro de Atención

Expresa sus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC PricewaterhouseCoopers Ltda., en la dirección calle 7 sur no 42-70 oficina 1114 Torre 2 Edificio Forum - Medellín Colombia ó al fax (57-4) 3254322.

La Compañía cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero, dirección: Cra 43 A 1 Sur 188 oficina 709, Ed. Torre Empresarial Davivienda, Medellín. Teléfonos: (4) 321 15 85 / 01-8000522622 / Fax: (4) 321 3100. Correo Electrónico: defensordelconsumidor@tuya.com.co.

Modalidad de Crédito: Consumo

Nota: Cuando la fecha de corte correspondiera a un día hábil, este extracto incluirá las utilidades realizadas hasta el día hábil anterior. Así mismo, cuando la fecha de corte correspondiera a un día no hábil, este extracto incluirá las utilidades realizadas hasta dos días hábiles anteriores.

Notificación: Según lo estipulado en el acuerdo de apertura de cupo crédito y en las instrucciones de diligenciamiento de pagaré en blanco, si llegara a entrar en mora en su obligación por el no pago de la totalidad de una o más cuotas a su cargo, o llegara a configurarse cualquiera otra de las causales de activación pactadas, cada una de las cuotas existentes a su cargo y a favor de TUYA respecto de dicha obligación podrán hacerse exigibles de inmediato. Si ha entrado en mora en una o varias obligaciones a su cargo, y cuenta con otras obligaciones vigentes con TUYA, TUYA podrá hacer exigible el pago de la totalidad del saldo pendiente de las obligaciones vigentes, notificándolo previamente con cinco (5) días de anticipación o en el pago que establece la normatividad vigente. No obstante lo anterior, cuando la causal de activación sea la mora en el pago de las obligaciones, en el evento en que realice el pago de la(s) cuota(s) vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o dos meses después del evento correspondiente, se entenderá restablecido el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados y en tal sentido no se cobrarán intereses de mora sobre la cuota vencida, en los términos de la ley.

En caso de no realizar el pago mínimo en la fecha de pago, su comportamiento negativo será reportado a los centrales de información hasta que se pague el día con sus obligaciones, sin perjuicio del término de permanencia de la información negativa en las bases de datos.

El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conserva en las bases de datos, por períodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada Central de Riesgo, el monto de la permanencia de este, de acuerdo con la ley 1296 del 31 de diciembre de 2009 en concordancia con la normativa G-1011 de 2008 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Reglas sobre la permanencia del dato en centrales de riesgo:

*En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

*En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

Excepción de cobranza: Los gastos derivados de la gestión de cobranza se serán trasladados y su monto dependerá del número de días de mora de la obligación al momento del pago. Todo cobro que se traslade por este concepto deberá indicar el detalle de una actividad más relacionada respectivamente a la recuperación de la cartera.

Los mencionados gastos se calcularán con base en el saldo en mora respectivamente reportado y en consideración a la siguiente tabla:

Días en mora:

Entre 11 y 15 días - Tipo de Cartera: Vigente - Cobranza de Cobranza: 2% - IVA - Entre 16 y 30 días - Tipo de Cartera: Vigente - Cobranza de Cobranza: 5% - IVA.
Entre 31 y 60 días - Tipo de Cartera: Vigente - Cobranza de Cobranza: 10% - IVA - Entre 61 y 90 días - Tipo de Cartera: Vigente - Cobranza de Cobranza: 12% - IVA.
> 90 días e Cobro Judicial - Tipo de Cartera: Vigente y Castigada - Cobranza de Cobranza: 15% - IVA



Líneas de Servicio al Cliente: Medellín 444 37 27/ Bogotá 482 48 04
Cali 380 89 33 / Otras ciudades del país 01-800097888.

MEDIOS Y FORMAS DE PAGO

Pagos Virtuales e Electrónicos

- App Tuya
- Portal Transaccional www.tuya.com.co

Almacenes de moneda de todo el país

Pagos y sus Corresponsales Bancarios

Paga con tu extracto en los siguientes Bancos:

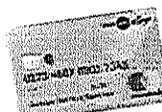
Paga y conectar al listado completo de Corresponsales Bancarios de los bancos recuperados en www.tuya.com.co/donde-pagar

Pagos Automáticos

Convenio de cobros automáticos con las siguientes entidades:

• Bancolombia	• Bancomevia
• Banco Popular	• Banco de Bogotá
• Banco Caja Social OCC S.A.	• Banco de Occidente
• Scotiabank	• Banco GNB Sudameris
• Banco Davivienda S.A.	• Banco AV Villas
• Helim Bank S.A.	• Banco Colpetra
• Banco Combanca S.A.	• Banco Superior

RAMON RICARDO DUENAS MARTINEZ
 CL 35 A 18 B 28
 ALCALA
 VILLAVICENCIO META
 FECHA LIMITE DE PAGO: 18-jun-2019

tuya Extracto Tarjeta de Crédito 

FECHA LIMITE DE PAGO 18-jun-2019 **PAGO MÍNIMO** \$21.537,72 **PAGO TOTAL** \$21.537,72

	Resumen Pago Mínimo	Resumen Pago Total
26-may-2019	(+) Abono a capital 0,00	(+) Saldo pendiente 0,00
	(+) Intereses corrientes 0,00	(+) Intereses corrientes 0,00
	(+) Cuota de manejo 17.999,72	(+) Cuota de manejo 17.999,72
\$4.400.000	(+) Póliza deudores 3.538,00	(+) Póliza deudores 3.538,00
Valor total aprobado para compras o avances con tu tarjeta.	(-) Cobro por avances 0,00	(-) Cobro por avances 0,00
	(+) *Otros 0,00	(+) *Otros 0,00
\$4.378.462	(=) VALOR CUOTA 21.537,72	(+) Intereses de mora 0,00
Valor disponible hasta la fecha de corte en tu tarjeta.	(+) Intereses de mora 0,00	
	(+) Saldo en mora 0,00	
	=PAGO MÍNIMO	=PAGO TOTAL

*Otros: Cargos que pueden incluir impuesto 4x1000, honorarios, cobro por reexpedición y saldos anteriores.

Detalles

Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de interés de la transacción	Cuotas cobradas/totales
2019/05/01	-PAGO CAJA	150.000,00	0,00	0,00	0,00%	0/0
2019/05/01	+COMPRA NACIONAL I EXITO VILLAVICENCIO SA	234.975,00	0,00	0,00	0,00%	1/1
2019/05/16	-PAGO PSE	93.628,00	0,00	0,00	0,00%	0/0
2019/05/26	+SEGURO DEUDORES	3.538,00	0,00	0,00	0,00%	0/0
2019/05/26	+CUOTA DE MANEJO	18.000,00	0,00	0,00	0,00%	0/0

Tasas de interés vigente (Mayo 2019)

	Mes vencido	Efectivo anual
Compras	2.145%	29.000%
Avances	2.145%	29.000%
Mora	2.145%	29.010%

Tu ahorro durante el mes fue: \$ 45.980,00

¡Con tu Tarjeta fíjate Mastercard Gold disfrutas más y pagas menos!

Ten en cuenta que a partir del 1 de junio de 2019 cambiará la cuota de manejo de tu Tarjeta Exito Gold Mastercard. Conoce más en www.tuya.com.co

Gracias por estar al día: Apreciamos tu gran compromiso y te invitamos a que continúes construyendo tu buen historial crediticio pagando oportunamente, además, disfrutando todos los beneficios de tu tarjeta. Si tienes en algún momento una dificultad para realizar tu pago, llámanos a nuestra Línea de Cobranzas, juntos encontraremos una solución. Medellín al 604 9420, Bogotá 743 9099, Cali 485 0373 o resto del país al 018000949191

tarjeta **éxito** es *tuya* Cupón de pago **tuya**

RAMON RICARDO DUENAS MARTINEZ



Número de tarjeta: 8346

Fecha límite de pago: 18-jun-2019

Valor a pagar: Pago Mínimo \$21.537,72
 Otro valor

Forma de Pago: Efectivo Cheque

Cheque Número:

Nunca des a nadie...

El número de tu tarjeta ○
La fecha de vencimiento ○
El código de seguridad ○

Estos datos te permiten hacer compras por internet, tener en cuenta comprobantes, si conoces la otra web y si estás seguro de hacer tu compra.

La Compañía cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero, dirección: Cra 43 A 1 Sur 188 oficina 709, Ed. Torre Empresarial Davivienda, Medellín. Teléfonos: (4) 321 15 85 / 01-8000522622 / Fax: (4) 321 3100. Correo Electrónico: defensordeconsumidor@tuya.com.co

Modalidad de Crédito: Consumo

Nota: Cuando la fecha de corte corresponda a un día hábil, este extracto incluirá las utilidades realizadas hasta el día hábil anterior. Así mismo, cuando la fecha de corte corresponda a un día no hábil, este extracto incluirá las utilidades realizadas hasta dos días hábiles anteriores.

Notificación: Según lo estipulado en el acuerdo de apertura de cupo crédito y en las instrucciones de diligenciamiento de pagaré en blanco, al llegar a constituirse el cliente en mora por el no pago de la totalidad, o parte de una o más obligaciones a su cargo, todas y cada una de las obligaciones se podrán entender exigibles de inmediato. En consecuencia, el no pago de la siguiente cuota conlleva que el cliente entre en mora y que se le pueda acelerar el plazo para la totalidad de la obligación. No obstante lo anterior, en el evento en que el cliente realice el pago de la(s) cuotas vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá restituido el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados.

En caso de no realizar el pago mínimo en la fecha de pago, su comportamiento negativo será reportado a las centrales de información hasta que se ponga al día con sus obligaciones, en perjuicio del término de permanencia de la información negativa en las bases de datos.

El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conserva en las bases de datos, por periodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada central de riesgo, el manejo de la permanencia del dato, de acuerdo con la ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 en concordancia con la sentencia C-1011 de 2008 y demás normas que la reglamentan, modifiquen o sustituyan.

Gestión de cobranza: Los gastos derivados de la gestión de cobranza judicial serán trasladados al deudor y su monto dependerá del número de días de mora de la obligación al momento del pago o de la modificación de cuota mensual.

Los mencionados gastos se calculan con base en el saldo en mora efectivamente recaudado y en consideración a la siguiente tabla:

Días en mora:

- Entre 11 y 15 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 2% + IVA. - Entre 16 y 30 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 5% + IVA.
- Entre 31 y 60 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 10% + IVA. - Entre 61 y 90 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 12% + IVA.
- > 90 días o Cobro Judicial - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 18% + IVA.



Líneas de Servicio al Cliente: Medellín 444 37 277 Bogotá 482 48 04
Café 380 89 33 / Otras ciudades del país 01-8000978888.

MEDIOS Y FORMAS DE PAGO

Almacenes de cadena de todo el país:

Convenios para pago en taquilla de banco:
Pago con tu estado de cuenta en los siguientes convenios:

- Bancolombia convenio recaudo N°32124
- Bancolombia convenio recaudo N°15736142
- Banqueo del Atlántico convenio recaudo N°508073434

Débitos automáticos

- Convenio de débito automático con los siguientes bancos:
- Bancolombia - Banco de Bogotá - Banco Popular
 - Banco de Occidente - Banco Caja Social BCSC S.A.
 - Scotiabank - Banco GNB Sudameris
 - Banco Davivienda S.A. - Banco Av Villas.
 - Holm Bank S.A. - Banco Colpatria - Banco Corpbanca S.A.
 - Banco Agrario - Bancoomeva - Banco Superior

Corresponsales Bancarios

Bancolombia y Banco Caja Social.
Para encontrar el listado de corresponsales Bancarios
Ingresa a : www.tuya.com.co/pagos

Pagos virtuales o electrónicos

Portal Transaccional
www.tuya.com.co

tarjeta éxito *estuya*

Reporte anual de costos Tarjeta Éxito

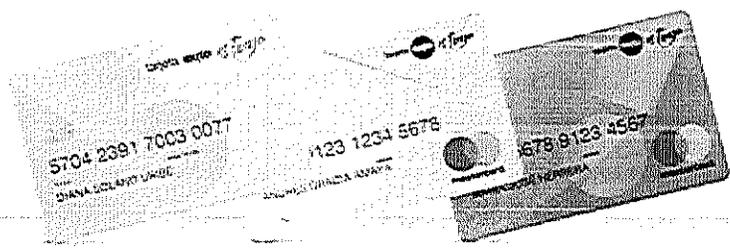
1189 1189 1/1



NOMBRE: DUENAS MARTINEZ RAMON RICARDO
Dirección: CL 35 A 18 B 28
Barrio: ALCALA
Ciudad: VILLAVICENCIO - META

PERIODO DE COBRO: ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018

CONCEPTO	TOTAL
TARJETA EXITO MASTERCARD GOLD N° Crédito: *****8346	
POLIZA DEUDORES**	3.538,00
CUOTA DE MANEJO	18.000,00
**Estos costos son a favor de terceros	



tarjeta éxito *estuya*

Este formato te permite conocer todos los costos totales que has pagado durante el último año.

Es informativo y no implica ningún cobro adicional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cardenas & Asociados

RV: Citación Jurado de Votación

Ramon Ricardo Duenas Martinez <RDUENAS@bancolombia.com.co>

Jue 2/08/2018 3:24 PM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>

De: jurados@registraduria.gov.co [mailto:jurados@registraduria.gov.co]

Enviado el: miércoles, 1 de agosto de 2018 6:32 p. m.

Para: Ramon Ricardo Duenas Martinez <RDUENAS@bancolombia.com.co>

Asunto: Citación Jurado de Votación

Señor(a)

RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ C.C.: 479.554

VILLAVICENCIO, META

Cordial saludo,

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTA POPULAR ANTICORRUPCIÓN** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE AGOSTO DE 2018**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05

PUESTO: 05 COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN

LUGAR: CALLE 36 A No 17 - 0 BARRIO MORICHAL

MESA: 016

CARGO: VOCAL PRINCIPAL

OBSERVACIONES:

- DEBE PRESENTARSE EN LA MESA DE VOTACIÓN A LAS 7:00 A.M. DEL DÍA DOMINGO 26 DE AGOSTO DE 2018

- SI NO ACUDE A DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES O LAS ABANDONA O NO FIRMA LAS ACTAS CORRESPONDIENTES TENDRÁ LAS SANCIONES LEGALES.

- LA INASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN PROGRAMADA POR LA REGISTRADURÍA Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL DÍA DE LAS ELECCIONES, SERÁ SANCIONABLE CONFORME AL CÓDIGO ELECTORAL ART. 105, A LA LEY 734 DE 2002 (CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO) Y CIRCULAR CONJUNTA CON LA PROCURADURÍA.

CITACIÓN A CAPACITACIÓN VILLAVICENCIO META

LUGAR: AUDITORIO CARICARE

DIRECCIÓN: DETRAS DE COFREM AV 40

FECHA Y HORA: 16/08/18 04:00 PM

SALÓN: AUDITORIO CARICARE

Cordialmente,

HENRY GARCIA ARIZA - WILLIAM MARTINEZ TORRES

REGISTRADOR (ES) ESPECIAL (ES)

VILLAVICENCIO

REGISTRADURIA VILLAVICENCIO, META

www.registraduria.gov.co



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	479554
NOMBRES	RAMON RICARDO
APELLIDOS	DUEÑAS MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	14/06/2021	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 08/24/2021 17:25:55 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

NOMBRE CLIENTE A FACTURAR: Ramon Ricardo Duenas NIT o CC: 474554

DIRECCIÓN: C35A 15B 28 BARRIO: Alcala MUNICIPIO: Urbio

TEL/CELULAR: 3144316757 CORREO ELECTRÓNICO: _____

INFORMACIÓN PARA EL SERVICIO

CÓDIGO: 0105000205401 ID SUSCRIPCIÓN: _____ RADICADO SERVICIO SOLICITADO: _____

PROYECTO: 01 Nº MEDIDOR: 123142 LEC ACTUAL: 3954 NUMERO DE INFORME: _____

ÍTEM	ACTIVIDAD A REALIZAR	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	Revisión Periódica Residencial / Certificación de Reforma Residencial	\$ 54.622	1	54622
2	Revisión Periódica Comercial / Certificación de Reforma Comercial	\$ 119.160		
3	Revisión Periódica Industrial Pequeña	\$ 886.723		
4	Revisión Periódica Línea Matriz			
5	Otros			
Subtotal				54022
IVA				10370
Total				65000

Observaciones: _____

CUOTAS A FINANCIAR:
Con la firma de este formato, el cliente autoriza el cobro de \$ 65000 correspondiente al valor de la inspección de la instalación a través de la factura mensual de consumo en:

<input checked="" type="checkbox"/> 1 Cuota	<input type="checkbox"/> 3 Cuotas	<input type="checkbox"/> 6 Cuotas	<input type="checkbox"/> 9 Cuotas	<input type="checkbox"/> 12 Cuotas	<input type="checkbox"/> 15 Cuotas	<input type="checkbox"/> 18 Cuotas	<input type="checkbox"/> 21 Cuotas	<input type="checkbox"/> 24 Cuotas
---------------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

AUTORIZACIONES A LLANOGAS S.A. E.S.P.:

1. Facturación. De manera expresa autorizo incluir el valor de este servicio, en la factura de servicio público de gas domiciliario.

2. Habeas Data. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y/o cualquiera que la modifique o derogue, la información y datos de carácter personal que se obtengan mediante la presente Orden de servicio, estarán destinados para datos de contacto y/o estadísticos por prestación de servicio de Revisión Periódica / Certificación de servicio postventa. Esta información es confidencial y pertenece para todos los aspectos legales a GASES DEL LLANO S.A E.S.P., por ende no está obligada a revelar, y le dará el uso aquí señalado. Declaro que he sido informado de manera clara de mis derechos como titular de los datos personales que entregó de acuerdo a la finalidad aquí mencionada.

3. Satisfacción. De igual manera, manifiesto que he recibido a satisfacción los trabajos ejecutados en el predio.

En constancia se firma a continuación:

NOMBRE CLIENTE: Ramon Ricardo Duenas

C.C. No.: 474554

FIRMA CLIENTE: _____

INFORMACIÓN DEL INSPECTOR QUE EJECUTÓ EL SERVICIO

Nombre del Organismo de Inspección contratista: SOT

Nombre del inspector: Andres Palacios

Por favor No entregue dinero a los inspectores, el valor correspondiente al servicio será cobrado en la factura de servicio público.

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE: (8) 6819080 Oficina Principal Villavicencio Carrera 38 No 26C - 95 Maizaro Sur, Lunes a Viernes Jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
Emergencias: 018000119100 - 164, (8) 6819077, pagina web: www.llanogas.com

10	¿En los dormitorios o cuartos de baño, no hay presencia de uniones roscadas a la vista (deben estar encamadas)?	OK	DNC	N/A
20	¿La potencia instalada no supera la contemplada en el diseño?	OK	DC	N/A
21	Verificación ducto calentador especial, al interior del recinto.	OK	DC	N/A
49	Verificación de ductos en los artefactos que así lo requieran.	OK	DC	N/A

Recinto	Puntos de Suministro	Artefactos a gas	Marca	Potencia del artefacto instalado (KW)			Volumen requerido por KW (m3/h)	Volumen del Recinto (m3)	Método 1		Método 2		El recinto cumple con la ventilación adecuada requerida?			Max. Potencia instalada en el Recinto (KW)	Verificación de CO ppm		
				A	B	C			Superior (m3)	Inferior (m3)	Superior (m3)	Inferior (m3)	SI	NO	N/A		Loct 1	Loct 2	Loct 3

ISOMÉTRICO										MEDIDAS DEL RECINTO-ESQUEMA EN PLANTA									
Detector de CH4	Serial	Marca	Detector CO	Serial	Marca	Manómetro	Serial	Marca		RECINTO	ALTO	PROFUNDO	ANCHO	VOLUMEN	RECINTO	ALTO	PROFUNDO	ANCHO	VOLUMEN
														m3					m3
														m3					m3

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN: DC: Defectos Críticos DNC: Defectos No Críticos

Resultado prueba CO antes de la combustión de los equipos: _____

INSTALACIÓN CONFORME SI NO EL SERVICIO SE ENCONTRA SUSPENDIDO SI NO NA

GENERALIDADES: Cumple con línea (m3/h) SI NO N/A Cumple con escudo (brincos) SI NO N/A Cumple CO (1 ppm) SI NO Certificado válido por 5 años SI NO STICKER: SI NO N/A

OBSERVACIONES: _____

Con la firma de este formato el cliente declara: a) Que esta enterado de la situación en que queda la instalación y es responsable del buen uso y mantenimiento de la misma; además tiene el deber de informar al distribuidor del gas combustible sobre cualquier modificación a la instalación o la adición de artefactos a gas. b) Que esta enterado que los precios instalados en la revisión no podrán ser retirados ni por el usuario ni por ninguna de las firmas inscrites ante la empresa distribuidora. c) Que esta enterado que en caso de no elevar los reparaciones en el tiempo estipulado o por realizarlas con personal no calificado, asumirá la responsabilidad que puedan generar esos hechos ante si, ante la comunidad ante el distribuidor y los entes de vigilancia y control. Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que se encuentran en la página http://www.sgs.com/termos_y_condiciones.htm. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definidas en dichas Condiciones Generales de Servicio. Se informa a cualquier persona que tenga un su poder este documento, que el contenido del mismo, refleja los hallazgos de la Compañía solo al momento de su intervención y dentro de los límites de las instrucciones del Cliente, si hubiere alguna. La Compañía es únicamente responsable ante su Cliente y este documento no sujeta a las partes de un acto de compraventa que la información que contiene, se limita a la inspección de las partes de las instalaciones que se pudo acceder de forma segura. Para futuras consultas, señalamientos y/o reclamos relacionados con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: co.servicioalcliente@sgs.com / Teléfono: 7422274 Ext. 13067

Si la instalación fue aceptada, el Organismo Evaluador de Conformidad declara: a) Que la inspección se restringe únicamente a los requisitos que en su momento fueron físicamente verificables. b) Que se le informó al cliente de la posibilidad de instalar un detector de monóxido de carbono en los recintos con potencia mayor a 4.2 KW. c) Que se le dejó copia de esta acta al cliente. d) Que se dejó constancia que se instaló una etiqueta con la información de la fecha de la inspección, nombre y apellido del inspector e instrucciones para uso seguro de la instalación y que es responsabilidad del usuario velar por su conservación y limpieza. SI NO

Con la firma de este formato, el cliente autoriza el cobro de \$ _____ correspondiente al valor de la inspección de la instalación a través de la factura mensual de consumo en: 1 3 6 9 12 15 18 24 36 Cuotas.

Nombre: _____ Vínculo: _____

C.C. No. Telefónico: _____

Nombre del Inspector: _____

Certificado Competencia Laboral: _____ Expedido por: _____

Sello del Inspector: _____

Fecha de Inspección: DD / MM / AAAA HORA: _____ AM / PM

EL PERSONAL QUE REALIZA LA INSPECCIÓN NO ESTÁ AUTORIZADO PARA RECIBIR DINERO EN EFECTIVO POR LOS TRABAJOS REALIZADOS. CUALQUIER ANOMALÍA FAVOR INFORMAR A LA LÍNEA DE ATENCIÓN 6819080. ND-GN-F-31-38 V.1. Agosto 2018

Código del Cliente: 0105000205401 OBSERVACIONES PARA REPORTAR AL DISTRIBUIDOR (Marque con X en las casillas encontradas en campo): _____ Consecutivo No. **V 093038**

22	El medidor no se encuentra en buen estado (corrosión, óxido, etc. en mal estado).	26	El regulador presenta ruido y/o vibración.	30	El centro de medición no está ubicado en un lugar accesible para su manipulación, mantenimiento y lectura del medidor.
23	El medidor se encuentra invertido y/o desniveado.	27	El regulador está sin tapa.	31	La instalación suministra gas para un apartamento o local independiente.
24	Fuga en el centro de medición (Medidor, Regulador, Elevador).	28	El regulador tiene el venteo obstruido.	32	El número de medidor no corresponde.
25	Presencia de ramos de tubería de polietileno a la vista en el centro de medición.	29	Elevador galvanizado y/o con corrosión.	33	Se requiere programar y realizar la inspección de la línea matriz.

Almacén Panasonic

JUAN FRANCISCO MARTINEZ GARCIA

NIT. 17.305.668-1

Responsable I.V.A. Régimen Común

Avenida Alfonso López
TRANSVERSAL 29 No. 38A - 34
Villavicencio - Meta

FACTURA DE VENTA

Nº 25213

FECHA: Febrero - 6 / 15 -

SEÑOR: Ramon Ricardo Dueñas.

NIT: 479.554.

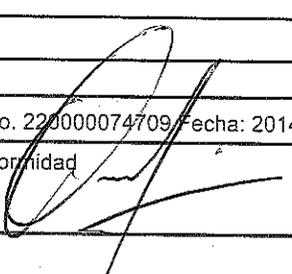
DIRECCIÓN: Cll 35A # 18B-28. TELÉFONO: 3174316757.

CANT.	ARTICULO	VR. UNITARIO	VALOR
1	Unfilador Samurai 2x1 16" Airprotec.		

*Analizado
Ensayado*

RES. DIAN No. 220000074709 Fecha: 2014/07/01 Num. Aut. del 23001 al 26000

SUB TOTAL \$ 68.966.
I.V.A. \$ 11.034.
TOTAL \$ 80.000=-

Recibí a Conformidad  Vendedor Ana M

Impreso (NVL) Cel.: 31850187



Cel. 318 803 12 89
Calle 15 No. 38-40 Local 1-022
Centro Comercial Llano Centro
Villavicencio - Colombia
www.bonrevesmattress.co

FECHA DE INICIO		
DIA	MES	AÑO
<u>22</u>	<u>06</u>	<u>2015</u>

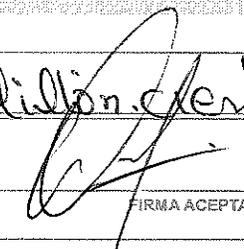
FECHA DE ENTREGA		
DIA	MES	AÑO

ORDEN DE PEDIDO
<u>0007</u>

SEÑOR(ES): Ramon Ricardo Dueñas. C.C. ó NIT. 479.554.
DIRECCIÓN: Calle 35A # 18B-28 Alcala TEL: 6663312 CIUDAD: V/cio.

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Marsella 140 X 190 con base cama 2 Almohadas + protector.	<u>1162000</u>	<u>1162000</u>

SOM (En Letras): Un Millón. ciento. sesenta y dos mil pes

 FIRMA ACEPTADA

TOTAL \$ 1162.000
ABONO \$ —
SALDO \$ —

GRUPO CID IMPRESORES NIT. 100645697-4 CELS: 311 583 47 62 - 310 558 03 22

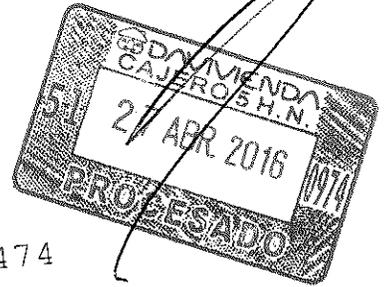
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Fecha: 27/04/2016 08:07

RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ 479554
Comparendo D50001000000012744901 Infr. C02 Art. 131 Ley 1383 de 2010 Modif

No. 0979312

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	Forma	Valor
43309005	Infracciones de Transito - DEI	129.274	Efectiv	137.474
0	Estado Cuenta	8.200	Total	137.474



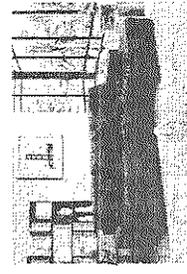
TOTAL
137.474

TOTAL EN LETRAS:
CIENTO TREINTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS
JOHANA MILENA TRIANA
NOMBRE Y FIRMA CAJERO
Comparendo/Fecha/Resolución: D50001000000012744901-13/04/2016-0

VILLAVICENCIO, UNIDOS PODEMOS

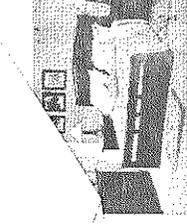
Amobladora C y C

Muebles para el Hogar y la Oficina



Amobladora C y C

Muebles para el Hogar y la Oficina



Sandra Cabrera
NIT. 52129445-9 Régimen Simplificado

Alcobas, Salas, Comedores, Closets, Centro de Computo, Bibliotecas, Mesas de T.V. Accesorios, Renovamos sus Muebles
Carrera 39 B No. 26 - 37 Sur • Cel.: 320 304 6519 - 315 461 5557 • Btá.

Señor (es): **PICARDO. DUEÑOS**
 Dirección: **011 35A# 18B 28. Casa**
 Teléfono: **3774316757** NIT ó C.C. **479.554**
 NIT ó C.C. **ALCALA. 0865**
 DIA **30** MES **11** AÑO **2016**

Señor (es): **PICARDO. DUEÑOS**
 Dirección: **NIT ó C.C.**
 Teléfono: **NIT ó C.C.**

FACTURA DE VENTA
 N° **0872**
 DIA **7** MES **12** AÑO **2016**

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Comedor 6pts Gota.		1400000
	Silla. Suizas Blanco Prama.		
	Negro.		
	Dic 12/2016.		
	Jampes obsequio.		
	Dovebo 30.000		
	0986.663312		
	038.		
		Total:	1'400'000
		Abono:	1'000'000
		Saldo:	1'300'000

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 774 del C.C.
 Después de separada la mercancía no se hacen devoluciones de dinero.
 El transporte por garantía corre por cuenta del cliente.

SON: **1'300'000**

CLIENTE **Sandra**

VENDEDOR **Sandra**

IMP. GRAFICAS PUBLICITARIAS A.R. NIT. 3.219.931-5 CEL. 311 897 9827

321735404

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Mesedores. Tabaco		950000
	Moca x prama almendra.		
	Caramulo miel. Brillante.		
	Normal		
		Total:	950'000
		Abono:	450'000
		Saldo:	500'000

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 774 del C.C.
 Después de separada la mercancía no se hacen devoluciones de dinero.
 El transporte por garantía corre por cuenta del cliente.

SON: **500'000**

CLIENTE

VENDEDOR **Sandra**

IMP. GRAFICAS PUBLICITARIAS A.R. NIT. 3.219.931-5 CEL. 311 897 9827



VILLAVICENCIO

MULTIMARKAS LTDA.

Nit. 822,007,126 - 3

Calle 36 # 29-44

Tel. 6704300

Villavicencio

Vendido A:

DUEÑAS MARTINEZ RAMON RICARDO(479,554 0)
CLL 35A N 18B-28 ALCALA
Tel. 317-4316757
VILLAVICENCIO

Atendido por : BETANCOURT PEREZ CARLOS ANDRES

FACTURA DE VENTA No. FA02 27519
Fecha 2017/12/11 -11:52:15

Forma de Pago	Tipo	Días	Valor	Fecha
Contado	Efectivo		1,850,000	2017/12/11

Código	Nombre del Producto	Cantidad	Vr. Unitario	% IVA	% ICO	Descuento	Vr. Total
DF2.5S Serie 714582	MOTOR FUERA DE BORDA 2.5 4T SUZUKI Marca SUZUKI	1.00	1,850,000.00	0.00	0.00	0.00	1,850,000.00
	Motor						

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. *****

COMENTARIOS :

- * IVA Régimen Común - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA
- * Despues de 15 días de retirada la mercancía, NO se aceptan devoluciones
- * Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio)
- * Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título valor
- * Resolución DIAN No. 18762001667873 de Fecha 20161208 de No. 0000020001 Hasta el No. 0000040000

SubTotal	1,850,000
Total Descuento	0
Total IVA	0
Total ICO	0
Total R/Fte Renta	0
Total R/Fte IVA	0
Total R/Fte ICA	0
TOTAL FACTURA	1,850,000

La Empresa

Firma y Sello Aceptado por el Cliente



DIA	MES	AÑO
17	15	

ORDEN DE VENTA (TECSOFT)

No. **302785**

NOMBRE CLIENTE A FACTURAR: <u>Juanes Juan</u>		SERVICIO POSTVENTA <input checked="" type="checkbox"/>	REPARACIÓN <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN: <u>350 5828</u>		BARRIO: <u>Aldea</u>	MUNICIPIO: <u>117</u>
NIT o CC: <u>479554</u>	TEL/CELULAR: <u>317431675</u>	CORREO ELECTRÓNICO: <u>juan@llanogas.com</u>	

INFORMACIÓN PARA EL SERVICIO

PROYECTO: <u>01</u>	CÓDIGO: <u>30-2-34-1</u>	RADICADO SERVICIO SOLICITADO: <u>1434474</u>
ID SUSCRIPCIÓN:	N° MEDIDOR: <u>125142</u>	LEC ACTUAL: <u>1234</u>

ITEM	ACTIVIDAD A REALIZAR	PRECIO	CANT	TOTAL	ITEM	ACTIVIDAD A REALIZAR	PRECIO	CANT	TOTAL
1	Traslado de Medidor	\$ 97.866			20	Accesorios para cambio de medidor	\$ 46.977		
2	Instalación y Cambio de Elevador	\$ 91.372			21	Fuga en Unión Abocinada y prueba de hermeticidad	\$ 44.230		
3	Instalación y Cambio de Regulador Residencial	\$ 64.514	1	64514	22	Fuga en Unión Roscada y prueba de hermeticidad	\$ 39.110		
4	Cambio de Accesorios en Galvanizado	\$ 25.309			23	Fuga en unión de Pe Al Pe y prueba de hermeticidad	\$ 44.172		
5	Cambio de Accesorios en Cobre Flexible	\$ 29.291			24	Instalación y Cambio de Conector Flexible	\$ 38.623		
6	Cambio de Válvula de Corte Centro de Medición Multifamiliar	\$ 45.927			25	Cambio Tramo de Tubería PE AL PE 1 metro (Accesorios de HG y Pe Al PE, Anclajes, Conduflex, Mano de Obra y Tubería Pe Al Pe)	\$ 34.515		
7	Medidor Desnivelado	\$ 41.414			26	Traslado de Punto Salida o Bastón	\$ 57.245		
8	Instalación y Cambio de Medidor Domiciliario	\$ 163.720			27	Metro Lineal de Tubería Adicional Pe Al Pe	\$ 12.710		
9	Cambio de Maneral Válvula de Corte	\$ 14.346			28	Instalación y Cambio de Conector Fleximetalico o en Cobre	\$ 71.946		
10	Cambio de tubería Interna y un punto de conexión 6 metros (Acce de HG y Pe Al PE, Válvula, Anclajes, Conduflex, Mano de Obra y Tubería Pe Al Pe)	\$ 147.728			29	Instalación Tubería Galvanizada 1/2"	\$ 38.937		
11	Suspender Punto Adicional	\$ 25.167			30	Conexión gasodomestico instalaciones nuevas (por primera vez)	\$ 14.615		
12	Retirar Punto Adicional Pe Al Pe	\$ 42.686			31	Cajilla para Centro de Medición (40 cm *40 cm)	\$ 58.255		
13	Retirar Punto Adicional Cobre Flexible	\$ 48.559			32	Transporte urbano por servicio factura	\$ 10.923	1	10923
14	Punto Adicional	\$ 142.705			33	Prueba de hermeticidad	\$ 26.515		
15	Traslado y cambio de Válvula	\$ 107.938			34	Metro Lineal de Tubería Adicional de polietileno	\$ 8.194		
16	Independización de Válvulas	\$ 161.370			35	Otros			
17	Aislamiento de Tubería instalación interna	\$ 16.322			36	Otros			
18	Cambio de elementos de Fijación (Solo se cobra si es la única actividad)	\$ 2.293			37	Otros			
19	Instalación y Cambio de Válvula de Paso	\$ 39.573			38	Otros			

Observaciones

Subtotal

IVA

Total

Subtotal	75437
IVA	14333
Total	89770

AUTORIZACIONES A LLANOGAS S.A. E.S.P. :

- Facturación:** De manera expresa autorizó incluir el valor de este servicio, en la factura de servicio público de gas domiciliario.
- Habeas Data:** De Conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y/o cualquiera que la modifique o derogue, la información y datos de carácter personal que se obtengan mediante el presente formato, estarán destinados para datos de contacto y/o estadísticos por prestación de servicios de Postventa o reparaciones de Gas Domiciliario. Esta información es confidencial y pertenece para todos los aspectos legales a GASES DEL LLANO S.A E.S.P., por ende no está obligada a revelarla, y le dará el uso aquí señalado. Declaro que he sido informado de manera clara de mis derechos como titular de los datos personales que entregó de acuerdo a la finalidad aquí mencionada.
- Autorizar a Llanogas a entregar la factura en formato electrónico para lo cual tiene a disposición el portal <https://portal.colaboracionelectronica.com/FacturaElectronicaAdquirentes/index.xhtml>) o al correo electrónico informado.
- Satisfacción.** De igual manera, manifiesto que he recibido a satisfacción los trabajos ejecutados en el predio.

En instancia se firma a continuación:

NOMBRE CLIENTE Juanes Juan

C.C. No. 479554

FIRMA CLIENTE [Firma]

INFORMACIÓN DEL TÉCNICO QUE EJECUTO EL SERVICIO

Nombre de la empresa contratista [Firma]

Nombre del tecnico [Firma]

No. de Cuadrilla 110 Hora Inicio: 08 Hora de Finalización: 17:00

Por favor No entregue dinero a los técnicos, el valor correspondiente al servicio será cobrado en la factura de servicio público.

Factura de Venta : D709-1532
 Fecha : 04/09/2019
 Vencimiento : 04/09/2019

Cliente: RAMON RICARDO DUENAS MARTINEZ
 CC: 479554
 Dirección Cliente : CL 35A N 188 28 BR ALCALA

Ciudad: VILLAVICENCIO
 e-mail : rduenas@bancolembia.com.co
 Teléfono : 3174316757
 CUFE:

3c354a80adc900f23193db93379518738258e7a0

Nombre: ACCIONES Y VALORES S.A. COMISIONISTAS DE BOLSA
 Dirección: CL 72 7 64 P 11 BARRIO ROSALES
 Ciudad: BOGOTA, D.C.
 Nit: 860,071,562-1

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18762011919632 del 12/19/2018 al 12/18/2019 Autoriza con Prefijo D709 del 1 al 40000.

No somos grandes contribuyentes.
 Autorrenedor por comisiones - Decreto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.3.3.
 Autorrenedor por rendimientos financieros - Res. 055 de 2017

Código Principal	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Porcentaje IVA	IVA	Precio Unitario	Precio Total
VUSD	Venta Dólares Venta Dólares	320.0000		0.00	0.00	3,227.00	1,032,640.00

Valor en Letras:
 SON UN MILLON TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS COLOMBIANOS

Subtotal:	1,032,640.00
Iva:	0.00
Flete:	0.00
Total:	1,032,640.00

Moneda: PESOS COLOMBIANOS

Observaciones :





RAMON RICARDO DUE/AS MARTINEZ

CL 35 A 18 B 28 ALCALAR
VILLAVICENCIO - META
VILLAVICENCIO

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - NIT 830.122.566-1
Canal: BACK OFFICE
Nit o Cédula: 479554 Fecha de Generación: 15/Ene/2019

Cuenta: 4290226

Referencia para pago móvil

Total a Pagar \$ 627,999
Fecha Límite de Pago: 01/Mar/2019
Factura Electrónica EV - 14463055
de Venta:

Resumen de tu Cuenta

Total Cargos	\$ 627,999
IVA 19%	\$ 0
Impuesto al Consumo	\$ 0
Otros Gravámenes	\$ 0
Total a Pagar	\$ 627,999

DETALLE

Equipo Móvil

Número Celular	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total sin IVA	IVA 19%	Valor Total
3174316757	TEL GSM HUAWEI P20 LITE LTE AZUL IMEI: 864205047867759	1	753,900	753,900		753,900
3174316757	DESCUENTO TEL GSM HUAWEI P20 LITE LTE AZUL	1		-125,901		-125,901
Sub Total Equipo Móvil						627,999

Estimado cliente, el pago de la factura antes de la fecha límite de pago oportuno evita la suspensión del servicio, intereses de mora, cobro de rehabilitación por cada una de sus líneas y reporte a centrales de riesgo como moroso. Si ya realizó el pago, haga caso omiso de este aviso.

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - NIT 830.122.566-1

RAMON RICARDO DUE/AS MARTINEZ

Seleccione para pago total de esta factura

Número para pagos: 4290226

Total a Pagar \$



(415)7707176960178(8020)04290226(3900)0000627999(96)20190301



Cra. 38 No. 26C - 95, Barrio Maizaro Sur, Villavicencio, Meta.
 PBX: 6819130 - Línea de Atención al Cliente: 681 9080
 www.llanogas.com

Cliente:			NIT.		Factura de venta:	
DUENAS MARTINEZ RAMON RICARDO . .			479554		FEP 11666	
Dirección:			E-mail:		Ciudad:	
C 35A 18B 28 ALCALA			DUMAR65@HOTMAIL.COM		Villavicencio	
Fecha factura:	Fecha validación:	Forma de pago:	Medio de pago:	Teléfono:	Fecha de vencimiento:	
31/07/2019	31/07/2019	CONTADO	EFFECTIVO	3174316757	11/09/2019	
Concepto:					ID. Usuario:	Orden de servicio:
Factura Postventa Uso Residencial Gas Estrato: 3					114251	68376
DETALLE			CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VALOR
Instalación y Cambio de Regulador Residencial			1.00	UND	64,514.00	64,514.00
Transporte Urbano por Servicio Facturado			1.00	UND	10,923.00	10,923.00
Observaciones:						
San:			VALOR BASE:			75,437.00
OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)			SUBTOTAL			75,437.00
Aceptado cliente:			DESCUENTO			0.00
			IVA			14,334.00
			RETEFUENTE			0.00

TOTAL

89,771.00



TuBici Bike Shop
 TuBici Bike Shop SAS - NIT 900919696-6
 Avenida Carera 19 # 153 - 40, Bogotá D.C., Bogotá, D.C., C.P. 110131
 Tel: 312 527 3102 - 312 529 4863
 www.tubici.com
 ventas@tubici.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE
 VENTA

No. TBON10630
 Responsable del IVA

SEÑOR(ES) Ramón Ricardo Dueñas Martínez	FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA) 29/09/2020
DIRECCION calle 35A #18B 28, Colombia, Meta, Villavicencio	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA) 29/09/2020
TELEFONO 3174316757	CC 479554

Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
CASCO GW HORNET BICICLETA + GUANTES GEL + LUCES GW + GUAYA GW(CASCO GW HORNET BICICLETA + GUANTES GEL + LUCES GW + GUAYAGW)	Unidad	\$125,966	1.00	0%	\$125,966

Elaborado en Ategra NIT 900.593.588-2 / www.ategra.com



Moneda: COP
 Fecha y hora de generación: 2020-09-29T17:14:12
 Fecha y hora de expedición: 2020-09-29T17:13:13
 Tipo de factura: Nacional
 Tipo de operación: Estándar
 Forma de pago: Contado Medio de pago: Tarjeta crédito
 CUF: c03ca0a4873660ebbd1e2cb7a0e12f8ccf0ce09b080cec7f9b1d2f404a035119c5336c373f92d2deba2bf84beedda32b
 Firma digital: v25JovButqoKUL7WKzlsYamLrNY7ZmmUWSJlAlbCP0ZhxqqZRbkdvo4YjvTXGnabOVVSI+oxdenEFwo8gPbHGInqhGLDCg9aPoJuidmJxRZ+ie
 R029x0AazXgbj3C29e3FyR9DAhtkX9gRWQwMhM10EdkwROZxqmVz8H6HTlirkYehwqDfVnWl/hOc8gh25B+aOAPUTg/CN8QIYg13zwwbq+a2IGEUni7Gg91BWcMN
 1EbKjGwmtJYe+DHfuDQ2IGIFsvmigoAPL66RuFNcU/AoxA2wZlIKWOVADThpSPWl2lamyisONL97ks5TYAsiWxjcbIbKTpeJRNHlbbTdBg==

Color: Negro//Neon	Subtotal	\$125,966
(YA COMPRAS)		\$23,934
	Total	\$149,900

Esta factura se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio (art. 774 de C.C.). En caso de mora en el pago, se cobrará intereses de mora a partir de la fecha de vencimiento (Art. 884 del C.C.). Tarifa ICA 6,9 x 1000.
 Actividad económica: 4762.No somos grandes contribuyentes.

[Firma manuscrita]

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764002574961 de 2020-08-19 Modalidad Factura Electrónica Desde N° TBON9875 hasta TBON10875 con vigencia hasta 2021-08-19

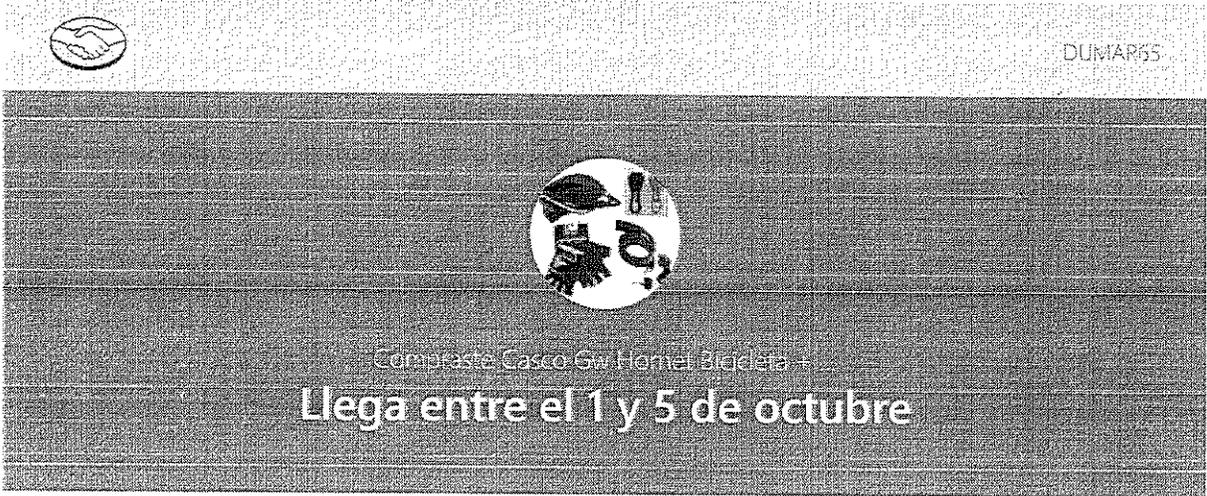
Representación impresa de la factura electrónica

Compraste Casco Gw Hornet Bicicleta + Guantes + Luces Gw + Guaya Gw

Mercado Libre <no-responder@mercadolibre.com>

Mar 29/09/2020 9:38 AM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>



Resumen de tu compra

-  Envío a domicilio
Calle 35A #18B-34 - Alcalá - Meta, Villavicencio
Ramon Ricardo Dueñas Martinez - 3174316757
-  Pagaste \$ 149.900
Con tarjeta de crédito Mastercard terminada en 8741

[Ver en mis compras](#)

 A raíz de la evolución global del COVID-19, te acercamos algunos consejos y recomendaciones a la hora de recibir y enviar tus compras.

CREDIBANCO ES SU RED
29/09/2020 10:37:16

COD: 15528050
TERM: 00013549
MASTER

MERCADOPAGO, COLOMBIA

CR

CUOTAS: 1

Compraste Mancuernas Pesas Hexagonales En Hierro De 5kg X2 Unidades

Mercado Libre <no-responder@mercadolibre.com>

Mié 12/08/2020 3:10 PM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>



Resumen de tu compra

Envío a domicilio
 Calle 35A #18B-34 - Alcala - Meta, Villavicencio
 Ramon Ricardo Dueñas Martinez - 3174316757

Pagaste \$ 95.000
 Con tarjeta de crédito Mastercard terminada en 8741

[Ver en mis compras](#)

A raíz de la evolución global del COVID-19, te acercamos algunos consejos y recomendaciones a la hora de recibir y enviar tus compras.

CREDIBANCO ES SU RED
 12/08/2020 15:10:33

COD: 15529650
 TERM: 00013549
 MASTER

MERCADOPAGO COLOMBIA

CR

CUOTAS: 1



LLANO PISOS
Remodela con Pasión

Pisos, Enchapes, Grifería y Porcelana Sanitaria
Dreccion: Cl 26C No 36-29 Barrio 7 de Agosto
NIT 822.003.012-4 IVA REGIMEN COMUN

12 FACTURA VENTA LLANOPIOS

Número: -HV- **204336**

Fecha de Venta 30-Jul.-2020
 Cliente Ramon ricardo dueñas martinez
 Nit: 479554
 Tel: 3174316757
 Asesor: Adriana Velez Hurtado
 Direccion CLLE 35A 18B 28 ALCALA

Código	Descripcion	U/M	Cajas	Unds	Valor Und	Valor Total
1561600223262	Vintage chocolate 56x56 primera 1.57m 5un	Caja	16		35,294.12	564,705.88

Esta factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio según el artículo 774 del C.C

Resolución 18762008214134 Mayo/15 de 2018 desde HV 50001 al 200000

CANCELADO

-Después de 15 días No se aceptan devoluciones.-Los productos en calidad de garantía y por ende no cubren garantía de fábrica.
 -Toda devolución de producto debe estar en su empaque original en perfecto estado. -Las fábricas no cubren garantía en tamaño, tono y color, cuando las baldosas hayan sido instaladas. -No se puede hacer cambios de partes o elementos que constituyan un combo o sean parte de un producto. -Las solicitudes de cambio o devolución de revestimientos para pisos y paredes únicamente se realizaran a partir de una (1) caja en adelante, esta debe estar completa y en perfectas condiciones previa aceptación del fabricante. -Después de 3 días de facturado la empresa cobrara, por bodegaje el 3% del valor de la mercancía y podrá disponer de la mercancía.

Valor Neto \$ 564.705,88
 Iva \$ 107.294,12
 Ret Fte 0.00
 Ret Ica 0.00

Total a Pagar \$ 672,000.00

CERTIFICADO DE ENTREGA

Certifico que verifique las cantidades y recibí los productos que estuvieran en perfecto estado de acuerdo a las Europlaza S.A condiciones de facturación

Bodega

ENTREGADO
BODEGA 2

Vendedor

Recibí a SATISFACCION PERFECTA Acepto Cliente, firma y sello

Id Doc. 1326470

Elaboró: Europlaza3

feura@europlaza.com (4174316757) (Rep. d_factura_euro2 20181003173510), Autor
 Joms. Info: 30/07/2020 11:31:03a m.

Compraste Mancuernas Pesas Hexagonales En Hierro De 5kg X2 Unidades

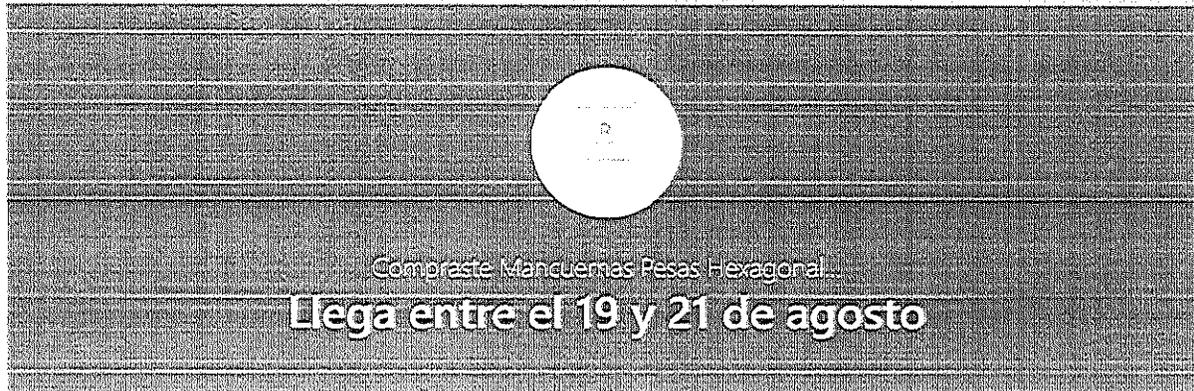
Mercado Libre <no-responder@mercadolibre.com>

Mié 12/08/2020 3:10 PM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>



DUMAR65



Resumen de tu compra



Envío a domicilio

Calle 35A #16B-34 - Alcala - Meta, Villavicencio

Ramon Ricardo Dueñas Martínez - 3174316757



Pagaste \$ 95.000

Con tarjeta de crédito Mastercard terminada en 8741



A raíz de la evolución global del COVID-19, te acercamos algunos consejos y recomendaciones a la hora de recibir y enviar tus compras.

CREDIBANCO ES SU RED
12/08/2020 10:0033

COD: 15529050
TERM: 00013549
MASTER

MERCADOLIBRE.COM COLOMBIA

CR

CUOTAS: 1

31/8/2021

Correo: Ramon Ricardo duenas martinez - Outlook

****8741
RECIBO: 30699465731

REF: 30699465731
AUT: T06290

COD. DE RTA: 000

COMPRA NETA:	\$95000
IVA:	\$13703
TOTAL:	\$95000
BASE DEV. IVA:	\$01897

VENTA NO PRESENCIAL

SUJETO A VERIFICACION DE LA DIAN

PAGARE INCONDICIONALMENTE Y A LA ORDEN DEL ACREEDOR, EL VALOR TOTAL DE ESTE PAGARE JUNTO CON LOS INTERESES A LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LA LEY

Sumaste 47 Mercado Puntos
Sigue sumando con tus compras, te esperan grandes beneficios.

Si tienes un problema estamos para ayudarte. Contáctanos.



¡Compra y vende desde tu celular!

Compraste 2 unidades de Mancuerna Gimnasio 7.5kg - Marca Urban Fitness - Nuevas -

Mercado Libre <no-responder@mercadolibre.com>

Sáb 18/07/2020 5:47 PM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>



DUMAR65



Resumen de tu compra

-  Envío a domicilio
Calle 35A #18B-34 - Alcalá - Meta, Villavicencio
Ramon Ricardo Dueñas Martínez - 3174316757
-  Pagaste \$ 160.000
Con tarjeta de crédito Mastercard terminada en 8741



 A raíz de la evolución global del COVID-19, te acercamos algunos consejos y recomendaciones a la hora de recibir y enviar tus compras.

CREDIBANCO ES SU RED
18/07/2020 18:46:44

COD: 15529053
TERMI: 0001549
MASTER

MERCADOPAGO COLOMBIA

CR

CUOTAS: 1

31/8/2021

Correo: Ramon Ricardo duenas martinez - Outlook

***2741
RECIBO. 30557360546

REF: 30557360546
AUT: T01233

COD. DE RTA: 000

COMPRA NETA:	\$160000
IVA:	\$2069
TOTAL:	\$160000
BASE DEV IVA:	\$137931

VENTA NO PRESENCIAL
SUJETO A VERIFICACION DE LA DDAE

PAGARE INCONDICIONALMENTE Y A LA ORDEN DEL ADEUDADOR, EL VALOR TOTAL DE ESTE PAGARE JUNTO CON LOS INTERESES A LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LA LEY.

Sumaste 80 Mercado Puntos
Sigue sumando con tus compras, te esperan grandes beneficios.

Si tienes un problema estamos para ayudarte. Contactanos.



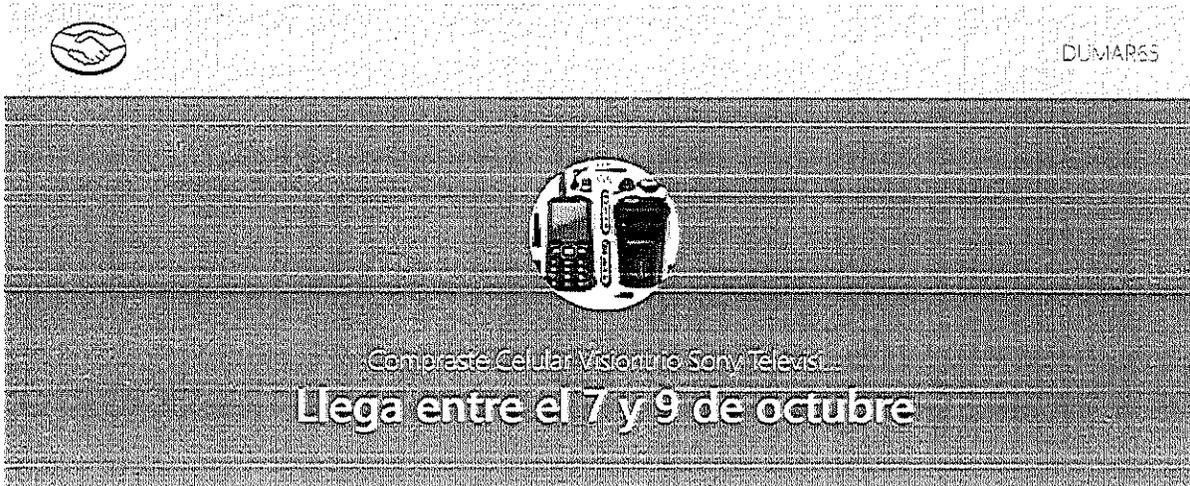
(Compra y vende desde tu celular)

Compraste Celular Visionrio Sony Televisión Nuevo 12.000mah Batería

Mercado Libre <no-responder@mercadolibre.com>

Lun 5/10/2020 3:31 PM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>



Resumen de tu compra

-  Envío a domicilio
Calle 35A #18B-26 - Alcala - Meta, Villavicencio
Ramon Ricardo Dueñas Martinez - 3174316757
-  Pagaste \$ 190.000
Con tarjeta de crédito Mastercard terminada en 8741

[Ver en mis compras](#)

 A raíz de la evolución global del COVID-19, te acercamos algunos consejos y recomendaciones a la hora de recibir y enviar tus compras.

CREDIBANCO ES SU RED
05/10/2020 16:21:14

COD: 15528059
TERM: 00013549
MASTER

MERCADOPAGO COLOMBIA

CR

CUOTAS: 1

31/8/2021

Correo: Ramon Ricardo duenas martinez - Outlook

****2741
RECIBO: 31330673323

REF: 31330673323
AUT: T03640

COD. DE RTA: 000

COMPRA NETA:	\$190000
IVA:	\$26207
TOTAL:	\$190000
BASE DE IVA:	\$163793

VENTA NO PRESENCIAL
SUJETO A VERIFICACION DE LA DIAN

PAGARE INCONDICIONALMENTE Y A LA ORDEN DEL ACREEDOR, EL VALOR TOTAL DE ESTE PAGARE JUNTO CON LOS INTERESES A LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LA LEY.

Sumaste 95 Mercado Puntos
Sigue sumando con tus compras, te esperan grandes beneficios.

Si tienes un problema estamos para ayudarte. Contactanos.



[Compra y vende desde tu celular!]

Te enviamos este e-mail a dumar65@hotmail.com porque eligiste recibir información.
Administrar preferencias de e-mails.
Conoce cómo cuidamos tu Privacidad y visita los Términos y Condiciones de Mercado Libre.

Compraste 3 unidades de Bombillo Lampara Solar Recargable Emergencia Camping Bbq

Mercado Libre <no-responder@mercadolibre.com>

Mié 16/12/2020 4:15 PM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>



DUMAR55



Resumen de tu compra

Envío a domicilio
Calle 35A #18B-28 - Alcala - Meta, Villavicencio
Ramón Ricardo Dueñas Martínez - 3174316757

Pagaste \$ 77.630
Con tarjeta de crédito Mastercard terminada en 8741

[Ver en mis compras](#)

A raíz de la evolución global del COVID-19, te acercamos algunos consejos y recomendaciones a la hora de recibir y enviar tus compras.

CREDIBANCO ES SU RED
16/12/2020 17:15:13

COD: 15529050
TERM: 00013549

MERCADO PAGO COLOMBIA

31/8/2021

Correo: Ramon Ricardo duenas martinez - Outlook

MASTER
****2741
RECIBO: 31770626273

CR

CUOTAS: 1
REF: 31770626273
AUT: T04045

COD. DE RTA: 000

COMPRA NETA:	\$77630
IVA:	\$10708
TOTAL:	\$77630
BASE DEV IVA:	166923

VENTA NO PRESENCIAL

SUJETO A VERIFICACION DE LA DIAJ

PAGARE INCONDICIONALMENTE Y A LA ORDEN DEL ACREEDOR. EL VALOR TOTAL DE ESTE PAGARE JUNTO CON LOS INTERESES A LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LA LEY.

Sumaste 35 Mercado Puntos
Sigue sumando con tus compras; te esperan grandes beneficios.

Si tienes un problema estamos para ayudarte. Contáctanos.



¡Compra y vende desde tu celular!

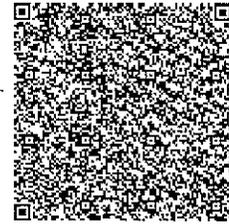
Te enviamos este e-mail a dumar65@hotmail.com.

[Administrar preferencias de e-mails.](#)

[Conoce cómo cuidamos tu Privacidad](#) y visita los [Términos y Condiciones de Mercado Libre](#).



Factura Electrónica de Venta
 NUM.DOC.: FEC22118
 FECHA EMISIÓN: 2020-10-28 00:00:00
 FECHA VALIDACIÓN: 2020-10-28 10:11:08-05:00
 FEC.VENC: 2020-10-28



Nº.Resolución: 18763002930177 Prefijo: FEC2 Consecutivo: 1 hasta 45000 Fecha: 2019-12-26 hasta 2021-12-26

Datos del Emisor		Datos del Adquirente	
Razón social/Nombre: MULTIMARKAS S.A.S		Razón social/Nombre: RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ	
NIT: 822007126-3		Cédula de ciudadanía: 479554-5	
Actividad Económica: 4541		Dirección: CLL 35A 18B 28 BRR ALCALA - MLLAMCENCIO - - META - CO	
Dirección: CARRERA 29 # 35 75 - MLLAMCENCIO - - Meta - CO		Teléfonos: 3174316757	
Teléfonos: 0386740715		E-mail: dumar65@hotmail.com	

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	MSA-120	1.00	WSD	MOTOSIERRA ACUMULADOR MSA-120	1,050,000.00	IVA	19.00	167,647.06		1,050,000.00
Total Items		1								

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	882,352.94	167,647.06

Totales	
SUBTOTAL:	882,352.94
TOTAL Base Imponible:	882,352.94
IVA	167,647.06
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	1,050,000.00

TOTAL en letras: Un Millon Cincuenta Mil Con Cero COP

Información adicional

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transacción	Código del Canal de Pago
Contado	Tarjeta Crédito								

CUFE: 8b7aec0c34fad57e1a9df704eba9b1c45a0f89230ac29b7dc850ef68823242600d6d0223f4dc2113dc4c68133f947f4a

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Documento generado por The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6 - TFHKA_CC900390126 - Máster: +571-746.08.12 - <https://www.thefactoryhka.com/co/>



Factura No FV01-32415

CLIENTE

CC: 479554

Nombre: DUEÑAS MARTINEZ RAMON RICARDO

Teléfono: 3174316757

Dirección: CALLE 35A # 18B - 28 BARRIO

ALCALÁ

VIRTUAL LLANTAS S.A.S

Régimen Común

Nit: 900447351-4

Teléfono:

BOGOTÁ: +5713905868

MEDELLÍN: +5746048835

LÍNEA SÚPER GRATUITA: +01800413540

Sitio Web: www.virtualllantas.com

Email: ventas@virtualllantas.com

Fecha: 2020-09-30

Vencimiento: 2020-09-30

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
3653	MAXXIS P235/70R16 AT771 BRAVO	323.529,50	4,00	1.294.118,00

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1.294.118,00	245.882,00	1.540.000,00

Son: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS

Resolución DIAN 18762012032757 Del PO 1 al PO 59995

El comprador se obliga a pagar a la orden de VIRTUAL LLANTAS S.A.S, el precio en la forma aquí pactada, pago que se efectuará en MEDELLIN. En caso de mora, el comprador pagará interes a la tasa máxima legal permitida en Colombia. VIRTUAL LLANTAS S.A.S. - NIT 900.447.351-4 - IVA Régimen común - Dirección Cra 48C 16 Sur 30 - Tel (4) 448 49 12.

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasnotificaciones@bancolombia.com.co <alertasnotificaciones@bancolombia.com.co>

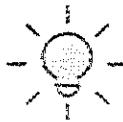
Sáb 18/07/2020 12:34 PM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>



**Bancolombia le informa Compra por \$246.108,00
en ALKOSTO VILLAVICENCI 12:34. 18/07/2020
T.Deb *7679. Inquietudes al
0345109095/018000931987.**

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje



**Aquí algunos consejos y recomendaciones
para que protejas tus datos:**

Nunca entregues tu información personal o financiera por llamadas o correos. Ingresar siempre a la Sucursal Virtual digitando la dirección en el navegador, no por enlaces en páginas web, correos electrónicos o buscadores.

Jamás entregues datos como: usuarios, claves, números de tarjetas de crédito, fechas de vencimiento y códigos de seguridad.

Nunca pierdas de vista tus tarjetas. Cuando realices compras, verifica que te hayan devuelto la tuya, para esto puedes marcarla y personalizarla para que la reconozcas fácilmente.

Bancolombia 

Bancolombia nunca le solicitará datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito con sus códigos de seguridad y fechas de vencimiento mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de este correo electrónico puede reenviarlo a correosospchoso@bancolembia.com.co.

Si tiene alguna inquietud puede contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:

Bogotá (571) 343 0000. Medellín (574) 510 9000.
 Cali (572) 554 0505. Barranquilla (575) 361 8888. Bucaramanga (577) 697 2525. Cartagena (575) 693 4400.
 Resto del país 018000912345

Sede principal Cra. 48 Nro. 26-35 Torre Norte, Medellín – Colombia

[Cancelar suscripción](#)



Compraste Monitor Gimnasia Pasiva Terapia Electro Masajeador Muscular

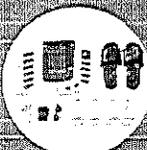
Mercado Libre <no-responder@mercadolibre.com>

Mar 20/04/2021 3:18 PM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>



DUMAR65



Compraste Monitor Gimnasia Pasiva Tera...

Llega entre el 22 y 23 de abril

Resumen de tu compra

 Envío a domicilio
 Calle 35A #183-28 - Alcala - Meta, Villavicencio
 Ramon Ricardo Dueñas Martinez - 3174316757

 Pagaste \$ 49.900
 Con tarjeta de crédito Mastercard terminada en 8741

[Ver en mis compras](#)

 A raíz de la evolución global del COVID-19, te acercamos algunos consejos y recomendaciones a la hora de recibir y enviar tus compras.

CREDIBANCO ES SU RED
 20/04/2021 16:15:04

COD: 15529050
 TERM: 00012549
 MASTER

MERCADOPAGO COLOMBIA

CR

CUOTAS: 1

31/8/2021

Correo: Ramon Ricardo duenas martinez - Outlook

****2741
RECIBO: 32526092699

REF: 32526092699
AUT: T09506

COD. DE RTA: 000

COMPRA NETA:	549900
IVA:	50
TOTAL:	\$49900
BASE DEV. IVA:	50

VENTA NO PRESENCIAL
SUJETO A VENTILAR JUNTO A LA TRANSACCION

PAGARE INCONDICIONALMENTE Y A LA ORDEN DEL ACREEDOR, EL VALOR TOTAL DE ESTE PAGARE JUNTO CON LOS INTERESES A LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LA LEY.

Sumaste 24 Mercado Puntos
Sigue sumando con tus compras, te esperan grandes beneficios.

Si tienes un problema estamos para ayudarte. Contáctanos.



¡Compra y vende desde tu celular!

Te enviamos este e-mail a dumar65@hotmail.com.
Administrar preferencias de e-mails.
Conoce cómo cuidamos tu Privacidad y visita los Términos y Condiciones de Mercado Libre.

di 30 de abril de 2021 n.

Hola sr Ramon 😊 procesamos por acá su pedido de 2 rodilleras por 59.500 ✅ enviaremos por servientrega a la dirección:

**Villavicencio Calle 35 A Nro 18 B 28
barrio Alcalá**

Le recordamos que las rodilleras son talla única y expanden hasta 48 cm

Estará recibiendo de 3 a 5 días hábiles aprox 

11:25

Este chat es con una cuenta de empresa. Toca para obtener más información.

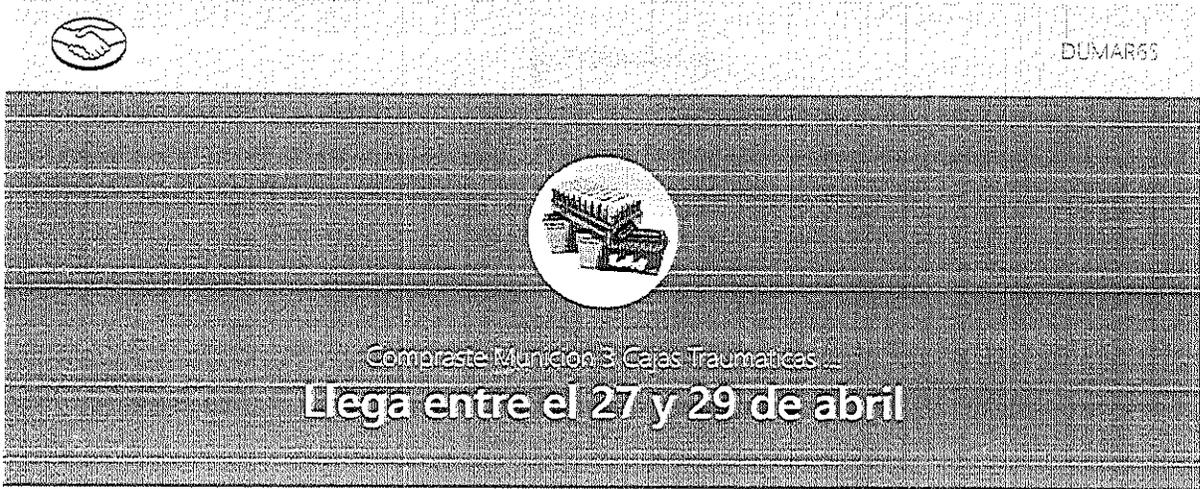


Compraste Munición 3 Cajas Traumaticas Originales Ozkursan 9mm Pistola

Mercado Libre <no-responder@mercadolibre.com>

Vie 23/04/2021 2:12 PM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>



Resumen de tu compra

Envío a domicilio
 Calle 35A #16B-26 - Alcala - Meta, Villavicencio
 Ramon Ricardo Dueñas Martínez - 3174316757

Pagaste \$ 269.999
 Con tarjeta de crédito Mastercard terminada en 8741

[Ver en mis compras](#)

A raíz de la evolución global del COVID-19, te acercamos algunos consejos y recomendaciones a la hora de recibir y enviar tus compras.

CREDIBANCO ES SU RED
 23/04/2021 15:10:11

COD: 15529050
 TERM: 00013549
 MASTER

MERCADOPAGO COLOMBIA

CR

CUOTAS: 1

31/8/2021

Correo: Ramon Ricardo duenas martinez - Outlook

****2741
RECIBO: 32555656804

REP: 32555656804
AUT: T00507

COD. DE RTA: 000

COMPRA NETA:	\$269999
IVA:	\$0
TOTAL:	\$269999
BASE DEV. IVA:	\$0

VENTA NO PRESENCIAL
SUJETO A VERIFICACION DE LA FIRMA

PAGARE INCONDICIONALMENTE Y A LA ORDEN DEL ACREEDOR EL VALOR TOTAL DE ESTE PAGARE JUNTO CON LOS INTERESES A LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LA LEY.

Sumaste 134 Mercado Puntos
Sigue sumando con tus compras, te esperan grandes beneficios.

Si tienes un problema estamos para ayudarte. Contáctanos.



(Compra y vende desde tu celular!)

Te enviamos este e-mail a dumar35@hotmail.com.
Administrar preferencias de e-mails.
Conoce cómo cuidamos tu Privacidad y visita los Términos y Condiciones de Mercado Libre.

Compraste Monitor Gimnasia Pasiva Terapia Electro Masajeador Muscular

Mercado Libre <no-responder@mercadolibre.com>

Mar 20/04/2021 3:18 PM

Para: dumar65@hotmail.com <dumar65@hotmail.com>



Resumen de tu compra

-  Envío a domicilio
 Calle 35A #18B-28 - Alcala - Meta, Villavicencio
 Ramón Ricardo Dueñas Martínez - 3174316757
-  Pagaste \$ 49.900
 Con tarjeta de crédito Mastercard terminada en 8741

[Ver en mis compras](#)

 A raíz de la evolución global del COVID-19, te acercamos algunos consejos y recomendaciones a la hora de recibir y enviar tus compras.

CREDIBANCO ES SU RED
20/04/2021 16:18:04

COD: 15529650
TEPM: 00011149
MASTER

MERCADOPAGO COLOMBIA
CUOTAS: 1

CR

31/8/2021

Correo: Ramon Ricardo duenas martinez - Outlook

***8741
RECIBO: 32526083699

REF: 32536083699
AUT: T09506

COD. DE RTA: 000

COMPRA NETA:	\$49900
IVA:	\$0
TOTAL:	\$49900
BASE DEV. IVA:	\$0

VENTA NO PRESENCIAL
SUJETO A VERIFICACION DE LA DIAN

PAGARE INCONDICIONALMENTE Y A LA ORDEN DEL ACREEDOR, EL VALOR TOTAL DE ESTE PAGARE JUNTO CON LOS INTERESES A LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LA LEY.

Sumaste 24 Mercado Puntos
Sigue sumando con tus compras, te esperan grandes beneficios.

Si tienes un problema estamos para ayudarte. Contactanos.



¡Compra y vende desde tu celular!

Te enviamos este e-mail a dumar85@hotmail.com.
Administrar preferencias de e-mails.
Conoce cómo cuidamos tu Privacidad y visita los Términos y Condiciones de Mercado Libre.

NOMBRE CLIENTE A FACTURAR: <u>Ricardo Duran</u>		SERVICIO POSTVENTA <input checked="" type="checkbox"/>	REPARACIÓN <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN: <u>C 35A 18B 2B</u>		BARRIO: <u>Alcala</u>	MUNICIPIO: <u>Ureca</u>
NIT o CC: <u>479554</u>	TEL/CELULAR: <u>312431659</u>	CORREO ELECTRÓNICO: <u>no.7.1500</u>	

INFORMACIÓN PARA EL SERVICIO

PROYECTO: <u>01</u>	CÓDIGO: <u>0105060203401</u>	RADICADO SERVICIO SOLICITADO:
ID SUSCRIPCIÓN:	N° MEDIDOR: <u>4025652</u>	LEC ACTUAL: <u>0</u>

ITEM	ACTIVIDAD A REALIZAR	PRECIO	CANT	TOTAL	ITEM	ACTIVIDAD A REALIZAR	PRECIO	CANT	TOTAL
1	Traslado de Medidor				20	Accesorios para cambio de medidor			
2	Instalación y Cambio de Elevador				21	Fuga en Unión Abocinada y prueba de hermeticidad			
3	Instalación y Cambio de Regulador Residencial				22	Fuga en Unión Roscada y prueba de hermeticidad			
4	Cambio de Accesorios en Galvanizado				23	Fuga en unión de Pe Al Pe y prueba de hermeticidad			
5	Cambio de Accesorios en Cobre Flexible				24	Instalación y Cambio de Conector Flexible			
6	Cambio de Válvula de Corte Centro de Medición Multifamiliar				25	Cambio Tramo de Tubería PE AL PE 1 metro (Accesorios de HG y Pe Al PE, Anclajes, Conduflex, Mano de Obra y Tubería Pe Al Pe)			
7	Medidor Desnivelado				26	Traslado de Punto Salida o Bastón			
8	Instalación y Cambio de Medidor Domiciliario	<u>172678</u>	<u>1</u>	<u>172678</u>	27	Metro Lineal de Tubería Adicional Pe Al Pe			
9	Cambio de Maneral Válvula de Corte				28	Instalación y Cambio de Conector Fleximetalico o en Cobre			
10	Cambio de tubería Interna y un punto de conexión 6 metros (Acce de HG y Pe Al PE, Válvula, Anclajes, Conduflex, Mano de Obra y Tubería Pe Al Pe)				29	Instalación Tubería Galvanizada 1/2"			
11	Suspender Punto Adicional				30	Conexión gasodomestico instalaciones nuevas (por primera vez)			
12	Retirar Punto Adicional Pe Al Pe				31	Cajilla para Centro de Medición (40 cm *40 cm)			
13	Retirar Punto Adicional Cobre Flexible				32	Transporte urbano por servicio factura			
14	Punto Adicional				33	Prueba de hermeticidad			
15	Traslado y cambio de Válvula				34	Metro Lineal de Tubería Adicional de polietileno			
16	Independización de Válvulas				35	Otros			
17	Aislamiento de Tubería instalación interna				36	Otros			
18	Cambio de elementos de Fijación (Solo se cobra si es la única actividad)				37	Otros			
19	Instalación y Cambio de Válvula de Paso				38	Otros			

Observaciones

Subtotal

IVA

Total

172678
32809
205486

AUTORIZACIONES A LLANOGAS S.A. E.S.P. :

- Facturación:** De manera expresa autorizó incluir el valor de este servicio, en la factura de servicio público de gas domiciliario.
- Habeas Data.** De Conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y/o cualquiera que la adicione o modifique o derogue, mediante el registro de mis datos personales, autorizo a Llanogas S.A. E.S.P. para la recolección, almacenamiento, uso y circulación de los mismos para fines estadísticos y/o de contacto en el número celular, en la dirección física o electrónica suministrada para efecto de cumplir con la prestación del servicio postventa o reparaciones de gas domiciliario, en los términos de la Política de tratamiento de datos personales de Llanogas SA ESP, la cual podré consultar en la página web de la compañía. Como titular de mi información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos en los casos en que sea procedente y acceder de forma gratuita a los mismos. Llanogas SA ESP dispone de los siguientes medios de atención: Sede administrativa ubicada en la Carrera 38 N° 26C - 95 Maizaro Sur - Villavicencio/Meta, teléfono 6819080, www.llanogas.com y protecciondatosllanogas@grupodelano.com. Con la firma de esta autorización entiendo y acepto el registro y uso de mis datos personales como se estipula anteriormente.
- "Autorizar a Llanogas a entregar la factura en formato electrónico para lo cual tiene a disposición el portal <https://portal.colaboracionelectronica.com/FacturaElectronicaAdquirientes/index.xhtml> o al correo electrónico informado."

- Satisfacción.** De igual manera, manifiesto que he recibido a satisfacción los trabajos ejecutados en el predio.

En constancia se firma a continuación:

NOMBRE CLIENTE Ricardo Duran
C.C. No. 479554
FIRMA CLIENTE [Firma]

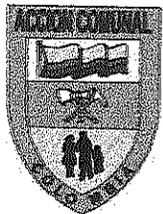
INFORMACIÓN DEL TÉCNICO QUE EJECUTO EL SERVICIO

Nombre de la empresa contratista Llanogas

Nombre del tecnico Diana J.

No. de Cuadrilla 317 Hora Inicio: _____ Hora de Finalización: _____

Por favor No entregue dinero a los técnicos, el valor correspondiente al servicio será cobrado en la factura de servicio público.



JUNTA DE ACCION COMUNAL
Personería Jurídica No 1522 25-Nov-1991



CONSTANCIA DE RESIDENCIA

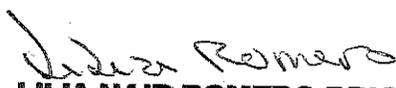
La representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Alcalá, mayor de edad, certifica que el señor Ramón Ricardo Dueñas identificado con la cedula de ciudadanía No 479554 de Restrepo Meta, en vida perteneció a la JAC, esto se acredita de acuerdo al registro que reposa en el libro de afiliados en el numeral 188 folio 12 con fecha del 10 de abril del 2016, residió en la en la dirección Calle 35ª No 18b – 28 por más de 5 años.

Siempre mantuvo compromiso y colaboración a las diferentes actividades que realizaba la JAC y es de resaltar la sana convivencia con los vecinos, durante los 10 años que estuvo residiendo en la Urbanización.

Esta constancia se da a solicitud de los hijos del Señor QEPD antes mencionado, para trámites pertinentes ante entidades de carácter público y privado (esta constancia es solo para uso a beneficio de los solicitantes).

Se dio cumplimiento a los trámites pertinentes para la cancelación de la afiliación y se reportó ante la entidad competente - por fallecimiento.

Dada a los 08 días del mes de noviembre del año 2021, en la ciudad de Villavicencio - Meta y tendrá validez solo por los próximos 30 días de su expedición.


LILIA NAIR ROMERO BRICEÑO
C.C. 40385523 de Villavicencio
PRESIDENTE DE LA JAC
CELULAR: 313 7414017

Seguro Preverato y Inmigrantes

REGISTRO UNICO DE NOVEDADES

PREVER

EDICIÓN No: 1 CÓDIGO: RE-FA-CR-001
 VIGENTE DESDE: 01/ENE/2015 PÁGINAS: 1 de 1

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	Fondo de Empleados Bancolombia - Febancolombia		FECHA DEL DOCUMENTO	17-09-2019
NIT O CÉDULA	860.029.200	NO. CONTRATO	BTEH-299	TELÉFONO
NOMBRE DEL ASESOR				TELÉFONO DEL ASESOR
CANAL	PRODUCTO/ PLAN		ESPECIAL	

TITULAR INGRESO RETIRO

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN / No. CÉDULA	INGRESO	CAUSA DEL RETIRO
Ramón Ricardo Dueñas H.	479.554		
DIRECCIÓN DEL TITULAR		TELÉFONO Y/O CELULAR DEL TITULAR	
Calle 35A #18B-28 Villavicencio		3174316757	

Causa del retiro: 1(Fallecimiento) 2(Retiro de la empresa) 3(Retiro Voluntario) 4 (Retiro por situación económica) 5 (Traslado a la competencia) 6 (Cambio de Plan)
 Causa del ingreso: A(Nuevo) B(Traslado de Plan) C(Reingreso) D(Ingreso Adición) E(Antigüedad viene de la competencia) F(Modificación de Beneficiarios)

BENEFICIARIO INGRESO RETIRO NOVEDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO			PARENTESCO	CIUDAD	CAUSA DEL RETIRO	NOVEDAD
		DÍA	MES	AÑO				
Ramón Ricardo Dueñas H.	479.554	14	02	65	TITULAR	Villavicencio		1
Wilmer Ricardo Dueñas R.	10.10201772	10	03	92	HITO	Villavicencio		2
Erika Rocío Dueñas Rincon	1075284360	20	11	94	HITA	Villavicencio		2
Laura Andrea Dueñas Rincon	1121943566	20	03	97	HITA	Villavicencio		2
Jesús Amador Rincon G.	3.229.704	25	06	42	SUEGRO	Villavicencio		1-4
Marcia Rubén Zambrano C.	21.226.504	05	07	50	SUEGRA	Villavicencio		4

Causa del retiro: 1.(Fallecimiento) 2.(Retiro de la empresa) 3.(Retiro Voluntario) 4.(Retiro por situación económica) 5.(Traslado a la competencia) 6.(Cambio de Producto o Plan)
 Novedades: 1(Nombres) 2.(Cédula) 3.(Parentesco) 4.(Fecha de Nacimiento) 5.(Cambio de empresa) 6.(Cambio de Producto/ Plan)

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN

Autorizo a las empresas del Grupo (Prever S.A, Siempre S.A, Jardines de la esperanza S.A y PREVER S.A.S) para que a partir de la fecha las novedades que relaciono en el siguiente formato, sean aplicadas y validadas en el producto o plan que se adquirió.
 Manifiesto y acepto que:
 a. Conozco el clausulado del contrato.
 b. Entiendo las restricciones por carencias o enfermedades pre existentes al momento de hacer efectivo la prestación del servicio.
 c. Al retirar beneficiarios estos quedan excluidos inmediatamente de los beneficios del plan.
 d. Las inclusiones tienen unos periodos de carencia para la prestación del servicio.

FIRMA DEL TITULAR	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO AL REGISTRO

NOMBRE DEL COMERCIAL QUE REPORTA	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA A REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EN REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE DE QUIEN RADICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:

Cualquier inquietud en el formato comunicarse con el asesor correspondiente o a las oficinas de Prever S.A.S Administrativas.



FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS REGIONAL OFICINA

DEPENDIENTE INDEPENDIENTE Ejecutivo comercial Doc. Ejecutivo Comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

Tipo de documento CC CD TI CE PA N.º de documento 479.554 Fecha de nacimiento Año 1965 Mes 02 Día 14

Primer apellido Duenas Segundo apellido Martinez

Primer nombre Ramon Segundo nombre Ricardo

Municipio de nacimiento Restrepo Departamento de nacimiento Meta Sexo: M F

Nacionalidad Colombia Dirección residencia Calle 35 A # 18 B - 2B Ingreso mensual \$

Municipio de residencia Villavicencio Barrio / vereda de residencia Alcalá

Departamento de residencia Meta Teléfono 6663312 Celular 3174316757

Ocupación u oficio Empleado Bancolombia Salario integral SI No

Correo electrónico dumax65@hotmail.com Es empleador SI No

Autorización uso de medios electrónicos: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web y mensaje móvil). SI No

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento CC NIT CE PA CD TI N.º de documento 890.903.938 DV 8 Código CIU

NATURALEZA Pública Privada Razón social o nombre Grupo Bancolombia

Dirección Cra 39C # 29C - 15 PISO 4 cc. lloncentro Municipio Villavicencio

Barrio / vereda balata Departamento Meta Sucursal

Teléfono 6849630 Celular Correo electrónico

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

1. Tipo de documento CC TI CE PA RC N.º de documento 1010.201772 Fecha de nacimiento Año 1992 Mes 03 Día 10

Primer apellido Duenas Segundo apellido Rincon

Primer nombre wilmer Segundo nombre Ricardo

Nacionalidad Colombiano Dirección de residencia Calle 13 Sur # 24 B - 24

Municipio de residencia Bosota Barrio / vereda de residencia Restrepo Departamento de residencia cundinamarca

Sexo M F Teléfono Celular 3123644928 Correo electrónico

Parentesco 1 2 3 4 5 6

2. Tipo de documento CC TI CE PA RC N.º de documento Fecha de nacimiento Año 1994 Mes 11 Día 20

Primer apellido Duenas Segundo apellido Rincon

Primer nombre ERIKA Segundo nombre ROCIO

Nacionalidad Colombia Dirección de residencia Calle 35 A # 18 B - 28

Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia

Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico

Parentesco 1 2 3 4 5 6

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de entidad diferente Vinculación laboral Ha cotizado más de 150 semanas de cajas o fondos del sector público SI No Subsidiado SI No

Si marcó traslado indique a la administradora de pensiones anterior: Protección Código

El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones SI No ¿Cuál? Código Tarifa con la que debe cotizar %

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta e irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes esta tiene suscritos convenios con tal propósito, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ciudadano para realizar los trámites que se refieren a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES. 2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: el afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de identidad y en lo demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes. 3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

V. FIRMAS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA

FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

BANCOLOMBIA
890603938-8
Gerente Zona Meta

"EL FUTURO LO CONSTRUIMOS ENTRE LOS DOS"



Bogotá, 8 de septiembre de 2015

BZ2015_7772283-2401469

Señor (a)
RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ
CLL 35A # 18B-28
VILLAVICENCIO META

Referencia: Radicado No 2015_7772283
Ciudadano: RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ
Identificación: Cédula de ciudadanía 479554
Tipo de Trámite: Afiliación, Traslado de régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, ha sido aceptada en forma satisfactoria. Por lo anterior tenemos el agrado de darle la cordial bienvenida a su Administradora de Pensiones, COLPENSIONES.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,

ROSA MERCEDES NIÑO AMAYA
GERENTE NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO

COPIA AUTENTICADA

Su futuro lo construimos entre los dos

1 de 1

Villavicencio, Diciembre 11 de 2015

Señor
Ramón Ricardo Dueñas M
Líder de Grupo
Gerencia de Zona

Referencia: Entrega de llaves

Por medio de la presente y en concordancia con las circulares de BANCOLOMBIA en lo que respecta al manejo de claves y llaves de la oficina (circular ADT 021), me permito entregarle la llave de la puerta principal para el acceso de la Gerencia de Zona Bancolombia, la cual estará bajo su responsabilidad.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Ruben Dario Gonzalez A
Líder de Servicio (E)
Zona Meta

Villavicencio, 26 de septiembre de 2016

Señores
Al interesado
Villavicencio

Cordial saludo,

Para Bancolombia es muy satisfactorio certificar que **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ**, identificado (a) cédula de ciudadanía Nro. **479554**, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Nro de Producto	Estado	Fecha Apertura
CUENTA AHORROS AFC	844-660437-87	ACTIVA	2016/09/26

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono 6836103 de la ciudad de Villavicencio, o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección Centro Comercial Primavera Urbana local CI 15 lote 1 local 245-246-247 Sector Santa librada, en el momento que así lo estime conveniente.

Nuestra Organización está dispuesta a asesorarle en la toma de sus decisiones financieras.

Atentamente,
Bancolombia
Villavicencio Of. 844 Primavera

Asesor de Servicios N° 153
Cédula N°

CRISTINA AVILA OVALLE

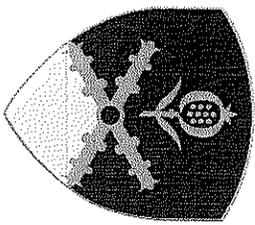
Asesor Integral II

Sucursal Primavera Urbana of 844

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente y no representa paz y salvo.

Si requiere Referencias Bancarias, Paz y Salvos, certificaciones bancarias, Extractos o Consultas de Movimientos, Por favor solicitarlos a través de la sucursal virtual en el banner <http://www.grupobancolombia.com/aunclit/index.asp>

Sucursal telefónica Bancolombia-Medellín –Local: (57-4)510 90 00 –Bogotá –Local: (57-1)343 00 00 Barranquilla –Local: (57- 5) 361 88 88-
Cali –Local: (57-2)554 05 Bucaramanga – Local: (57-7) 697 25 25Cartagena –Local (57-5) 6934400 Resto del país: 01800 09 123456
Sucursales en el Exterior: España (34) 900 995 717- Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14



EDIME
INALDE Business School
UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Bancolombia

Certifica que:

Ramon Ricardo Dueñas Martínez

C.E. 479.554

Cursó y aprobó el

“Programa Básico de Dirección Empresarial”

Intensidad: 110 horas presenciales

Abril 11 a Octubre 31 de 2019

Villavicencio, Colombia

Oscar Pedraza Morales
Director EDIME

MARIA ISABEL VÁSQUEZ G

Maria Isabel Vásquez Gómez

Gcía. De Gestión de Formación y Entrenamiento



Medellín, 06 de septiembre de 2021

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Certificamos que el señor **RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **479554** estuvo vinculado desde el **15 de diciembre de 1986** hasta el **15 de junio de 2021** con un contrato a término indefinido, el último cargo desempeñado fue **GERENTE NEGOCIADOR** en la **GERENCIA DCC CENTRO 4** en la ciudad de Villavicencio Cra 39 C #29C-15 Piso 4 C.C. LlanoCentro.

Estaremos a su disposición para verificar la anterior información en el teléfono (4) 4041076 de la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

Edwin Salazar G.
EDWIN SALAZAR GARCIA

Jefe Sección Pagos Nomina
Gerencia de Servicios Administrativos a Empleados
Dirección de Servicios Logísticos y Administrativos
Vicepresidencia de Servicios Administrativos
BANCOLOMBIA S.A
yurcarva

 **Grupo Bancolombia**

Carrera 46 N° 27-95 Of 222 Piso 5 Sector A
Torre Oriente - Av. Los Industriales
Medellín, Colombia - Tel (054) 404 1076
Nit. 890.903.938-8

Somos conscientes de nuestro gran compromiso con el medio ambiente, por esa razón, este certificado se imprime en un papel amigable

Notaria

4ª.

DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
AV. 40 No. 26ª-67 BARRIO SIETE DE AGOSTO
TEL. 6680855 -6639178
GERMAN VALENZUELA REAL
NOTARIO CUARTO
DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 4666

DECLARACIÓN EXTRA JUICIO, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Quince (2.015), ante mí, FABIO AUGUSTO RAMÍREZ BERNAL Notario Cuarto Encargado, compareció RAMÓN RICARDO DUEÑAS MARTÍNEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 479.554 expedida en Restrepo, con el fin de rendir declaración juramentada en los Sigüientes términos: Me llamo y me identifico como quedo arriba escrito, de estado civil SOLTERO, de profesión u ocupación EMPLEADO, con dirección de domicilio en la Cll. 35 A No. 18 B - 28 Barrio Alcalá en Villavicencio Meta República de Colombia. Cel. / Tel. 317 4316757. BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y de conformidad con el artículo 228 DEL C.P.C previa a la imposición de la gravedad del juramento, según los artículos 299 del C. P. C, 266 del C.P.P y 442 del C.P, manifiesto; -----

PRIMERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración juramentada la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad. -----

SEGUNDO: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el código penal. -----

TERCERO: Que la declaración aquí rendida versa sobre los hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente, por lo tanto. ---

MANIFIESTO: Que mi hija LAURA ANDREA DUEÑAS RINCÓN identificada con CC. No. 1.121.943.566 expedida en Villavicencio, depende económicamente de mis ingresos, vivimos bajo el mismo techo en forma permanente. La anterior declaración la rindo para fines legales pertinentes.

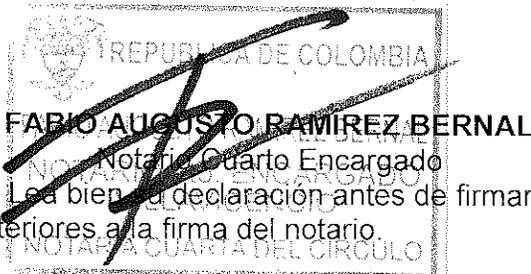
Con destino: AL INTERESADO.

En constancia de lo anterior se firma la presente:



RAMON RICARDO DUEÑAS MARTÍNEZ
CC No. 479.554 de Restrepo (Meta)

Que la anterior declaración fue recepcionada de conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN 0641 del 23/01/2015 VALOR DERECHOS: \$ 10.800 más IVA \$1.750.



NOTA IMPORTANTE: Lea bien la declaración antes de firmar por qué no se aceptan reclamos posteriores a la firma del notario.



En la ciudad de Villavicencio Meta, República de Colombia siendo jueves, 15 de julio de 2021 ante mí IVAN ANDRES ROJAS BURGOS Notario Tercero (E) del circulo de Villavicencio Compareció: MARIA CRISTINA MUÑOZ CUDRIS Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.39547649 de Bogotá D.c., ; Estado civil: Soltero(a) con unión marital de hecho; Ocupación o Profesión: Empleada; Residente: Cra 31 Este N° 34 - 70 Torre 1 Apto 404 Conjunto Llano Alto de Villavicencio-Meta; Teléfono:3148300816 y manifestó:

PRIMERO: Me llamo como aparece expresado arriba y mis generales de ley son los que allí aparecen.

SEGUNDO: De manera libre y espontánea y ceñida a la verdad rindo la presente declaración:

Manifiesto que desde hace aproximadamente quince (15) años conocí de vista, trato y comunicación personal al señor RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con la C.C. 479.554 de Restrepo, Meta, de quien manifiesto y doy fe que de su matrimonio con la señora NUBIA ROCIO RINCON ZAMBRANO (q.e.p.d.), existen tres (03) hijos, todos mayores de edad, que responden a los nombres de WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON identificado con C.C. 1.010.201.772, ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON identificada con C.C. 1.075.284.360 y LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON identificada con C.C. 1.121.943.566; de igual manera declaro que el señor RAMÓN RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (q.e.p.d.) no tuvo más hijos reconocidos ni por reconocer, ni mucho menos adoptivos, por tal razón no existen personas con igual o mejor derecho a reclamar por la muerte del señor RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (q.e.p.d.) que sus hijos. ----

Esta declaración la hago libre de apremios, de manera clara, expresa y espontánea y la puedo ratificar ante cualquier funcionario público o privado que así lo requiera.

TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración que hago bajo mi absoluta responsabilidad.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida bajo juramento, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta y los fines legales pertinentes, para ser presentada a: AL INTERESADO

SEXTO: El declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del artículo 25 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005 y del artículo 7 del Decreto Ley 0019 de 2012. Así mismo leyó la totalidad de su exposición la aprobó y firmó junto conmigo el Notario, que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado para los fines extraprocesales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. Derechos \$13.800, IVA \$2.622, Resol. 00536/2021. LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

EL DECLARANTE


MARIA CRISTINA MUÑOZ CUDRIS
C.C. No. 39547649 Bogotá

CRISTIAN ALEXANDER OÑATE

Factura No. 000852239

HDDI: 12:35:36

Notaría 3ª de Villavicencio

Notario CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES

Dirección: Carrera 32 No. 39 - 54 - 56 Teléfonos: 6625705 Fax 6624511

Email: notaria3devillavicencio@hotmail.com Pág. Web: www.notaria3villavicencio.com.co



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



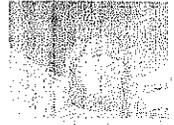
4003848

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: MARIA CRISTINA MUÑOZ CUDRIS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39547649.

Maria Cristina Muñoz C



e3mrpkx06lkx
15/07/2021 - 12:28:33



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otras excepciones de ley. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso MANIFESTACION DE CONOCIMIENTO DE HECHOS DE TERCEROS, rendida por el compareciente con destino a: AL INTERESADO.

IVAN ANDRES ROJAS BURGOS



IVAN ANDRES ROJAS BURGOS

Notario Tercero (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrpkx06lkx



2918

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES**

En la ciudad de Villavicencio - Meta, Republica de Colombia, a los DOS (02) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021, ante mí **MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA** Notaria Primera Encargada del Círculo de Villavicencio, Compareció **OMAR EDUARDO GONZALEZ DUEÑAS** quien se identificó con cedula de ciudadanía N° 1.122.651.992 DE RESTREPO Estado Civil **UNION LIBRE** , ocupación **INDEPENDIENTE** edad 26 años, domiciliado en **LA INSPECCION GUACAVIA BARRIO SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL – META** de paso por esta ciudad con Teléfono 3112382191 manifestó:

PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.
SEGUNDO:- De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: **MANIFIESTO: Que soy sobrino del señor RAMÓN RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (q.e.p.d) quien en vida se identificaba con la Cedula de Ciudadanía No. 479554 de Restrepo — Meta y quien falleció el día 15 de junio de 2021, declaro que junto con mi pareja vivíamos bajo el mismo techo con él en la ciudad de Villavicencio en la calle 35 A No. 18 B 28 barrio Alcala, en donde residíamos solo los tres, por este motivo me consta que a la fecha de su fallecimiento el señor RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D) era de estado civil soltero, no tenia esposa, no tenia compañera permanente, no tenia mujer embarazada, no habia convivido con mujer alguna, era el padre de 3 hijos a la fecha todos mayores de edad e independientes, quienes residen en la ciudad de Bogotá D.C; declaro que desde el año 2018 mi pareja y yo nos fuimos a vivir con él a partir del mes de noviembre, igualmente mi tío los fines de semana festivos se los turnaba para visitar su finca en san jose del Guaviare y visitar sus hijos en Bogotá D.c y su novia en Medellin, trabajaba en el banco Bancolombia, durante pandemia en el año 2020 únicamente viajo a Bogota en septiembre y a medellin en junio de 2021, vivíamos los tres con mi esposa y mi tío bajo el mismo techo, hacíamos reuniones con los vecinos.**

Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera.

TERCERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo para ser presentada: **AL INTERESADO**, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaría a ésta, para los fines legales pertinentes.

SEXTO: El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 8 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaria que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de 1989 y Resolución 00536 del 22 de Enero de 2.021 corregida por la Resolucion 00545 del 25 de Enero de 2.021. Derechos \$13.800 oo IVA \$2.622 oo **NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA.**


OMAR EDUARDO GONZALEZ DUEÑAS

C.C 1.122.651.992


MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
Notaria Primera (E)



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



5497916

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: OMAR EDUARDO GONZALEZ DUEÑAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1122651992.

----- Firma autógrafa -----



4xzgovo74i7d
02/09/2021 - 09:45:41



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso declaracion.



MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzgovo74i7d

Acta 3

2470

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES**

En la ciudad de Villavicencio - Meta, Republica de Colombia, a los DOS (02) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021, ante mí **MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA** Notaria Primera Encargada del Círculo de Villavicencio, Compareció **JENNIFER TATIANA MAMBY** quien se identificó con cedula de ciudadanía N° 1.121.926.507 DE VILLAVICENCIO Estado Civil UNION LIBRE , ocupación INDEPENDIENTE edad 25 años, domiciliado en LA INSPECCION GUACAVIA BARRIO SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL – META de paso por esta ciudad con Teléfono 3105203860 manifestó:

PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.

SEGUNDO:- De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: **MANIFIESTO: Que conocí de vista trato y comunicación personal durante en el año 2015 al señor RAMÓN RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (q.e.p.d)** quien en vida se identificaba con la Cedula de Ciudadanía No. 479554 de Restrepo — Meta y quien falleció el día 15 de junio de 2021, declaro que junto con mi pareja vivíamos bajo el mismo techo con él en la ciudad de Villavicencio en la calle 35 A No. 18 B 28 barrio Alcala, en donde residíamos solo los tres, por este motivo me consta que a la fecha de su fallecimiento el señor RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D) era de estado civil soltero, no tenia esposa, no tenia compañera permanente, no tenia mujer embarazada, no habia convivido con mujer alguna, era el padre de 3 hijos a la fecha todos mayores de edad e independientes, quienes residen en la ciudad de Bogotá D.C; declaro que desde el año 2018 mi pareja y yo nos fuimos a vivir con él a partir del mes de noviembre luego de un año de su hija menor haberse ido vivir a Bogotá D.C, los festivos el señor Ramon Ricardo Dueñas se dividía los festivos , unas veces viajaba a san jose a ver su finca y otros viajaba a la ciudad de Bogota y a veces iba a medellin, el año pasado en pandemia estuvimos encerrados los tres en la casa, él no iba a la oficina trabajaba desde la casa, no viajamos, nos cuidamos mucho del covid y en septiembre él viajo a Bogotá , y en junio de 2021 viajo a Medellin y allá falleció, y nosotros seguíamos viviendo en la casa, y hace un mes nos retiramos de ahí.

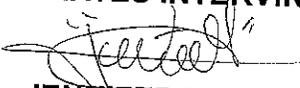
Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera.

TERCERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo para ser presentada: **AL INTERESADO**, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaría a ésta, para los fines legales pertinentes.

SEXTO: El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 8 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaria que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de 1989 y Resolución 00536 del 22 de Enero de 2.021 corregida por la Resolución 00545 del 25 de Enero de 2.021. Derechos \$13.800.00 IVA \$2.622.00. **NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA.**


JENNIFER TATIANA MAMBY
C.C 1121926507


MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
Notaria Primera (E)

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
NOTARIA
CIRCULO DE VILLAVICENCIO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



5497470

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: JENNIFER TATIANA MAMBY, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1121926507.

----- Firma autógrafa -----



23z7ojo82lx9
02/09/2021 - 09:36:44



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso declaracion.



MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7ojo82lx9

Acta 3

0481

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES**

En la ciudad de Villavicencio - Meta, Republica de Colombia, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2021, ante mí **MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA** Notaria Primera Encargada del Círculo de Villavicencio, Compareció **ROSA LINA DUEÑAS MARTINEZ** Identificada con la C.C No. 21.190.442 de Restrepo Estado Civil **CASADA**, ocupación **EMPLEADA**, edad **48 años**, domiciliado en **LA CALLE 15 No. 1 A 60 BARRIO VILLA REINA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO - META** de paso por esta ciudad con Teléfono **3118990144** manifestó:

PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.

SEGUNDO:- De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: **MANIFIESTO:** Que conocí de vista, trato y comunicación al señor **Ramon Ricardo Dueñas Martínez**, de toda la vida, quien falleció en día 15 de junio de 2021 en la ciudad de Itagüi-Antioquia. Que lo conocí por ser: mi hermano, me consta del lugar donde el residía que es en la ciudad de Villavicencio, en la dirección calle 35 A #18B-28 en el barrio Alcalá. Que en el tiempo que lo ví residiendo en la ciudad mencionada, siendo aproximadamente desde el 2014 hasta mediados del 2021, se especifique me consta que convivía bajo el mismo techo con mi hijo **OMAR EDUARDO GONZALEZ DUEÑAS** y la compañera permanente de mi hijo **JENNIFER TATIANA MAMBY**, desde aproximadamente los 3 últimos años convivió con ellos. Declaro que la suscrita y arriba compareciente compartía con mi hermano los fines de semana y los acompañaba en los partidos de fútbol que él tenía y cuando él iba a mi casa en Restrepo, Me consta que el causante tenía 3 hijos **Wilmer Ricardo Dueñas Rincon**, **Erika Rocio Dueñas Rincón** y **Laura Andrea Dueñas Rincón**, que iban a visitarlo constantemente durante fines de semana o puentes festivos en la ciudad de Villavicencio.

Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera.

TERCERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo para ser presentada: **AL INTERESADO**, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta, para los fines legales pertinentes.

SEXTO: El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 8 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaria que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de 1989 y Resolución 00536 del 22 de Enero de 2.021 corregida por la Resolución 00545 del 25 de Enero de 2.021. Derechos \$13.800.00 IVA \$2.622.00 **NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA.**

Rosa Lina Dueñas
ROSA LINA DUEÑAS MARTINEZ
C.C. 21.190442 *R/L*

Martha Liliana Zamora Barrera
MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
Notaria Primera (E)



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



5670481

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: ROSA LINA DUEÑAS MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 21190442.

Rosa Lina Dueñas M



rnm0j0725146
09/09/2021 - 15:57:21



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso declaracion.



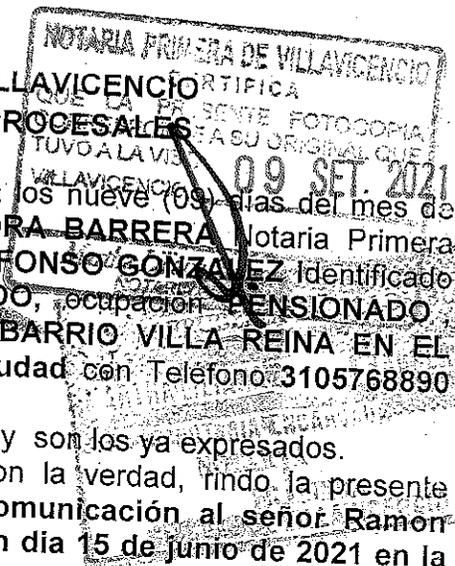
MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm0j0725146

Acta 3

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES



En la ciudad de Villavicencio - Meta, Republica de Colombia, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2021, ante mí **MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA** Notaria Primera Encargada del Círculo de Villavicencio, Compareció **OMAR ALFONSO GONZALEZ** identificado con la C.C No.11.385.283 de Fusagasuga Estado Civil CASADO, ocupación **PENSIONADO** edad 53 años, domiciliado en LA CALLE 16 No. 1 A 60 BARRIO VILLA REINA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META de paso por esta ciudad con Teléfono 3105768890 manifestó:

PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.
SEGUNDO:- De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: **MANIFIESTO: Que conocí de vista, trato y comunicación al señor Ramon Ricardo Dueñas Martínez, durante 29 años, quien falleció en día 15 de junio de 2021 en la ciudad de Itagui-Antioquia. Que lo conocí por ser: mi Cuñado, me consta del lugar donde el residía que es en la ciudad de Villavicencio, en la dirección calle 35 A #18B-28 en el barrio Alcalá. Que en el tiempo que lo ví residiendo en la ciudad mencionada, siendo aproximadamente desde el 2014 hasta mediados del 2021, me consta que convivía bajo el mismo techo con mi hijo OMAR EDUARDO GONZALEZ DUEÑAS y la compañera permanente de mi hijo JENNIFER TATIANA MAMBY, desde aproximadamente los 3 últimos años convivio con ellos. Declaro que el suscrito y arriba compareciente compartía con mi cuñado los fines de semana en su casa o en mi casa y lo acompañaba en sus actividades deportivas, consta que el causante tenía 3 hijos Wilmer Ricardo Dueñas Rincon, Erika Rocio Dueñas Rincón y Laura Andrea Dueñas Rincón, que iban a visitarlo constantemente durante fines de semana o puentes festivos en la ciudad de Villavicencio.**

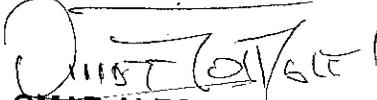
Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera.

TERCERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo para ser presentada: **AL INTERESADO**, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaría a ésta, para los fines legales pertinentes.

SEXTO: El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 8 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaria que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de 1989 y Resolución 00536 del 22 de Enero de 2.021 corregida por la Resolucion 00545 del 25 de Enero de 2.021. Derechos \$13.800.00 IVA \$2.622.00 **NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA.**


OMAR ALFONSO GONZALEZ
C.C. 11385283


MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
Notaria Primera (E)



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



5670840

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: OMAR ALFONSO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11385283.

OMAR ALFONSO GONZALEZ



4xzg8pjym7d
09/09/2021 - 16:03:42



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso declaración.

Marta Liana Zamora Barrera



QUE LA PRESENTE COPIA
CORRESPONDE A SU ORIGINAL
TUVO A LA VISTA
VILLAVICENCIO, 09 SET. 2021

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg8pjym7d



CRA 30 A 39-18 BRR CENTRO

ACTA DECLARACIÓN PARA FINES EXTRAPROCESO N° 4706

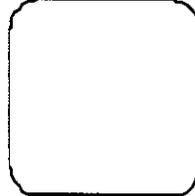
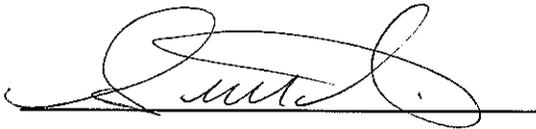
En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, siendo el día 16 de Septiembre de 2021, ante la Notaría segunda del círculo de Villavicencio, siendo el notario **ABELARDO BERNAL JIMENEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO**, COMPARECIO: **MURCIA ROCHA AMELIA** portador(a) de la Cédula de Ciudadanía número **C.C. 21244543**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil **Soltero(a)** con **Unión Marital de Hecho**, Ocupación: **independiente**, residente en **CLL 35A #18B 28 BRR ALCALA, VILLAVICENCIO. TEL 3143788962**, manifestó: **PRIMERO:** me llamo como antes lo indique y mis generales de ley son los ya expresados. **SEGUNDO:** Se me puso de presente el artículo 442 del Código Penal, que trata del delito de **FALSO TESTIMONIO**, y que prevé "**El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis a doce años**" por ende, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración. **TERCERO:** Que Como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad. **CUARTO:** Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal. **QUINTO:** Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente. **SEXTO:** Autorización para el uso y almacenamiento de datos personales: En virtud de la ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su decreto reglamentario 1377 de 2013 se autoriza a la Notaría 2 de Villavicencio considerada como responsable y/o encargada el tratamiento de datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales los cuales incluyen información que se ha reportado en desarrollo de las diferentes actividades notariales, y en particular los siguientes: nombre, números de documentos de identificación, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, sexo, etc. Los datos serán utilizados para las funciones establecidas en la Ley 1530 del 2012 y demás normas que la reglamentan. **SEPTIMO:** Que este testimonio lo rindo para ser presentada a **LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA**, con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución, para los fines legales pertinentes. **OCTAVO.** CONOCÍ DE VISTA TRATO Y COMUNICACIÓN DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 1996, AL SEÑOR RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C. NO, 479554 EXP. EN RESTREPO, FALLECIDO EL 15 DE JUNIO DEL 2021, A CAUSA DE MUERTE NATURAL CON REGISTRO DEFUNCIÓN INDICATIVO SERIAL NO. 10259989 DE LA NOTARIA CUARTA DE ESTE CÍRCULO, JURISDICCIÓN DE SU MUERTE Y POR EL CONOCIMIENTO QUE DE ÉL TENGO DOY FE Y ME CONSTA, QUE ERA DE ESTADO CIVIL SOLTERO, NO HABIA CONTRAIDO MATRIMONIO CIVIL, CATOLICO NI POR NINGUN RITO, TUVO TRES HIJOS DE NOMBRES; WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON Y LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON (MAYORES DE EDAD) Y FUERA DE LOS MENCIONADOS HIJOS EL FALLECIDO NO TUVO MÁS HIJOS RECONOCIDOS, NI POR RECONOCER, VIVOS, MUERTOS, EXTRAMATRIMONIALES NI ADOPTIVOS. MANIFIESTO QUE SU NÚCLEO FAMILIAR LO CONFORMABAN ÉL Y SUS HIJOS, SU ULTIMO LUGAR DE RESIDENCIA FUE EN LA CLL 35ª #18B -28 BARRIO ALCALA DE VILLAVICENCIO – META DONDE VIVIA DESDE EL 2014 HASTA SU DEFUNCIÓN, LOS ULTIMOS TRES AÑOS CONVIVIO CON SU SOBRINO OMAR EDUARDO GONZALEZ DUEÑAS Y LA

ESPOSA DE SU SOBRINO YENNIFER TATIANA MANBY, TODO ESTO LO PUEDO MANIFESTA YA QUE COMPARTI MUCHO CON EL FALLECIDO, YO ESTABA PRESENTE EN TODAS LAS CELEBRACIONES FAMILIARES, ACTIVIDADES SOCIALES, ETC, MANIFIESTO QUE NO CONOZCO DE LA EXISTENCIA DE OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER IGUAL O MAYOR DERECHO HACER RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN (PENSIÓN) DEL SEÑOR RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.), MÁS QUE SUS HIJOS COMO ÚNICOS BENEFICIARIOS Y/O HEREDEROS CON DERECHO A RECLAMAR POR SU FALLECIMIENTO.

Manifiesto que he leído lo que voluntariamente declaré ante el NOTARIO, los hechos cuidadosamente y no tengo ningún reparo ni Nada que aclarar, corregir y/o enmendar, por lo tanto lo otorgo con mi FIRMA, dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO. En consecuencia el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega las diligencias originales a el interesado a su Costa y para fines extra procesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. **Resolución 0536 del 22 de enero de 2021, TARIFA: 13.800 IVA 2.622 TOTAL: 16.422**

El declarante;

Huella Índice Derecho



MURCIA ROCHA AMELIA
C.C. 21244543



ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



CRA 30 A 39-18 BRR CENTRO

ACTA DECLARACIÓN PARA FINES EXTRAPROCESO N° 4707

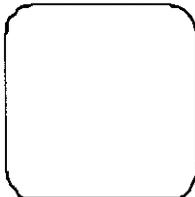
En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, siendo el día 16 de Septiembre de 2021, ante la Notaría segunda del círculo de Villavicencio, siendo el notario **ABELARDO BERNAL JIMENEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO**, COMPARECIO: **DUEÑAS MARTINEZ HENRY ANTONIO** portador(a) de la Cédula de Ciudadanía número **C.C. 479722**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil **Soltero(a) con Unión Marital de Hecho**, Ocupación: **COMERCIANTE INDEPENDIENTE**, residente en **CLL 35A #18B 28 BRR ALCALA, VILLAVICENCIO. TEL 3112303910**, manifestó: **PRIMERO:** me llamo como antes lo indique y mis generales de ley son los ya expresados. **SEGUNDO:** Se me puso de presente el artículo 442 del Código Penal, que trata del delito de **FALSO TESTIMONIO**, y que prevé "**El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis a doce años**" por ende, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración. **TERCERO:** Que Como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad. **CUARTO:** Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal. **QUINTO:** Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente. **SEXTO:** Autorización para el uso y almacenamiento de datos personales: En virtud de la ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su decreto reglamentario 1377 de 2013 se autoriza a la Notaría 2 de Villavicencio considerada como responsable y/o encargada el tratamiento de datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales los cuales incluyen información que se ha reportado en desarrollo de las diferentes actividades notariales, y en particular los siguientes: nombre, números de documentos de identificación, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, sexo, etc. Los datos serán utilizados para las funciones establecidas en la Ley 1530 del 2012 y demás normas que la reglamentan. **SÉPTIMO:** Que este testimonio lo rindo para ser presentada a **LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA**, con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución, para los fines legales pertinentes. **OCTAVO.** EN CALIDAD DE HERMANO DEL SEÑOR RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C. NO, 479554 EXP. EN RESTREPO, FALLECIDO EL 15 DE JUNIO DEL 2021, A CAUSA DE MUERTE NATURAL CON REGISTRO DEFUNCIÓN INDICATIVO SERIAL NO. 10259989 DE LA NOTARIA CUARTA DE ESTE CÍRCULO, JURISDICCIÓN DE SU MUERTE Y POR EL CONOCIMIENTO QUE DE ÉL TENGO DOY FE Y ME CONSTA, QUE ERA DE ESTADO CIVIL SOLTERO, NO HABIA CONTRAIDO MATRIMONIO CIVIL, CATOLICO NI POR NINGUN RITO, TUVO TRES HIJOS DE NOMBRES; WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON Y LAURA ANDREA DUEÑAS RINCON (MAYORES DE EDAD) Y FUERA DE LOS MENCIONADOS HIJOS EL FALLECIDO NO TUVO MÁS HIJOS RECONOCIDOS, NI POR RECONOCER, VIVOS, MUERTOS, EXTRAMATRIMONIALES NI ADOPTIVOS. MANIFIESTO QUE SU NÚCLEO FAMILIAR LO CONFORMABAN ÉL Y SUS HIJOS, SU ULTIMO LUGAR DE RESIDENCIA FUE EN LA CLL 35ª #18B -28 BARRIO ALCALA DE VILLAVICENCIO – META DONDE VIVIA DESDE EL 2014 HASTA SU DEFUNCIÓN, LOS ULTIMOS TRES AÑOS CONVIVIO CON SU SOBRINO OMAR EDUARDO GONZALEZ DUEÑAS Y LA ESPOSA DE SU SOBRINO YENNIFER TATIANA MANBY,

MANIFIESTO QUE NO CONOZCO DE LA EXISTENCIA DE OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER IGUAL O MAYOR DERECHO HACER RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN (PENSIÓN) DEL SEÑOR RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.), MÁS QUE SUS HIJOS COMO ÚNICOS BENEFICIARIOS Y/O HEREDEROS CON DERECHO A RECLAMAR POR SU FALLECIMIENTO.

Manifiesto que he leído lo que voluntariamente declaré ante el NOTARIO, los hechos cuidadosamente y no tengo ningún reparo ni Nada que aclarar, corregir y/o enmendar, por lo tanto lo otorgo con mi FIRMA, dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO. En consecuencia el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega las diligencias originales a el interesado a su Costa y para fines extra procesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. **Resolución 0536 del 22 de enero de 2021, TARIFA: 13.800 IVA 2.622 TOTAL: 16.422**

El declarante;

Huella Índice Derecho



DUEÑAS MARTINEZ HENRY ANTONIO
C.C. 479722



ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



CRA 30 A 39-18 BRR CENTRO

ACTA DECLARACIÓN PARA FINES EXTRAPROCESO N° 4729

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, siendo el día 17 de Septiembre de 2021, ante la Notaría segunda del círculo de Villavicencio, siendo el notario **ABELARDO BERNAL JIMENEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO**, COMPARECIO: **DUEÑAS MURCIA JULIAN CAMILO** portador(a) de la Cédula de Ciudadanía número **C.C. 1121960509**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil **Soltero(a)**, Ocupación: **independiente**, residente en **CLL 35A #18B 28 BRR ALCALA, VILLAVICENCIO. TEL 3213026426**, manifestó: **PRIMERO:** me llamo como antes lo indique y mis generales de ley son los ya expresados. **SEGUNDO:** Se me puso de presente el artículo 442 del Código Penal, que trata del delito de **FALSO TESTIMONIO**, y que prevé **"El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis a doce años"** por ende, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración. **TERCERO:** Que Como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad. **CUARTO:** Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal. **QUINTO:** Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente. **SEXTO:** Autorización para el uso y almacenamiento de datos personales: En virtud de la ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su decreto reglamentario 1377 de 2013 se autoriza a la Notaría 2 de Villavicencio considerada como responsable y/o encargada el tratamiento de datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales los cuales incluyen información que se ha reportado en desarrollo de las diferentes actividades notariales, y en particular los siguientes: nombre, números de documentos de identificación, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, sexo, etc. Los datos serán utilizados para las funciones establecidas en la Ley 1530 del 2012 y demás normas que la reglamentan. **SEPTIMO:** Que este testimonio lo rindo para ser presentada a **LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA**, con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución, para los fines legales pertinentes. **OCTAVO.** EN CALIDAD DE SOBRINO DEL SEÑOR RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C. NO, 479554 EXP. EN RESTREPO, FALLECIDO EL 15 DE JUNIO DEL 2021, A CAUSA DE MUERTE NATURAL CON REGISTRO DEFUNCIÓN INDICATIVO SERIAL NO. 10485618 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN, JURISDICCIÓN DE SU MUERTE Y POR EL CONOCIMIENTO QUE DE ÉL TENGO DOY FE Y ME CONSTA, QUE ERA DE ESTADO CIVIL SOLTERO, NO HABÍA CONTRAÍDO MATRIMONIO CIVIL, CATÓLICO NI POR NINGÚN RITO, TUVO TRES HIJOS DE NOMBRES; WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON Y LAURA ANDREA DUEÑAS RINCÓN (MAYORES DE EDAD) Y FUERA DE LOS MENCIONADOS HIJOS EL FALLECIDO NO TUVO MÁS HIJOS RECONOCIDOS, NI POR RECONOCER, VIVOS, MUERTOS, EXTRAMATRIMONIALES NI ADOPTIVOS. MANIFIESTO QUE SU NÚCLEO FAMILIAR LO CONFORMABAN ÉL Y SUS HIJOS, SU ÚLTIMO LUGAR DE RESIDENCIA FUE EN LA CLL 35ª #18B -28 BARRIO ALCALA DE VILLAVICENCIO - META DONDE VIVÍA DESDE EL 2014 HASTA SU DEFUNCIÓN, LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS CONVIVIO CON SU SOBRINO OMAR EDUARDO GONZALEZ DUEÑAS Y LA ESPOSA DE SU SOBRINO YENNIFER TATIANA MANBY, MANIFIESTO QUE NO CONOZCO DE LA EXISTENCIA DE OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN

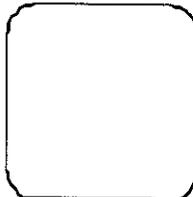
TENER IGUAL O MAYOR DERECHO HACER RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN (PENSIÓN) DEL SEÑOR RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.), MÁS QUE SUS HIJOS COMO ÚNICOS BENEFICIARIOS Y/O HEREDEROS CON DERECHO A RECLAMAR POR SU FALLECIMIENTO.

Manifiesto que he leído lo que voluntariamente declaré ante el NOTARIO, los hechos cuidadosamente y no tengo ningún reparo ni Nada que aclarar, corregir y/o enmendar, por lo tanto lo otorgo con mi FIRMA, dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO. En consecuencia el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega las diligencias originales a el interesado a su Costa y para fines extra procesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. **Resolución 0536 del 22 de enero de 2021, TARIFA: 13.800 IVA 2.622 TOTAL: 16.422**

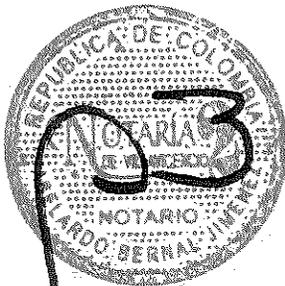
El declarante;



Huella Índice Derecho



DUEÑAS MURCIA JULIAN CAMILO
C.C. 1121960509



ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



jairo pinzon roa <jairopegasomitologico@gmail.com>

PROCESO VERBAL NO. 050013110003-2021-00540-00.

1 mensaje

jairo pinzon roa <jairopegasomitologico@gmail.com>
Para: jseguro luz@hotmail.com

14 de febrero de 2022, 13:26

Buenas tardes,

Allegó CONTESTACIÓN DEMANDA, EXCEPCIONES, PODER Y PRUEBAS:

PROCESO VERBAL NO. 050013110003 2021 00540 00

El cual cursa en el **Juzgado Tercero de Familia Oral de Medellín.**

ASUNTO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA – C. C. N° 43.564.342.

DEMANDADOS: WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON, LAURA ANDREA DUEÑAS RINCÓN - HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Cordialmente,

DR. JAIRO PINZON ROA.
APODERADO DEMANDADOS.

6 archivos adjuntos

 **PODER.pdf**
218K

 **AVISO GMAIL - ABOGADA PRINCIPAL.pdf**
93K

 **DEMANDA.pdf**
1184K

 **PRUEBAS - PARTE 1.pdf**
8745K

 **PRUEBAS - PARTE 2.pdf**
10014K

 **AVISO GMAIL - ABOGADO SUPLENTE.pdf**
114K



jairo pinzon roa <jairopegasomitologico@gmail.com>

PROCESO VERBAL NO. 050013110003 2021 00540 00

1 mensaje

jairo pinzon roa <jairopegasomitologico@gmail.com>
Para: paulandrea@gmail.com

14 de febrero de 2022, 13:13

Buenas tardes,

Allegó CONTESTACIÓN DEMANDA, EXCEPCIONES, PODER Y PRUEBAS:

PROCESO VERBAL NO. 050013110003 2021 00540 00El cual cursa en el ***Juzgado Tercero de Familia Oral de Medellín.*****ASUNTO:** DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.**DEMANDANTE:** LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA – C. C. N° 43.564.342.**DEMANDADOS:** WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON, LAURA ANDREA DUEÑAS RINCÓN - HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Cordialmente,

DR. JAIRO PINZON ROA.
APODERADO DEMANDADOS.

4 archivos adjuntos **PODER.pdf**
218K **PRUEBAS - PARTE 1.pdf**
8745K **PRUEBAS - PARTE 2.pdf**
10014K **DEMANDA.pdf**
1184K



jairo pinzon roa <jairopegasomitologico@gmail.com>

PROCESO VERBAL NO. 050013110003 - 2021 - 00540 - 00.

jairo pinzon roa <jairopegasomitologico@gmail.com>
Para: carvajalabogadosya@gmail.com

14 de febrero de 2022, 13:23

Buenas tardes,

Allegó CONTESTACIÓN DEMANDA, EXCEPCIONES, PODER Y PRUEBAS:

PROCESO VERBAL NO. 050013110003 2021 00540 00

El cual cursa en el **Juzgado Tercero de Familia Oral de Medellín.**

ASUNTO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: LUZ JEANNETTE SEGURO PARRA – C. C. N° 43.564.342.

DEMANDADOS: WILMER RICARDO DUEÑAS RINCON, ERIKA ROCIO DUEÑAS RINCON, LAURA ANDREA DUEÑAS RINCÓN - HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMON RICARDO DUEÑAS MARTINEZ (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Cordialmente,

DR. JAIRO PINZON ROA.
APODERADO DEMANDADOS.

5 archivos adjuntos

 **PODER.pdf**
218K

 **DEMANDA.pdf**
1184K

 **AVISO GMAIL - ABOGADA PRINCIPAL.pdf**
93K

 **PRUEBAS - PARTE 2.pdf**
10014K

 **PRUEBAS - PARTE 1.pdf**
8745K